



80472 –

Santa Marta,

Doctora
MILDRETH ARMENTA MUEGUES
Gerente Departamental Colegiada del Magdalena
Contraloría General de la República
Carrera 15 N° 22-49
Santa Marta - Magdalena

Asunto: Entrega de Hallazgo Fiscal
Denuncia 2024-295730-80474-D

En el desarrollo de la Denuncia del asunto, trasladada por la Procuraduría General de la República y presentada por el ciudadano Luis Miguel Gutiérrez Pérez, donde manifiesta; *“Presuntas irregularidades en el proceso de Licitación PS LP 002 de 2019 que tiene por objeto la Construcción del Centro Integral Ciudadana en el Municipio de Salamina-Magdalena”*, damos traslado (en medio magnético) para los fines pertinentes de un (1) hallazgo fiscal con sus respectivos soportes, el cual se describe a continuación:

HALLAZGO: EJECUCIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° MS-LP- 002-2019 MS-215-2019 (D y F)

CUN SIREF: AN-80472-2025-48686
Contraloría Delegada: Sector Defensa y Seguridad.

Criterios:

Constitución Política de 1991 en su Artículo 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

LEY 80 DE 1993 en los artículos:

ARTÍCULO 3: Establece los fines de la contratación estatal y señala: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...).

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales colaboraran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

ARTÍCULO 14. *“De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

“(…)”.

ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. *En virtud de este principio:*

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

(La expresión "Concurso" y "Términos de referencia" fueron derogadas por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.)

4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

5o. La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma.

6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

7o. Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.

(Ver el Concepto de la Sec. General 140 de 1998.)

Ley 1474 de del 12 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del

control de la gestión pública.", en su Artículo 84 - Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1. *El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así:*

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

PARÁGRAFO 2. *Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8, numeral 1, con el siguiente literal:*

k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

(Nota: Parágrafo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-434 de 2013.)

PARÁGRAFO 3. *El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.*

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

PARÁGRAFO 4. *Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.*

Ley 1952 del 28 de enero de 2019, "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", en sus Artículos:

"Artículo 26. La falta disciplinaria. Constituye falta disciplinaria y, por lo tanto, da lugar a la imposición de la sanción disciplinaria correspondiente la incursión en cualquiera de las conductas previstas en este código que conlleven incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en esta ley.

Artículo 27. La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo equivale a producirlo.

Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

(....)

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

Artículo 54 - Faltas relacionadas con la Contratación Pública, en sus numerales:

6. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

7. Omitir, el supervisor o el interventor, el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Condición:

El Contrato de Obra denunciado se refiere al Contrato de Obra Pública N° MS-LP-002-2019 MS-215-2019 del 27 de noviembre de 2019, que tiene por objeto la “Construcción del Centro de Integración Ciudadana Municipio de Salamina, Magdalena”, por valor inicial de \$932.100.000, y cuatro (4) meses de plazo de ejecución inicial, suscrito entre el Municipio de Salamina (Magdalena) con NIT 891.780.053 y la firma Maestre & Sánchez S.A.S con NIT 900.924.860-8 / Luis Alejandro Maestre Quiroz con cédula de ciudadanía N° 1.082.243.763.

Las labores de interventoría fueron desarrolladas mediante el contrato de obra N° 216 sin fecha, donde “El Interventor se obliga para con el Municipio a realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para la construcción del centro de Integración Ciudadana Municipio de Salamina - Magdalena”, por valor de \$69.232.000,00, suscrito entre el municipio de Salamina (Magdalena) e Inversiones Diseño e Ingeniería - INDISING S.A.S, con NIT 900.543.271-4/ Kirlend Joseph Cotes Pérez.

Mientras que las labores de supervisión fueron llevadas a cabo por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal de Salamina (Magdalena).

La visita de campo fue realizada por este ente de control en área urbana del municipio de Salamina (Magdalena), los días 24 y 25 de julio de 2024, con la compañía del Ingeniero Civil FABIO MONTENEGRO, quien se desempeña como Secretario de Planeación e Infraestructura Física Municipal de Salamina (Magdalena), con quien se suscribió la respectiva acta de visita de campo.

Inicialmente se realizó revisión documental de las carpetas del contrato de obras indagado en las instalaciones de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física Municipal de Salamina (Magdalena), evidenciándose que carecen de:

- Acta de recibo final de obras
- Acta de liquidación del contrato de obras
- Actas de inicio, suspensión y reinicio de obras.
- Contrato de interventoría y sus correspondientes informes
- Pólizas del contrato de interventoría
- Contrato u Otrosí donde se adiciona el valor del contrato de obra.
- Acta de aprobación de ítems no previstos
- Soportes de pago de las diferentes actas parciales de obra y anticipo
- Justificación de las diferentes Actas de Modificación de cantidades de obra (mayores y menores cantidades de obra).
- Programación de Obra
- Plan de Inversión del Anticipo
- Planos Récord de las obras ejecutadas
- Memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada
- Análisis de Precios Unitarios (APU)
- Certificaciones RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público) y permiso de conexión, muy a pesar de que fueron recibidas las obras en su totalidad tal como consta en el Acta de Recibo Final de Obra suscrita el 29 de octubre de 2021, suscrita por parte del Contratista de Obras, Interventor y Secretaría de Planeación e Infraestructura Física Municipal de Salamina (Magdalena)
- Designación del Supervisor del Contrato de Obra por parte del alcalde Municipal de Salamina (Magdalena)
- Totalidad de los Informes de Supervisión que debían ser presentados por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal de Salamina (Magdalena)
- Totalidad de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales.
- Totalidad de las Fichas de Seguimiento de Obras CIC.

Posteriormente, se trasladó al sitio de ejecución de las obras, en la que se realizó registro fotográfico, y se tomaron medidas de aquellas actividades verificables y cuantificables, tales como muros de cerramiento y mampostería, cubiertas, pisos, barandas, puntos hidráulicos, sanitarios y eléctricos, aparatos sanitarios, enchapes, divisiones para baños, mesones de concreto, puertas, ventanas,

luminarias, pórticos, para luego ser comparadas en oficina con las plasmadas en el Acta de Recibo Final de Obra suscrita el 29 de octubre de 2021, suscrita por parte del Contratista de Obras, Interventor y Secretaría de Planeación e Infraestructura Física Municipal de Salamina (Magdalena).

Las obras construidas se componen de:

Cancha múltiple construida con pisos en concreto de 10 centímetros de espesor y debidamente cortados, pulido y esmaltado endurecido superficialmente a base de cuarzo, cerramiento perimetral en una combinación de muros de mampostería confinados, malla eslabonada calibre 10 de 5x5 centímetros y tubos galvanizados de 2 pulgadas de diámetro calibre 5.5 milímetros, pintados con pintura a base de aceite, marcos polifuncionales para microfútbol y baloncesto en tubo galvanizado tipo pesado de 2", incluye tablero en acrílico, aros, malla de baloncesto y cancha de microfútbol y cubierta en teja termoacústica trapezoidal apoyadas sobre una estructura metálica de columnas, cerchas y celosías, con anticorrosivo y pintura final. Se precisa que las columnas metálicas están apoyadas sobre columnas de concreto reforzado.

Graderías construidas en concreto reforzado y barandas de seguridad en tubos metálicos pintados con esmalte

Tarima construida con losa de concreto reforzado, al igual que las escaleras y barandas de seguridad metálicas.

Baterías de baños para mujeres y hombres construidos con muros de mampostería pañetados, pisos en concreto simple, enchapes para pisos y paredes en cerámica de 30x30 centímetros color blanco y debidamente emboquillados, aparatos sanitarios y sus correspondientes instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, divisiones para baños en perfilería de aluminio y láminas de PVC, espejos, mesones en concreto reforzado y carpintería metálica para puertas y ventanas.

Vestuario construido con muros de mampostería pañetados, estucados y pintados, pisos en concreto simple, instalaciones eléctricas y carpintería metálica para puertas y ventanas.

Administración construida con muros de mampostería pañetados, estucados y pintados, pisos en concreto simple, enchapes para pisos y paredes en baño interno en cerámica de 30x30 centímetros color blanco y debidamente emboquillados, aparatos sanitarios y sus correspondientes instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias y carpintería metálica para puertas y ventanas.

Las obras cuentan con registros de aguas negras y aguas lluvias en muros de mampostería pañetados y tapa en concreto reforzado.

Presenta las siguientes observaciones:

-Tanto las baterías de baños para hombres y mujeres, como las áreas de vestuario y administración, presentan problemas de inundación, causadas por:

-Ingreso de aguas lluvias cuando están acompañadas de fuertes vientos, si se tiene en cuenta que el cerramiento está compuesto en su mayor parte por malla eslabonada, además de que el Centro de Integración Ciudadana (CIC) es una estructura abierta.

-Ingreso de aguas residuales domésticas provenientes de las redes del sistema de alcantarillado sanitario, cuando este se satura o colmata.

-Se precisa que el nivel de los pisos de las áreas inundables enunciadas, están en un nivel inferior con respecto al nivel de la cancha múltiple y con respecto al nivel natural del terreno, lo cual coadyuva a que se inunden con facilidad.

-Las anteriores situaciones denotan que no se revisaron los diseños elaborados en la fase de consultoría, por parte de la Interventoría Contratada y Supervisión Designada por el Municipio de Salamina (Magdalena).

-Carecen de elementos sanitarios y pasamanos en los baños para personas con movilidad reducida, lo que denota ausencia de actividades de control y seguimiento por parte de la interventoría contratada y supervisión designada por el Municipio de Salamina (Magdalena).

-Se observó desprendimiento del enchape para baños en cerámica corona color blanco en el baño de hombres, ocasionados por mal uso y/o vandalismo de parte de la comunidad beneficiaria y/o a la ausencia de actividades de mantenimiento por parte de la Administración Municipal de Salamina (Magdalena) y/o inadecuados procedimientos constructivos por parte del contratista de obras.

-Presentan corrosión los dos (2) marcos polifuncionales para microfútbol y baloncesto en tubo galvanizado tipo pesado de 2", además de las tuberías metálicas de 2 pulgadas de diámetro que componen el muro de cerramiento y protectores metálicos de las ventanas de las áreas de vestuario y administración, lo que denota ausencia de actividades de mantenimiento por parte de la Administración Municipal de Salamina (Magdalena).

-Carece del caballete y de una lámina de la cubierta en teja termoacústica trapezoidal, presuntamente desprendidas por los fuertes vientos que se presentan en la zona y/o por deficientes procedimientos constructivos por parte del contratista de obras y/o falta de labores de vigilancia y control técnico por parte de la interventoría contratada, aunado a la deficiente administración y supervisión realizada por parte de la entidad contratante, en la ejecución de las actividades contractuales.

-Presenta desgaste normal por el uso y paso de los años la demarcación de pintura acrílica para cancha multifuncional, lo que denota ausencia de actividades de mantenimiento por parte de la Administración Municipal de Salamina (Magdalena).

-Se observó deterioro de la malla eslabonada de cerramiento calibre 10 de 5x5 centímetros, presuntamente ocasionado por mal uso y/o vandalismo de parte de la comunidad beneficiaria.

-Acero de refuerzo expuesto en una de las columnas rectangulares de concreto ubicada sobre el área de tarima, lo que denota inadecuados procedimientos constructivos por parte del contratista de obras y/o falta de labores de vigilancia y control técnico por parte de la interventoría contratada, aunado a la deficiente administración y supervisión realizada por parte de la entidad contratante, en la ejecución de las actividades contractuales.

-No se encuentran en funcionamiento siete (7) de las doce (12) lámparas LED Antares de 100W y 220 V de sobreponer ubicadas en la cubierta del Centro de Integración Ciudadana (CIC), presuntamente debido a que fueron inadecuadamente instaladas y/o a la ausencia de actividades de mantenimiento por parte de la Administración Municipal de Salamina (Magdalena).

-Se evidenciaron tomacorrientes dobles 120 V sin tapas metálicas, presuntamente ocasionados por mal uso y/o vandalismo de parte de la comunidad beneficiaria y/o a la ausencia de actividades de mantenimiento por parte de la Administración Municipal de Salamina (Magdalena).

-Vidrios rotos en una de las ventanas corrediza en aluminio natural y vidrio 3 milímetros de la batería de baños de hombres presuntamente ocasionado por mal uso y/o vandalismo de parte de la comunidad beneficiaria y/o a la ausencia de actividades de mantenimiento por parte de la Administración Municipal de Salamina (Magdalena).

-Sin función alguna la ventana de vidrio corrediza en aluminio natural y vidrio de 3 milímetros, instalada en uno de los extremos de la estructura de concreto reforzado para graderías, ocasionado por la falta de labores de vigilancia y control técnico por parte de la interventoría contratada, aunado a la deficiente administración y supervisión realizada por parte de la entidad contratante, en la ejecución de las actividades contractuales.

-Sin ninguna clase de relleno se encuentran los bloques de los muros de mampostería ubicados sobre la estructura de tarima, lo que denota inadecuados procedimientos constructivos por parte del contratista de obras y/o falta de labores de vigilancia y control técnico por parte de la interventoría contratada, aunado a la deficiente administración y supervisión realizada por parte de la

entidad contratante, en la ejecución de las actividades contractuales.

-No están normalizadas las instalaciones eléctricas toda vez que las obras no cuentan con transformador de energía, el cual inicialmente estaba contratado, pero finalmente no fue ejecutado ni pagado.

Se recibieron cantidades de obra que no fueron ejecutadas en su totalidad, por lo que se está generando detrimento patrimonial al Estado por valor de \$25.943.018 en costos directos e indirectos, en la ejecución del Contrato de Obra Pública N° MS-LP-002-2019 MS-215-2019 del 27 de noviembre de 2019, tal como se observa en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL AL ESTADO							
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad contratada	Cantidad ejecutada según CGR	Diferencia	Vr. Unitario	Vr. Total
3	Estructuras en concreto						
3.6	Losa maciza e=10cm de 3500 PSI(21.1 Mpa)	m2	63,22	60,4	2,82	\$ 122.27	\$ 344.824
3.8	Rampa en concreto de 3000 PSI(21.1 Mpa)	m2	44,43	40,33	4,10	\$ 567.40	\$ 2.326.352
6	Estructura metálica y cubierta						
6.2	Cubierta en teja termoacústica trapezoidal	m2	1258	1255,12	2,88	\$ 58.980	\$ 169.862
6.3	Caballote para cubierta	ml	34	0	34,00	\$ 43.286	\$ 1.471.724
7	Instalaciones eléctricas						
7.15	Equipo de medida semidirecta exterior en baja tensión nivel I	und	1	0	1,00	\$ 900.00	\$ 900.000
7.18	Suministro e instalación SALIDA lámpara LED Antares 100W 220 V de sobreponer (incluye suministro e instalación de lámpara)	und	12	5	7,00	\$ 732.35	\$ 5.126.464
7.20	Salida para lámpara aplique en muro 120 V - PVC (incluye suministro e instalación de lámpara)	und	23,00	7,00	16,00	\$ 79.145	\$ 1.266.320
7.21	Salida para lámpara aplique en muro 120 V - PVC (incluye suministro e instalación de lámpara)	und	10,00	1,00	9,00	\$ 50.090	\$ 450.810
7.23	Salida para toma doble normal 120 V - PVC incluye acometida desde oficina y tarima de eventos	und	15,00	8,00	7,00	\$ 202.36	\$ 1.416.548
7.24	Salida para A.A. 12000 BTU 220V - PVC incluye acometida desde tablero de distribución hasta manejadora	und	2,00	1,00	1,00	\$ 305.25	\$ 305.257



7.27	Consultoría de proyectos por parte de Electricaribe	und	1,00	0,00	1,00	\$ 210.00	\$ 210.000
7.28	Revisión de materiales e instalaciones por parte de Electricaribe	und	1,00	0,00	1,00	\$ 600.00	\$ 600.000
7.29	Inspección y certificación RETIE de transformación, distribución y uso final	und	1,00	0,00	1,00	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
7.30	Inspección y certificación RETILAP de la cancha múltiple	und	1,00	0,00	1,00	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
8	Instalaciones sanitarias						
8.5	Suministro e instalación de salida sanitaria para rejilla de piso de 2"	und	10,00	2,00	8,00	\$ 72.523	\$ 580.184
8.10	Rejilla de piso de PVC de 2"	und	10,00	2,00	8,00	\$ 23.802	\$ 190.416
9.5	Punto hidráulico de 1 1/4" para sanitario tipo fluxómetro	und	6,00	7,00	-1,00	\$ 88.068	-\$ 88.068
9.8	Suministro e instalación de válvula de compuerta Red White 3/4"	und	1,00	2,00	-1,00	\$ 59.615	-\$ 59.615
9.9	Suministro e instalación de MEDIDOR TOTALIZADOR Ø1 1/2" DE VELOCIDAD R160/R200	und	1,00	2,00	-1,00	\$ 650.00	-\$ 650.000
10	Pisos						
10.1	ESMALTADO ENDURECIDO SUPERFICIAL A BASE DE CUARZO	m2	570,00	533,90	36,10	\$ 11.500	\$ 415.150
14	Carpintería metálica						
14.3	Suministro pasamanos discapacitados longitud de 1m	und	4	0	4,00	\$ 135.000	\$ 540.000
14.8	Ventana corrediza en aluminio natural ref. 50-20 y vidrio 3 mm	m2	10,50	8,10	2,40	\$ 183.308	\$ 439.939
Valor costos directos							\$ 19.956.168
ADMINISTRACIÓN							23,45% \$ 4.679.721
IMPREVISTOS							1,55% \$ 309.321
UTILIDAD						5,00%	\$ 997.808
Costo directo + costo indirecto							\$ 25.943.018

Además, teniendo en cuenta que las baterías de baños para hombres y mujeres, de las áreas administrativa y Vestier, no se encuentran en funcionamiento, debido a que permanecen inundadas de aguas lluvias y/o aguas residuales domésticas, además de que las instalaciones eléctricas no están debidamente normalizadas y carentes de las certificaciones RETIE y RETILAP, se está generando presunto detrimento patrimonial al Estado por valor de \$246.264.210 en costos directos e indirectos, en la ejecución del Contrato de Obra Pública N° MS-LP-002-2019 MS-

215-2019 del 27 de noviembre de 2019, al estar afectadas las actividades relacionadas con los capítulos de excavaciones y rellenos, estructuras en concreto, mampostería, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalaciones hidráulicas, pisos, aparatos para baños, puertas, enchapes y estucos, carpintería metálica, obras a cargo del Municipio, y No Previstos, tal como se describe en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL AL ESTADO					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad contratada	Vr. Unitario	Vr. Total
2	Excavaciones y Rellenos				
2.6	Excavaciones para instalaciones hidrosanitarias y eléctricas	m3	76,984	\$ 36.80	\$ 2.833.172
3	Estructuras en concreto				
3.6	Losa maciza e=10cm de 3500 PSI (21.1 Mpa)	m2	63,228	\$ 122.27	\$ 7.730.415
3.8	Rampa en concreto de 3000 PSI (21.1 Mpa)	m2	44,433	\$ 567.40	\$ 25.209.715
3.9	Mesón para lavamanos en concreto para camerinos de 3000 PSI (21.1 Mpa)	m2	2,85	\$ 199.91	\$ 559.762
5	Mampostería				
5.1	Muro en bloque de concreto a la vista de 15x20x40 cm 13mpa incluye mortero de pega con refuerzo para oficina	m2	319,051	\$ 76.39	\$ 24.372.549
7	Instalaciones eléctricas				
7.14	Acometida general en baja tensión desde transformador hasta tablero de distribución en 2x1/0Cu+2Cu - 2x1-1/2" PVC	ml	107,350	\$ 84.55	\$ 9.076.443
7.15	Equipo de medida semidirecta exterior en baja tensión nivell	und	1	\$ 900.000	\$ 900.000
7.16	Suministro e instalación tablero de distribución trifásico de 18 ctos con puerta, chapa plástica y espacio para totalizador. (incluye totalizador y brekers parciales)	und	1	\$ 805.094	\$ 805.094
7.17	Suministro e instalación puesta a tierra para tablero de distribución	und	1	\$ 138.360	\$ 138.360
7.18	Suministro e instalación SALIDA lámpara LED Antares 100W 220 V de sobreponer (incluye suministro e instalación de lámpara)	und	12	\$ 732.352	\$ 8.788.224
7.19	Suministro e instalación salida para lámpara bala LED Downlight 22W 120V - PVC (incluye suministro e instalación de lámpara)	und	23,00	\$ 123.746	\$ 2.846.158
7.20	Salida para lámpara aplique en muro 120 V - PVC (incluyesuministro e instalación de lámpara)	und	23,00	\$ 79.145	\$ 1.820.335
7.21	Salida para lámpara aplique en muro 120 V - PVC (incluyesuministro e instalación de lámpara)	und	10,00	\$ 50.090	\$ 500.900



7.22	Salida para switch interruptor doble 120 V - PVC	und	2,00	\$ 50.637	\$ 101.274
7.23	Salida para toma doble normal 120 V - PVC incluye acometida desde oficina y tarima de eventos	und	15,00	\$ 202.364	\$ 3.035.460
7.24	Salida para A.A. 12000 BTU 220V - PVC incluye acometidas desde tablero de distribución hasta manejadora	und	2,00	\$ 305.257	\$ 610.514
7.26	Canalización subterránea en tubo PVC 2" para sistema de telecomunicaciones (Solo suministro e instalación de tubería)	und	244,92	\$ 17.984	\$ 4.404.641
7.27	Consultoría de proyectos por parte de Electricaribe	und	1,00	\$ 210.000	\$ 210.000
7.28	Revisión de materiales e instalaciones por parte de Electricaribe	und	1,00	\$ 600.000	\$ 600.000
7.29	Inspección y certificación RETIE de transformación, distribución y uso final	und	1,00	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
7.30	Inspección y certificación RETILAP de la cancha múltiple	und	1,00	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
8	Instalaciones sanitarias				
8.1	Caja de inspección 60x60 en ladrillo recocido	und	4	\$ 401.162	\$ 1.604.648
8.2	Suministro e instalación de tubería en pvc de 4" para aguas negras	ml	103,77	\$ 47.999	\$ 4.980.856
8.3	Suministro e instalación de salida sanitaria para lavamanos de 2"	und	9,00	\$ 72.284	\$ 650.556
8.4	Suministro e instalación de salida sanitaria para duchas de 2"	und	2,00	\$ 72.523	\$ 145.046
8.5	Suministro e instalación de salida sanitaria para rejilla de piso de 2"	und	10,00	\$ 72.523	\$ 725.230
8.6	Suministro e instalación de salida sanitaria para orinales de 2"	und	3,00	\$ 77.054	\$ 231.162
8.7	Salida sanitaria de 4" para sanitarios incluye tubería y accesorios	und	7,00	\$ 120.728	\$ 845.096
8.8	Tubería de 4" pvc -SANITARIA para bajante de aguas lluvias + SOPORTE + PINTURA	ml	143,35	\$ 44.966	\$ 6.445.876
8.9	Tubería de 4" pvc para colector de aguas lluvias	ml	123,23	\$ 38.794	\$ 4.780.585
8.10	Rejilla de piso de PVC de 2"	und	10,00	\$ 23.802	\$ 238.020
8.11	Pozos de inspección 1.20 m de diámetro en ladrillo tolete h=1.20	und	1,00	\$ 856.350	\$ 856.350
8.13	Suministro e instalación de tubería en pvc de 6" para aguas	ml	76,62	\$ 99.124	\$ 7.594.88



	negras				1
9	Instalaciones hidráulicas				
9.1	Punto hidráulico de 1/2" lavamanos	und	9,00	\$ 42.550	\$ 382.950
9.2	Punto hidráulico de 1/2" duchas	und	2,00	\$ 42.550	\$ 85.100
9.3	Punto hidráulico de 1/2" llave jardín	und	3,00	\$ 64.930	\$ 194.790
9.4	Punto hidráulico de 1 1/4" para orinal tipo fluxómetro	und	3,00	\$ 87.564	\$ 262.692
9.5	Punto hidráulico de 1 1/4" para sanitario tipo fluxómetro	und	6,00	\$ 88.068	\$ 528.408
9.6	Punto hidráulico de 4" para hidrante	und	1,00	\$ 911.894	\$ 911.894
9.7	Suministro e instalación de válvula de compuerta Red White 2"	und	2,00	\$ 237.923	\$ 475.846
9.8	Suministro e instalación de válvula de compuerta Red White 3/4"	und	1,00	\$ 59.615	\$ 59.615
9.9	Suministro e instalación de MEDIDOR TOTALIZADOR Ø1 1/2" DE VELOCIDAD R160/R200	und	1,00	\$ 650.000	\$ 650.000
9.10	Tubería para suministro de red de 3/4"	ml	24,08	\$ 16.123	\$ 388.242
9.11	Tubería para suministro de red de 1 1/4"	ml	4,76	\$ 28.257	\$ 134.503
9.12	Tubería para suministro de red de 1 1/2"	ml	3,91	\$ 33.227	\$ 129.918
9.14	Suministro e instalación de hidrante de 4"	und	1,00	\$ 2.620.456	\$ 2.620.456
9.15	Caja para medidor de 1.8m x 0.70m x 0.60m	und	1,00	\$ 327.533	\$ 327.533
9.16	Suministro e instalación de válvula de compuerta Red White 1/2"	und	1,00	\$ 46.047	\$ 46.047
9.17	Suministro e instalación de válvula de compuerta Red White 1 1/4"	und	6,00	\$ 114.729	\$ 688.374
9.18	Tubería para suministro de red de 2"	ml	86,95	\$ 32.272	\$ 2.806.050
9.20	Tubería para suministro de red de 1"	ml	33,06	\$ 19.796	\$ 654.456
10	Pisos				



10.3	Baldosas para baños 30x30cm corona o similar color blanco	m2	118,80	\$ 57.433	\$ 6.823.040
11	Aparatos para baños				
11.1	Sanitario tipo tanque Acuacer para oficina	und	7,00	\$ 347.056	\$ 2.429.392
11.3	Lavamanos para mesón tipo Acuacer o equivalente para camerinos	und	6,00	\$ 184.355	\$ 1.106.130
11.4	Lavamanos para colgar tipo acuacer o equivalente para baño de oficinas	und	1,00	\$ 110.320	\$ 110.320
11.5	Lavamanos para colgar tipo Aquajet o equivalente para baño de discapacitados	und	2,00	\$ 149.820	\$ 299.640
11.6	Orinal Grande para baño ubicado en el camerino de hombres	und	3,00	\$ 332.908	\$ 998.724
11.7	Ducha para camerinos	und	2,00	\$ 81.243	\$ 162.486
11.8	Suministro e instalación espejo	m2	6,96	\$ 75.093	\$ 522.647
12	Puertas				
12.1	Puerta entamborada cold roll calibre 20. Acabado en esmalte blanco	m2	19,4	\$ 249.884	\$ 4.847.750
13	Enchapes y estucos				
13.1	Enchape para baños en cerámica corona 30x30cm o similar color blanco	m2	129,35	\$ 58.845	\$ 7.611.601
13.2	Estuco para muros	m2	103,29	\$ 16.642	\$ 1.718.952
14	Carpintería metálica				
14.3	Suministro pasamanos discapacitados longitud de 1m	und	4	\$ 135.000	\$ 540.000
14.8	Ventana corrediza en aluminio natural ref. 50-20 y vidrio 3mm	m2	10,50	\$ 183.308	\$ 1.924.734
	OBRAS A CARGO DEL MUNICIPIO				\$ -
7.4	Suministro e instalación armado bifásico fin de línea 13.2KW	und	2,00	\$ 618.784	\$ 1.237.568
7.5	Suministro e instalación armado bifásico ángulo (60°-90°) 13.2 kV	und	1,00	\$ 1.203.682	\$ 1.203.682
7.6	Suministro e instalación armado auxiliar para protecciones 13.2 kV	und	1,00	\$ 271.292	\$ 271.292
7.7	Suministro y tendido aéreo de línea ACSR 2 x 1/0 - 13.2 kV	ml	90,00	\$ 12.152	\$ 1.093.680

7.8	Suministro e instalación seccionador de fusible 100 A. 15 kV (incluye fusibles de hilo, conectores y bajante en cable de cobre # 2 desnudo)	und	2,00	\$ 305.155	\$ 610.310
7.9	Suministro e instalación descargador de sobretensión 12kV	und	2,00	\$ 175.490	\$ 350.980
7.11	Equipo de carro canasta y grúa homologado para trabajos en tensión	und	1,00	\$ 2.501.959	\$ 2.501.959
7.12	Suministro e instalación bajante IMC 1-1/2"x3m	ml	5,00	\$ 129.253	\$ 646.265
7.13	Construcción registro de inspección BT SB325	und	2,00	\$ 1.620.000	\$ 3.240.000
	No previstos				
NP-03	Suministro e instalación de divisiones para baños en aluminio de color blanco con fondo de puerta en PVC blanco, incluye puertas, parales chapas, bisagras y todos los elementos requeridos para su correcta ejecución.	m2	31,32	\$ 325.500	\$ 10.194.660
Valor costos directos					\$ 189.434.008
ADMINISTRACIÓN				23,45%	\$ 44.422.275
IMPREVISTOS				1,55%	\$ 2.936.227
UTILIDAD				5,00%	\$ 9.471.700
Costo directo + costo indirecto					\$ 246.264.210

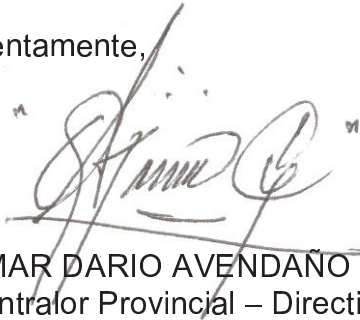
Con el contrato de interventoría se está ocasionando detrimento patrimonial en forma proporcional al valor de las actividades que no están funcionando y que fueron dejadas de ejecutar, esto es, \$15.942.349, equivalentes al 23.03% del valor del contrato de interventoría.

Lo anterior como resultado de inadecuados procedimientos constructivos por parte del contratista de obras, además de la falta de labores de vigilancia y control técnico por parte de la interventoría contratada, aunado a la deficiente administración y supervisión realizada por parte de la entidad contratante, en la ejecución de las actividades contractuales.

Lo anterior, ocasiona riesgos materiales de la efectividad y eficacia en el uso de los recursos empleados para la ejecución del contrato, sin que se haya cumplido en su objeto y pérdida del recurso.

Mediante oficio 2024EE0242709 de fecha 10 de diciembre de 2024 se comunicó observación con incidencia administrativa, disciplinaria y fiscal al municipio de Salamina, Departamento de Magdalena, sin embargo, la entidad territorial, no dio respuesta a la misma, por lo tanto, quedó en firme el hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de, doscientos ochenta y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos setenta y siete pesos (\$288.149.577 COP).

Atentamente,



OMAR DARIO AVENDAÑO CALVO
Contralor Provincial – Directivo de Conocimiento

Anexo: Soportes documentales relacionados en el Formato de Traslado de Hallazgo Fiscal

Revisó: Juan Carlos Pelaez Villegas
Coordinador Grupo de Vigilancia Fiscal

Proyectó: Edgardo Nieves Valera
Profesional Universitario Grado 02

Archivo: TRD-80472-385-01. DERECHOS DE PETICIÓN

ANEXO 3 –FORMATO TRASLADO DE HALLAZGOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
FORMATO DE TRASLADO DE HALLAZGO FISCAL			
1. DEPENDENCIA QUE DETECTÓ EL HALLAZGO FISCAL			
1.1. Contraloría Delegada.	Indique cuál o cuáles: DEFENSA Y SEGURIDAD		
1.2. Gerencia Departamental Colegiada.	Indique cuál: MAGDALENA		
1.3. Otro.	Indique cuál:		
1.1 ORIGEN DEL HALLAZGO.			
PVCF	DENUNCIA	OTRO. INDIQUE CUAL	
	X		
1.2 PERIODO FISCAL EVALUADO.			
		Desde	Hasta
		29/11/2019	31/10/2021
1.3 ACTUACIÓN QUE ORIGINA EL HALLAZGO			
Auditoría	Control Excepcional	ACES	OTRO. INDIQUE CUÁL:
			Denuncia 2024-295730-80474-D
1.4 FECHA DE REPORTE DEL HALLAZGO:			
AA	MM	DD	
2025	02	19	
1.5 NÚMERO DE IDENTIFICACION DEL HALLAZGO*:			
Hallazgo APA: COH_143_2025-1-DN CUN SIREF: AN-80472-2025-48686			
<i>*Este número es generado por el SICA.</i>			

1.6 FUNCIONARIOS QUE CONFIGURARON EL HALLAZGO:

NOMBRE	ROL	DEPENDENCIA
JOSE HELMER GIRALDO NIETO EDGARDO SEGUNDO NIEVES VALERA	AUDITOR AUDITOR	VIGILANCIA FISCAL

2. DATOS GENERALES DEL AUDITADO.

Nombre o Razón Social:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA (MAGDALENA)
NIT:	891780053-9
Código DANE:	47675
Domicilio:	CALLE 7 N° 2 – 13, PALACIO MUNICIPAL, SALAMINA (MAGDALENA)

2.1 NATURALEZA JURÍDICA DEL AUDITADO*

SEM	EICE	EP	ESPD	OTRO. INDIQUE CUÁL:
		X		

*SEM: Sociedad de Economía Mixta

EICE: Empresa Industrial y Comercial del Estado

EP: Establecimiento Público

ESPD: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios

2.2. FUENTE DE LOS RECURSOS AUDITADOS

NOMBRE DEL PROYECTO -/ PROGRAMA	CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO*	VALOR
PROYECTO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CDP-23719	NACIÓN-Ministerio Interior	48.284.100.099
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA MUNICIPIO DE SALAMINA	RP- 3919	NACIÓN-Ministerio Interior	645.540.000
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA MUNICIPIO DE SALAMINA	RP- 42319	NACIÓN-Ministerio Interior	430.360.000
DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDA Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CDP- 2019.CEN.01.000608	FONDO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSECON 2019	321.176.000

* Precisar si se trata de recurso de regalías, SGP, ordinarios del presupuesto nacional, departamental o municipal, transferencias, crédito interno o externo, vigencias futuras entre otros.
Diligencie tantas filas como fuentes de recursos estén comprometidos

2.3 NIVEL DEL AUDITADO*

NIVEL CENTRAL	NIVEL DESCENTRALIZADO	NIVEL TERRITORIAL	OTRO. INDIQUE CUÁL:
		X	

**Corresponden al nivel descentralizado las entidades que administran recursos públicos del orden nacional, pero tienen su sede en las regiones. Corresponden al nivel territorial los departamentos, distritos, municipios, territorios indígenas, áreas metropolitanas.*

2.4 DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL AUDITADO.

Nombre:	EDWIN JAVIER PABÓN CHARRIS
Cargo:	ALCALDE MUNICIPAL DE SALAMINA (MAGDALENA)
Cédula:	85.479.090
Dirección:	Calle 7 # 2-13 - Palacio Municipal - Salamina – Magdalena
Teléfonos	605474070 – 3003623688
E-mail	contactenos@salamina-magdalena.gov.co

3. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES DEL HALLAZGO FISCAL*.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

El Contrato de Obra denunciado, se refiere al Contrato de Obra Pública N° MS-LP- 002-2019 MS-215-2019 del 27 de noviembre de 2019, que tiene por objeto la “Construcción del Centro de Integración Ciudadana Municipio de Salamina, Magdalena”, por valor inicial de \$932.100.000, y cuatro (4) meses de plazo de ejecución inicial, suscrito entre el Municipio de Salamina (Magdalena) con NIT 891.780.053 y la firma Maestre & Sánchez S.A.S con NIT 900.924.860-8 / Luis Alejandro Maestre Quiroz con cédula de ciudadanía N° 1.082.243.763.

Las labores de interventoría fueron desarrolladas mediante el contrato de obra N° 216 sin fecha, donde “El Interventor se obliga para con el Municipio a realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para la construcción del centro de Integración Ciudadana Municipio de Salamina - Magdalena”, por valor de \$69.232.000,00, suscrito entre el municipio de Salamina (Magdalena) e Inversiones Diseño e Ingeniería - INDISING S.A.S, con NIT 900.543.271-4/ Kirlend Joseph Cotes Pérez.

Mientras que las labores de supervisión fueron llevadas a cabo por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal de Salamina (Magdalena).

La visita de campo fue realizada por este ente de control en área urbana del municipio de Salamina (Magdalena), los días 24y 25 de julio de 2024, con la compañía del Ingeniero Civil FABIO MONTENEGRO, quien se desempeña como Secretario de Planeación e Infraestructura Física Municipal de Salamina (Magdalena), con quien se suscribió la respectiva acta de visita de campo.

Inicialmente se realizó revisión documental de las carpetas del contrato de obras indagado en las instalaciones de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física Municipal de Salamina (Magdalena), evidenciándose que

carecen de:

- Acta de recibo final de obras
- Acta de liquidación del contrato de obras
- Actas de inicio, suspensión y reinicio de obras.
- Contrato de interventoría y sus correspondientes informes
- Pólizas del contrato de interventoría
- Contrato u Otrosí donde se adiciona el valor del contrato de obra.
- Acta de aprobación de ítems no previstos
- Soportes de pago de las diferentes actas parciales de obra y anticipo
- Justificación de las diferentes Actas de Modificación de cantidades de obra (mayores y menores cantidades de obra).
- Programación de Obra
- Plan de Inversión del Anticipo
- Planos Récord de las obras ejecutadas
- Memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada
- Análisis de Precios Unitarios (APU)
- Certificaciones RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público) y permiso de conexión, muy a pesar de que fueron recibidas las obras en su totalidad tal como consta en el Acta de Recibo Final de Obra suscrita el 29 de octubre de 2021, suscrita por parte del Contratista de Obras, Interventor y Secretaría de Planeación e Infraestructura Física Municipal de Salamina (Magdalena)
- Designación del Supervisor del Contrato de Obra por parte del alcalde Municipal de Salamina (Magdalena)
- Totalidad de los Informes de Supervisión que debían ser presentados por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal de Salamina (Magdalena)
- Totalidad de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales.
- Totalidad de las Fichas de Seguimiento de Obras CIC.

Posteriormente, se trasladó al sitio de ejecución de las obras, en la que se realizó registro fotográfico, y se tomaron medidas de aquellas actividades verificables y cuantificables, tales como muros de cerramiento y mampostería, cubiertas, pisos, barandas, puntos hidráulicos, sanitarios y eléctricos, aparatos sanitarios, enchapes, divisiones para baños, mesones de concreto, puertas, ventanas, luminarias, pórticos, para luego ser comparadas en oficina con las plasmadas en el Acta de Recibo Final de Obra suscrita el 29 de octubre de 2021, suscrita por parte del Contratista de Obras, Interventor y Secretaría de Planeación e Infraestructura Física Municipal de Salamina (Magdalena).

Las obras construidas se componen de:

Cancha múltiple construida con pisos en concreto de 10 centímetros de espesor y debidamente cortados, pulido y esmaltado endurecido superficialmente a base de cuarzo, cerramiento perimetral en una combinación de muros de mampostería confinados, malla eslabonada calibre 10 de 5x5 centímetros y tubos galvanizados de 2 pulgadas de diámetro calibre 5.5 milímetros, pintados con pintura a base de aceite, marcos polifuncionales para microfútbol y baloncesto en tubo galvanizado tipo pesado de 2", incluye tablero en acrílico, aros, malla de baloncesto y cancha de microfútbol y cubierta en teja termoacústica trapezoidal apoyadas sobre una estructura metálica de columnas, cerchas y celosías, con anticorrosivo y pintura final. Se precisa que las columnas metálicas están apoyadas sobre columnas de concreto reforzado.

Graderías construidas en concreto reforzado y barandas de seguridad en tubos metálicos pintados con esmalte

Tarima construida con losa de concreto reforzado, al igual que las escaleras y barandas de seguridad metálicas.

Baterías de baños para mujeres y hombres construidos con muros de mampostería pañetados, pisos en concreto simple, enchapes para pisos y paredes en cerámica de 30x30 centímetros color blanco y debidamente emboquillados, aparatos sanitarios y sus correspondientes instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, divisiones para baños en perfilera de aluminio y láminas de PVC, espejos, mesones en concreto reforzado y carpintería metálica para puertas y ventanas.

Vestuario construido con muros de mampostería pañetados, estucados y pintados, pisos en concreto simple, instalaciones eléctricas y carpintería metálica para puertas y ventanas.

Administración construida con muros de mampostería pañetados, estucados y pintados, pisos en concreto simple, enchapes para pisos y paredes en baño interno en cerámica de 30x30 centímetros color blanco y debidamente emboquillados, aparatos sanitarios y sus correspondientes instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias y carpintería metálica para puertas y ventanas.

Las obras cuentan con registros de aguas negras y aguas lluvias en muros de mampostería pañetados y tapa en concreto reforzado.

Presenta las siguientes observaciones:

-Tanto las baterías de baños para hombres y mujeres, como las áreas de vestuario y administración, presentan problemas de inundación, causadas por:

-Ingreso de aguas lluvias cuando están acompañadas de fuertes vientos, si se tiene en cuenta que el cerramiento está compuesto en su mayor parte por malla eslabonada, además de que el Centro de Integración Ciudadana (CIC) es una estructura abierta.

-Ingreso de aguas residuales domésticas provenientes de las redes del sistema de alcantarillado sanitario, cuando este se satura o colmata.

-Se precisa que el nivel de los pisos de las áreas inundables enunciadas, están en un nivel inferior con respecto al nivel de la cancha múltiple y con respecto al nivel natural del terreno, lo cual coadyuva a que se inunden con facilidad.

-Las anteriores situaciones denotan que no se revisaron los diseños elaborados en la fase de consultoría, por parte de la Interventoría Contratada y Supervisión Designada por el Municipio de Salamina (Magdalena).

-Carecen de elementos sanitarios y pasamanos en los baños para personas con movilidad reducida, lo que denota ausencia de actividades de control y seguimiento por parte de la interventoría contratada y supervisión designada por el Municipio de Salamina (Magdalena).

-Se observó desprendimiento del enchape para baños en cerámica corona color blanco en el baño de hombres, ocasionados por mal uso y/o vandalismo de parte de la comunidad beneficiaria y/o a la ausencia de actividades de mantenimiento por parte de la Administración Municipal de Salamina (Magdalena) y/o inadecuados procedimientos constructivos por parte del contratista de obras.

-Presentan corrosión los dos (2) marcos polifuncionales para microfútbol y baloncesto en tubo galvanizado tipo pesado de 2", además de las tuberías metálicas de 2 pulgadas de diámetro que componen el muro de cerramiento y protectores metálicos de las ventanas de las áreas de vestuario y administración, lo que denota ausencia de actividades de mantenimiento por parte de la Administración Municipal de Salamina (Magdalena).

-Carece del caballete y de una lámina de la cubierta en teja termoacústica trapezoidal, presuntamente desprendidas por los fuertes vientos que se presentan en la zona y/o por deficientes procedimientos constructivos por parte del contratista de obras y/o falta de labores de vigilancia y control técnico por parte de la interventoría contratada, aunado a la deficiente administración y supervisión realizada por parte de la entidad contratante, en la ejecución de las actividades contractuales.

-Presenta desgaste normal por el uso y paso de los años la demarcación de pintura acrílica para cancha multifuncional, lo que denota ausencia de actividades de mantenimiento por parte de la Administración Municipal de Salamina (Magdalena).

-Se observó deterioro de la malla eslabonada de cerramiento calibre 10 de 5x5 centímetros, presuntamente ocasionado por mal uso y/o vandalismo de parte de la comunidad beneficiaria.

-Acero de refuerzo expuesto en una de las columnas rectangulares de concreto ubicada sobre el área de tarima, lo que denota inadecuados procedimientos constructivos por parte del contratista de obras y/o falta de labores de vigilancia y control técnico por parte de la interventoría contratada, aunado a la deficiente administración y supervisión realizada por parte de la entidad contratante, en la ejecución de las actividades contractuales.

-No se encuentran en funcionamiento siete (7) de las doce (12) lámparas LED Antares de 100W y 220 V de sobreponer ubicadas en la cubierta del Centro de Integración Ciudadana (CIC), presuntamente debido a que fueron inadecuadamente instaladas y/o a la ausencia de actividades de mantenimiento por parte de la Administración Municipal de Salamina (Magdalena).

-Se evidenciaron tomacorrientes dobles 120 V sin tapas metálicas, presuntamente ocasionados por mal uso y/o vandalismo de parte de la comunidad beneficiaria y/o a la ausencia de actividades de mantenimiento por parte de la Administración Municipal de Salamina (Magdalena).

-Vidrios rotos en una de las ventanas corrediza en aluminio natural y vidrio 3 milímetros de la batería de baños de hombres presuntamente ocasionado por mal uso y/o vandalismo de parte de la comunidad beneficiaria y/o a la ausencia de actividades de mantenimiento por parte de la Administración Municipal de Salamina (Magdalena).

-Sin función alguna la ventana de vidrio corrediza en aluminio natural y vidrio de 3 milímetros, instalada en uno de los extremos de la estructura de concreto reforzado para graderías, ocasionado por la falta de labores de vigilancia y control técnico por parte de la interventoría contratada, aunado a la deficiente administración y supervisión realizada por parte de la entidad contratante, en la ejecución de las actividades contractuales.

-Sin ninguna clase de relleno se encuentran los bloques de los muros de mampostería ubicados sobre la estructura de tarima, lo que denota inadecuados procedimientos constructivos por parte del contratista de obras y/o falta de labores de vigilancia y control técnico por parte de la interventoría contratada, aunado a la deficiente administración y supervisión realizada por parte de la entidad contratante, en la ejecución de las actividades contractuales.

-No están normalizadas las instalaciones eléctricas toda vez que las obras no cuentan con transformador de energía, el cual inicialmente estaba contratado, pero finalmente no fue ejecutado ni pagado.

Se recibieron cantidades de obra que no fueron ejecutadas en su totalidad, por lo que se está generando detrimento patrimonial al Estado por valor de \$25.943.018 en costos directos e indirectos, en la ejecución del Contrato de Obra Pública N° MS-LP-002-2019 MS-215-2019 del 27 de noviembre de 2019, tal como se observa en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL AL ESTADO							
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad contratada	Cantidad ejecutada según CGR	Diferencia	Vr. Unitario	Vr. Total
3	Estructuras en concreto						
3.6	Losa maciza e=10cm de 3500 PSI (21.1 Mpa)	m2	63,22	60,4	2,82	\$ 122.278	\$ 344.824
3.8	Rampa en concreto de 3000 PSI (21.1 Mpa)	m2	44,43	40,33	4,10	\$ 567.403	\$ 2.326.352
6	Estructura metálica y cubierta						
6.2	Cubierta en teja termoacústica trapezoidal	m2	1258	1255,12	2,88	\$ 58.980	\$ 169.862
6.3	Caballote para cubierta	ml	34	0	34,00	\$ 43.286	\$ 1.471.724
7	Instalaciones eléctricas						
7.15	Equipo de medida semidirecta exterior en baja tensión nivel I	und	1	0	1,00	\$ 900.000	\$ 900.000
7.18	Suministro e instalación SALIDA lámpara LED Antares 100W 220 V de sobreponer (incluye suministro e instalación de lámpara)	und	12	5	7,00	\$ 732.352	\$ 5.126.464
7.20	Salida para lámpara aplique en muro 120 V - PVC (incluye suministro e instalación de lámpara)	und	23,00	7,00	16,00	\$ 79.145	\$ 1.266.320
7.21	Salida para lámpara aplique en muro 120 V - PVC (incluye suministro e instalación de lámpara)	und	10,00	1,00	9,00	\$ 50.090	\$ 450.810
7.23	Salida para toma doble normal 120 V - PVC incluye acometida desde oficina y tarima de eventos	und	15,00	8,00	7,00	\$ 202.364	\$ 1.416.548
7.24	Salida para A.A. 12000 BTU 220V - PVC incluye acometida desde tablero de distribución hasta manejadora	und	2,00	1,00	1,00	\$ 305.257	\$ 305.257
7.27	Consultoría de proyectos por parte de Electricaribe	und	1,00	0,00	1,00	\$ 210.000	\$ 210.000
7.28	Revisión de materiales e instalaciones por parte de Electricaribe	und	1,00	0,00	1,00	\$ 600.000	\$ 600.000
7.29	Inspección y certificación RETIE de transformación, distribución y uso final	und	1,00	0,00	1,00	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
7.30	Inspección y certificación RETILAP de la cancha múltiple	und	1,00	0,00	1,00	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
8	Instalaciones sanitarias						
8.5	Suministro e instalación de salida sanitaria para rejilla de piso de 2"	und	10,00	2,00	8,00	\$ 72.523	\$ 580.184
8.10	Rejilla de piso de PVC de 2"	und	10,00	2,00	8,00	\$ 23.802	\$ 190.416

9.5	Punto hidráulico de 1 1/4" para sanitario tipo fluxómetro	und	6,00	7,00	-1,00	\$ 88.068	-\$ 88.068
9.8	Suministro e instalación de válvula de compuerta Red White 3/4"	und	1,00	2,00	-1,00	\$ 59.615	-\$ 59.615
9.9	Suministro e instalación de MEDIDOR TOTALIZADOR Ø1 1/2" DE VELOCIDAD R160/R200	und	1,00	2,00	-1,00	\$ 650.000	-\$ 650.000
10	Pisos						
10.1	ESMALTADO ENDURECEDOR SUPERFICIAL A BASE DE CUARZO	m2	570,00	533,90	36,10	\$ 11.500	\$ 415.150
14	Carpintería metálica						
14.3	Suministro pasamanos discapacitados longitud de 1m	und	4	0	4,00	\$ 135.000	\$ 540.000
14.8	Ventana corrediza en aluminio natural ref. 50-20 y vidrio 3 mm	m2	10,50	8,10	2,40	\$ 183.308	\$ 439.939
Valor costos directos							\$ 19.956.168
ADMINISTRACIÓN						23,45%	\$ 4.679.721
IMPREVISTOS						1,55%	\$ 309.321
UTILIDAD						5,00%	\$ 997.808
Costo directo + costo indirecto							\$ 25.943.018

Además, teniendo en cuenta que las baterías de baños para hombres y mujeres, de las áreas administrativa y Vestier, no se encuentran en funcionamiento, debido a que permanecen inundadas de aguas lluvias y/o aguas residuales domésticas, además de que las instalaciones eléctricas no están debidamente normalizadas y carentes de las certificaciones RETIE y RETILAP, se está generando presunto detrimento patrimonial al Estado por valor de \$246.264.210 en costos directos e indirectos, en la ejecución del Contrato de Obra Pública N° MS-LP-002-2019 MS-215-2019 del 27 de noviembre de 2019, al estar afectadas las actividades relacionadas con los capítulos de excavaciones y rellenos, estructuras en concreto, mampostería, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalaciones hidráulicas, pisos, aparatos para baños, puertas, enchapes y estucos, carpintería metálica, obras a cargo del Municipio, y No Previstos, tal como se describe en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL AL ESTADO					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad contratada	Vr. Unitario	Vr. Total
2	Excavaciones y Rellenos				
2.6	Excavaciones para instalaciones hidrosanitarias y eléctricas	m3	76,98	\$ 36.804	\$ 2.83
3	Estructuras en concreto				
3.6	Losa maciza e=10cm de 3500 PSI (21.1 Mpa)	m2	63,22	\$ 122.278	\$ 7.73
3.8	Rampa en concreto de 3000 PSI (21.1 Mpa)	m2	44,43	\$ 567.403	25.2

3.9	Mesón para lavamanos en concreto para camerinos de 3000 PSI (21.1 Mpa)	m2	2,8	\$ 199.915	\$ 559.762	
5	Mampostería					
5.1	Muro en bloque de concreto a la vista de 15x20x40 cm 13mpa incluye mortero de pega con refuerzo para oficina	m2	319,05	\$ 76.391	24.372.549	\$
7	Instalaciones eléctricas					
7.14	Acometida general en baja tensión desde transformador hasta tablero de distribución en 2x1/0Cu+2Cu - 2x1-1/2" PVC	ml	107,35	\$ 84.550	\$ 9.076.443	
7.15	Equipo de medida semidirecta exterior en baja tensión nivel	und	1	\$ 900.000	\$ 900.000	
7.16	Suministro e instalación tablero de distribución trifásico de 18 ctos con puerta, chapa plástica y espacio paratotalizador. (incluye totalizador y breakers parciales)	und	1	\$ 805.094	\$ 805.094	
7.17	Suministro e instalación puesta a tierra para tablero de distribución	und	1	\$ 138.360	\$ 138.360	
7.18	Suministro e instalación SALIDA lámpara LED Antares 100W 220 V de sobreponer (incluye suministro e instalación de lámpara)	und	12	\$ 732.352	\$ 8.788.224	
7.19	Suministro e instalación salida para lámpara bala LED Downlight 22W 120V - PVC (incluye suministro e instalación de lámpara)	und	23,00	\$ 123.746	\$ 2.846.158	
7.20	Salida para lámpara aplique en muro 120 V - PVC (incluye suministro e instalación de lámpara)	und	23,00	\$ 79.145	\$ 1.820.335	
7.21	Salida para lámpara aplique en muro 120 V - PVC (incluye suministro e instalación de lámpara)	und	10,00	\$ 50.090	\$ 500.900	
7.22	Salida para switch interruptor doble 120 V - PVC	und	2,00	\$ 50.637	\$ 101.274	
7.23	Salida para toma doble normal 120 V - PVC incluye acometida desde oficina y tarima de eventos	und	15,00	\$ 202.364	\$ 3.035.460	
7.24	Salida para A.A. 12000 BTU 220V - PVC incluye acometida desde tablero de distribución hasta manejadora	und	2,00	\$ 305.257	\$ 610.514	
7.26	Canalización subterránea en tubo PVC 2" para sistema de telecomunicaciones (Solo suministro e instalación de tubería)	und	244,92	\$ 17.984	\$ 4.404.641	
7.27	Consultoría de proyectos por parte de Electricaribe	und	1,00	\$ 210.000	\$ 210.000	
7.28	Revisión de materiales e instalaciones por parte de Electricaribe	und	1,00	\$ 600.000	\$ 600.000	
7.29	Inspección y certificación RETIE de transformación, distribución y uso final	und	1,00	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	
7.30	Inspección y certificación RETILAP de la cancha múltiple	und	1,00	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	
8	Instalaciones sanitarias					
8.1	Caja de inspección 60x60 en ladrillo recocido	und	4	\$ 401.162	\$ 1.604.648	
8.2	Suministro e instalación de tubería en pvc de 4" para aguas negras	ml	103,77	\$ 47.999	\$ 4.980.856	
8.3	Suministro e instalación de salida sanitaria para lavamanos de 2"	und	9,00	\$ 72.284	\$ 650.556	

8.4	Suministro e instalación de salida sanitaria para duchas de 2"	und	2,00	\$ 72.523	\$ 145.046
8.5	Suministro e instalación de salida sanitaria para rejilla de piso de 2"	und	10,00	\$ 72.523	\$ 725.230
8.6	Suministro e instalación de salida sanitaria para orinales de 2"	und	3,00	\$ 77.054	\$ 231.162
8.7	Salida sanitaria de 4" para sanitarios incluye tubería y accesorios	und	7,00	\$ 120.728	\$ 845.096
8.8	Tubería de 4" pvc -SANITARIA para bajante de aguas lluvias + SOPORTE + PINTURA	ml	143,35	\$ 44.966	\$ 6.445.876
8.9	Tubería de 4" pvc para colector de aguas lluvias	ml	123,23	\$ 38.794	\$ 4.780.585
8.10	Rejilla de piso de PVC de 2"	und	10,00	\$ 23.802	\$ 238.020
8.11	Pozos de inspección 1.20 m de diámetro en ladrillo toleteh=1.20	und	1,00	\$ 856.350	\$ 856.350
8.13	Suministro e instalación de tubería en pvc de 6" para aguas negras	ml	76,62	\$ 99.124	\$ 7.594.881
9	Instalaciones hidráulicas				
9.1	Punto hidráulico de 1/2" lavamanos	und	9,00	\$ 42.550	\$ 382.950
9.2	Punto hidráulico de 1/2" duchas	und	2,00	\$ 42.550	\$ 85.100
9.3	Punto hidráulico de 1/2" llave jardín	und	3,00	\$ 64.930	\$ 194.790
9.4	Punto hidráulico de 1 1/4" para orinal tipo fluxómetro	und	3,00	\$ 87.564	\$ 262.692
9.5	Punto hidráulico de 1 1/4" para sanitario tipo fluxómetro	und	6,00	\$ 88.068	\$ 528.408
9.6	Punto hidráulico de 4" para hidrante	und	1,00	\$ 911.894	\$ 911.894
9.7	Suministro e instalación de válvula de compuerta RedWhite 2"	und	2,00	\$ 237.923	\$ 475.846
9.8	Suministro e instalación de válvula de compuerta RedWhite 3/4"	und	1,00	\$ 59.615	\$ 59.615
9.9	Suministro e instalación de MEDIDOR TOTALIZADOR Ø11/2" DE VELOCIDAD R160/R200	und	1,00	\$ 650.000	\$ 650.000
9.10	Tubería para suministro de red de 3/4"	ml	24,08	\$ 16.123	\$ 388.242
9.11	Tubería para suministro de red de 1 1/4"	ml	4,76	\$ 28.257	\$ 134.503
9.12	Tubería para suministro de red de 1 1/2"	ml	3,91	\$ 33.227	\$ 129.918
9.14	Suministro e instalación de hidrante de 4"	und	1,00	\$ 2.620.456	\$ 2.620.456
9.15	Caja para medidor de 1.8m x 0.70m x 0.60m	und	1,00	\$ 327.533	\$ 327.533
9.16	Suministro e instalación de válvula de compuerta RedWhite 1/2"	und	1,00	\$ 46.047	\$ 46.047
9.17	Suministro e instalación de válvula de compuerta RedWhite 1 1/4"	und	6,00	\$ 114.729	\$ 688.374
9.18	Tubería para suministro de red de 2"	ml	86,95	\$ 32.272	\$ 2.806.050
9.20	Tubería para suministro de red de 1"	ml	33,06	\$ 19.796	\$ 654.456

10	Pisos					
10.3	Baldosas para baños 30x30cm corona o similar color blanco	m2	118,80	\$ 57.433	\$ 6.823.040	
11	Aparatos para baños					
11.1	Sanitario tipo tanque Acuacer para oficina	und	7,00	\$ 347.056	\$ 2.429.392	
11.3	Lavamanos para mesón tipo Acuacer o equivalente para camerinos	und	6,00	\$ 184.355	\$ 1.106.130	
11.4	Lavamanos para colgar tipo acuacer o equivalente para baño de oficinas	und	1,00	\$ 110.320	\$ 110.320	
11.5	Lavamanos para colgar tipo Aquajet o equivalente para baño de discapacitados	und	2,00	\$ 149.820	\$ 299.640	
11.6	Orinal Grande para baño ubicado en el camerino de hombres	und	3,00	\$ 332.908	\$ 998.724	
11.7	Ducha para camerinos	und	2,00	\$ 81.243	\$ 162.486	
11.8	Suministro e instalación espejo	m2	6,96	\$ 75.093	\$ 522.647	
12	Puertas					
12.1	Puerta entambrada cold roll calibre 20. Acabado en esmalte blanco	m2	19,4	\$ 249.884	\$ 4.847.750	
13	Enchapes y estucos					
13.1	Enchape para baños en cerámica corona 30x30cm o similar color blanco	m2	129,35	\$ 58.845	\$ 7.611.601	
13.2	Estuco para muros	m2	103,29	\$ 16.642	\$ 1.718.952	
14	Carpintería metálica					
14.3	Suministro pasamanos discapacitados longitud de 1m	und	4	\$ 135.000	\$ 540.000	
14.8	Ventana corrediza en aluminio natural ref. 50-20 y vidrio 3mm	m2	10,50	\$ 183.308	\$ 1.924.734	
	OBRAS A CARGO DEL MUNICIPIO				\$ -	
7.4	Suministro e instalación armado bifásico fin de línea 13.2KW	und	2,00	\$ 618.784	\$ 1.237.568	
7.5	Suministro e instalación armado bifásico ángulo (60°-90°) 13.2 kV	und	1,00	\$ 1.203.682	\$ 1.203.682	
7.6	Suministro e instalación armado auxiliar para protecciones 13.2 kV	und	1,00	\$ 271.292	\$ 271.292	
7.7	Suministro y tendido aéreo de línea ACSR 2 x 1/0 - 13.2 kV	ml	90,00	\$ 12.152	\$ 1.093.680	
7.8	Suministro e instalación seccionador de fusible 100 A. 15 kV (incluye fusibles de hilo, conectores y bajante en cable de cobre # 2 desnudo)	und	2,00	\$ 305.155	\$ 610.310	
7.9	Suministro e instalación descargador de sobretensión 12kV	und	2,00	\$ 175.490	\$ 350.980	
7.11	Equipo de carro canasta y grúa homologado para trabajos en tensión	und	1,00	\$ 2.501.959	\$ 2.501.959	

7.12	Suministro e instalación bajante IMC 1-1/2"x3m	ml	5,00	\$ 129.253	\$ 646.265
7.13	Construcción registro de inspección BT SB325	und	2,00	\$ 1.620.000	\$ 3.240.000
	No previstos				
NP-03	Suministro e instalación de divisiones para baños en aluminio de color blanco con fondo de puerta en PVC blanco, incluye puertas, parales chapas, bisagras y todos los elementos requeridos para su correcta ejecución.	m2	31,32	\$ 325.500	\$ 10.194.660
Valor costos directos					\$ 189.434.008
ADMINISTRACIÓN				23,45%	\$ 44.422.275
IMPREVISTOS				1,55%	\$ 2.936.227
UTILIDAD				5,00%	\$ 9.471.700
Costo directo + costo indirecto					\$ 246.264.210

Mientras que, con el contrato de interventoría se está ocasionando detrimento patrimonial en forma proporcional al valor de las actividades que no están funcionado y que fueron dejadas de ejecutar, esto es, \$15.942.349, equivalentes al 23.03% del valor del contrato de interventoría.

Observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de, doscientos ochenta y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos setenta y siete pesos (\$288.149.577 COP)

Causa:

Lo anterior como resultado de inadecuados procedimientos constructivos por parte del contratista de obras, además de la falta de labores de vigilancia y control técnico por parte de la interventoría contratada, aunado a la deficiente administración y supervisión realizada por parte de la entidad contratante, en la ejecución de las actividades contractuales.

Efecto:

Ocasiona riesgos materiales de la efectividad y eficacia en el uso de los recursos empleados para la ejecución del contrato, sin que se haya cumplido en su objeto y pérdida del recurso.

4. ANÁLISIS DEL DAÑO*.

Análisis del daño.
El daño se presenta toda vez que existen varios ítems contractuales que fueron recibidos y pagados por la entidad contratante, pero no fueron ejecutados, y/o sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales, y/o inadecuadamente ejecutados.

*Si requiere mayor espacio adjunte hoja (s) indicando el número de identificación del hallazgo y la auditoría que corresponda

4.1 Cuantía del daño*

En cifras: 288.149.577 COP	En letras: Doscientos ochenta y ocho millones ciento cuarenta mil quinientos setenta y siete pesos m/cte.
Moneda: COP	Año (s) en que ocurre el daño: 2019-2021

Explique y precise como se determinó el valor del detrimento patrimonial

Mediante visita de campo realizada por este ente de control durante los días 24 al 25 de julio de 2024, revisión y análisis de la información contractual aportada por el Municipio de Salamina (Magdalena).

Se confrontaron las cantidades de obra existentes, con las recibidas y pagadas por la Auditada, determinándose que la entidad canceló cantidades de obra no ejecutadas o ejecutadas inadecuadamente e incumplimiento de especificaciones técnicas.

**Si requiere mayor espacio adjunte hoja (s) indicando el número de identificación del hallazgo y la auditoría que corresponda*

5. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS (FUENTE DE CRITERIO) *

Constitución Política de 1991
Ley 80 de 1993, art 3,14,26
La Ley 1474 en su Artículo 84
Numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002
Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario
Proceso de Licitación PS LP 002 de 2019 que tiene por objeto la Construcción del Centro Integral Ciudadana en el Municipio de Salamina-Magdalena",

**Enuncie en forma completa con número y fecha las leyes, decretos y resoluciones, entre otros, vigentes al momento de los hechos.*

6. RESPUESTA DE LA ENTIDAD*

Respuesta de la entidad a la observación formulada por el equipo auditor.

Mediante oficio 2024EE0242709 de fecha 10 de diciembre de 2024 ,se comunicó observación con incidencia administrativa, disciplinaria y fiscal al municipio de Salamina, Departamento de Magdalena.

**Realice un resumen de la respuesta de la entidad.*

7. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Análisis de la respuesta de la entidad a la observación formulada por el equipo auditor.

La entidad territorial, no dio respuesta a la misma, por lo tanto, quedó en firme el hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de; doscientos ochenta y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos setenta y siete pesos (\$288.149.577 COP)

8. DETERMINACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS O PARTICULARES QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS Y QUE SERÁN VINCULADOS AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL*

FUNCIONARIOS O PARTICULARES:			
SI ES PERSONA NATURAL INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:			
Nombres y apellidos	JOSE NICOLAS DIAZ MARCHENA		
Identificación	5.095.385		
Cargo en la Entidad	EX ALCALDE MUNICIPAL DE SALAMINA (MAGDALENA)		
Dirección	Calle 10 No. 4-45 Salamina Magdalena. Calle 84C No. 42D-60 Casa No. 2 Conj. Resid. Alpes Green Barranquilla.		
Forma de Vinculación	ELECCIÓN POPULAR		
Período en el Cargo: Desde	2016	Hasta	2019
Explique las razones por la cuales considera que esta persona ha participado en los hechos:			
Suscribió el contrato de obras como representante legal del Municipio de Salamina (Magdalena)			

FUNCIONARIOS O PARTICULARES:			
SI ES PERSONA NATURAL INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:			
Nombres y apellidos	LUIS RAMÓN OROZCO OROZCO		
Identificación	85.478.687		
Cargo en la Entidad	EX ALCALDE MUNICIPAL DE SALAMINA (MAGDALENA)		
Dirección	Calle 9 No. 5-50 Salamina Magdalena.		
Forma de Vinculación	ELECCIÓN POPULAR Tel-3013681106		
Período en el Cargo: Desde	2020	Hasta	2023
Explique las razones por la cuales considera que esta persona ha participado en los hechos:			
Como representante legal continuo con la ejecución del contrato del CDI del Municipio de Salamina (Magdalena)			

FUNCIONARIOS O PARTICULARES:			
SI ES PERSONA NATURAL INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:			
Nombres y apellidos	KIRLEND JOSEPH COTES PEREZ R.L. INVERSSIONES DISEÑO E INGENIERIA- INDISING S.A.S.		
Identificación	7.142.674 de Santa Marta		
Cargo en la Entidad	(Interventor) ALCALDIA MUNICIPAL DE SALAMINA (MAGDALENA)		
Dirección	Calle 7 # 2-13 - Palacio Municipal - Salamina – Magdalena		
Forma de Vinculación	Nombramiento		
Período en el Cargo: Desde		Hasta	
Explique las razones por la cuales considera que esta persona ha participado en los hechos:			

Por recibir cantidades de obras sin ser ejecutadas sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales y por no realizar observaciones con respecto a las baterías sanitarias, Vestier y área administrativa.

FUNCIONARIOS O PARTICULARES:

SI ES PERSONA NATURAL INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:

Nombres y apellidos	CARLOS RAFAEL CURIEL CORREA – secretario de Planeación de la Alcaldía de Salamina Magdalena		
Identificación	84.079.279		
Cargo en la Entidad	Supervisor Designado por el Municipio de Salamina (Magdalena)		
Dirección	Calle 10 No. 4-03 Salamina Magdalena		
Forma de Vinculación	Nombramiento		
Período en el Cargo: Desde		Hasta	
Explique las razones por la cuales considera que esta persona ha participado en los hechos:			
Por recibir cantidades de obras sin ser ejecutadas sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales y por no realizar observaciones con respecto a las baterías sanitarias, Vestier y área administrativa.			

FUNCIONARIOS O PARTICULARES:

SI ES PERSONA NATURAL INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:

Nombres y apellidos	SILVANA ESCORCIA GUETTE, (Supervisor del Contrato)		
Identificación			
Cargo en la Entidad	Supervisor Designado por el Municipio de Salamina (Magdalena)		
Dirección	Calle 79 No. 21-16 Soledad Atlántico		
Forma de Vinculación	Nombramiento		
Período en el Cargo: Desde	04/01/2016	Hasta	
Explique las razones por la cuales considera que esta persona ha participado en los hechos:			
Por recibir cantidades de obras sin ser ejecutadas sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales y por no realizar observaciones con respecto a las baterías sanitarias, Vestier y área administrativa.			

FUNCIONARIOS O PARTICULARES:

SI ES PERSONA JURÍDICA INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:

Nombre de la persona Jurídica	MAESTRES & SANCHEZ S.A.S. Representada por LUIS ALEJANDRO MAESTRE QUIROZ (Contratista)		
NIT de la persona Jurídica	900924860-8	DV del NIT	

Dirección:	Calle 22 No. 19 C 03 QUINTAS DE COLON C 20
Explique las razones por la cuales considera que esta persona ha participado en los hechos:	
Por entregar cantidades de obras sin ser ejecutadas y sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales.	

9. GARANTE

DATOS BÁSICOS DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	
Nombre Compañía Aseguradora	EQUIDAD SEGUROS
NIT de la Compañía Aseguradora	860028415
Dígito de Verificación	
Número de Póliza(s)	AA014010
Vigencia de la Póliza.	27/11/2019 – 27/11/2024
Riesgos amparados	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.
Valor Asegurado	699.075.000,00 COP
Fecha de Expedición de póliza	28/11/2019
Cuantía del deducible	

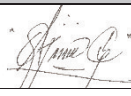
DATOS BÁSICOS DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	
Nombre Compañía Aseguradora	EQUIDAD SEGUROS
NIT de la Compañía Aseguradora	860028415
Dígito de Verificación	
Número de Póliza(s)	AA014011
Vigencia de la Póliza.	27/11/2019 – 27/03/2020
Riesgos amparados	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
Valor Asegurado	165.623.200.00 COP
Fecha de Expedición de póliza	28/11/2019
Cuantía del deducible	

**Nota: Los cuadros anteriores deben repetirse de acuerdo al número de pólizas que se requiera registrar.*

10. MATERIAL PROBATORIO QUE SUSTENTA EL HALLAZGO

MATERIAL PROBATORIO QUE SUSTENTA EL HALLAZGO	
1.	Copia del Contrato de Obra Pública N° MS-LP- 002-2019 MS-215-2019 del 27 de noviembre de 2019 y sus anexos
2.	Hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas de los siguientes: José Nicolas Díaz Marchena, Ex alcalde del Municipio de Salamina Magdalena, Luis Ramón Orozco Orozco, , Ex alcalde del Municipio de Salamina Magdalena, Kirlen Joseph Cotes Pérez, R.L. INVERSSIONES DISEÑO E INGENIERIA-INDISING S.A.S. Interventor del contrato, Carlos Rafael Curiel Correa, Supervisor designado por la Alcaldía, Silvana Escorcía Guette, Supervisora designada por la Alcaldía, Maestres & Sánchez S.A.S. Representada por Luis Alejandro Maestre Quiroz (Contratista), Póliza de Seguro Global de Manejo Sector Oficial vigencias 2019 al 2022., Certificación de la Menor Cuantía de las Vigencia 2019 al 2021, Cámara de Comercio del Contratista Maestre & Sánchez S.A.S., Manual de Funciones del Alcalde de Salamina Magdalena durante las vigencias 2019-2021 y Manual de Funciones de la Secretaria de Planeación del 2019 al 2021, Estudios Previos LP 002 2019, 103 folios, Hoja de Vida de la Arquitecta Silvana Escorcía Guette quien fue la que realizo los estudios previos.
3.	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Equidad Seguros y Póliza de Seguro de Predios, Labores y Operaciones Derivada de Cumplimiento del Contratista de Obras.
4.	Actas, informes, contratos.
5.	CDP y Registro Presupuestal
6.	Pólizas, Etapa Precontractual SECOP 1
7.	Acta de Visita de Obra de la Contraloría General de la República
8.	Informes de Interventoría y Supervisión
9.	Certificación de la menos cuantía

11. NOMBRE Y FIRMA

Nombre del funcionario	Rol en la actuación de vigilancia y control fiscal*	Firma
OMAR DARIO AVENDAÑO CALVO	Contralor Provincial-Directivo de Conocimiento	
Juan Carlos Peláez Villegas	Supervisor Encargado	
José Helmer Giraldo Nieto EDGARDO NIEVES VALERA	Auditor que detectó el hallazgo	

**Conforme a lo que establece el documento "PRINCIPIOS, FUNDAMENTOS Y ASPECTOS GENERALES PARA LAS AUDITORÍAS EN LA CGR", sobre los roles en la administración de estos procesos.*



Preparó: Oficina de Planeación y Contraloría Auxiliar 1 del SGR
Revisó: Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva
Adaptado: Guía de Auditoria de la CGR

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)	Macroproceso: Gestión de Recursos de la Entidad	Proceso: Administrar Documentación	
	Plantilla de referencia cruzada Manual de Procedimientos de Gestión Documental, Archivo y Correspondencia		
	Código: GRE-04-AX-0022	Versión: 1.0	Página 1 de 1

REFERENCIA CRUZADA (Carpeta)
SECCIÓN: 80471- GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA

SUBSECCIÓN: 80473- GRUPO DELEGADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
SERIE: 80473-007 - ANTECEDENTES FISCALES
SUBSERIE: _____

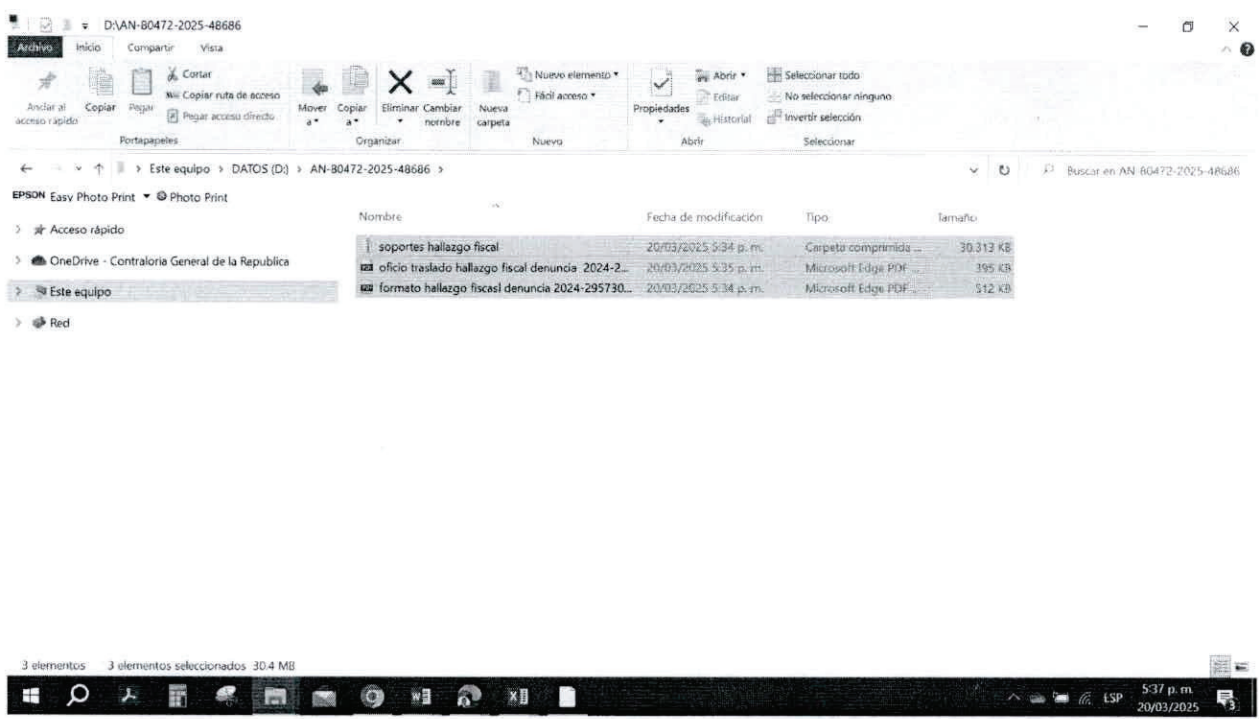
NÚMERO O NOMBRE DEL EXPEDIENTE: AN-80472-2025-48686 MUNICIPIO DE SALAMINA

SOPORTE DEL DOCUMENTO: CD _____ DVD X USB _____ PAPEL _____ OTRO _____

CONTENIDO DEL DOCUMENTO: Soportes Licitación PS LP 002 de 2019 Municipio de Salamina

SIGNATURA TOPOGRÁFICA:

					1/1	35
BLOQUE	CUERPO	ESTANTE	ENTREPAÑO	CAJA	CARPETA	FOLIO





CONTRALORÍA

General de la República

AUTO No. 205

Fecha: 06 de junio de 2025

Página 1 de 26

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686

TRAZABILIDAD	2025IE0017488//2025IE0022197//2025IE0023270
PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	PRF-80472-2025-48686
CUN SIREF	ANT-80472-2025-48686
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE SALAMINA-MAGDALENA Nit. 891.780.053-9
CUANTÍA DEL DAÑO	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$288.149.577,00)
PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)	JOSÉ NICOLÁS DIAZ MARCHENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.095.385, como Alcalde para la época de los hechos. MAESTRE Y SANCHEZ S.A.S., con NIT 900.924.860-8, representado legalmente por LUIS ALEJANDRO MAESTRE QUIROZ, C.C. 1.082.243.763, en su rol de contratista.
TERCERO(S) CIVILMENTE RESPONSABLE(S)	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT: 860.028.415-5. Póliza: SEGURO CUMPLIMIENTO ESTATAL. No. AA014010. Fecha de expedición: 28/11/2019. Vigencia: 27/11/2019 hasta 27/11/2024. Valor asegurado: \$699.075.000,00 (cumplimiento de contrato, deducción de pago anticipados, pago de salarios, prestaciones sociales o indemnización labora, estabilidad y calidad de obra). ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6. Póliza. SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No. 326-64-994000000566. Expedición: 02/03/2021. Vigencia: 02/03/2021 hasta 02/03/2022. Valor asegurado: \$230.000.000,00 (delitos contra la admon pública). \$230.000.000,00 (fallos con responsabilidad fiscal). ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6. Póliza. SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No. 326-64-994000000502. Expedición: 02/03/2020. Vigencia: 02/03/2020 hasta 02/03/2021. Valor asegurado: \$200.000.000,00 (delitos contra la admon pública). \$200.000.000,00 (fallos con responsabilidad fiscal). ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6. Póliza. SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No. 326-64-994000000373. Expedición: 25/02/2019. Vigencia: 25/02/2019 hasta 25/02/2020. Valor asegurado: \$150.000.000,00 (delitos contra la admon pública). \$150.000.000,00 (fallos con responsabilidad fiscal).



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686**

I. ASUNTO. -

Proceden los Directivos de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República, a proferir auto por medio del cual se ordena la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80472-2025-48686, con ocasión del presunto daño patrimonial al municipio de Salamina-Magdalena, teniendo en cuenta que, en la ejecución del contrato de obra pública, MS-LP-002-2019 MS-215-2019 del 27 de noviembre de 2.019, que tiene por objeto la "Construcción del Centro de Integración Ciudadana Municipio de Salamina, Magdalena", existen varios ítems contractuales que fueron recibidos y pagados por la entidad contratante, pero que no fueron ejecutados y/o son el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales y/o inadecuadamente ejecutados. Fuente del recurso: Nación-Ministerio del Interior y Fondo de Seguridad Y Convivencia FONSECON 2019.

II. COMPETENCIA. -

En lo concerniente al factor objetivo, referido a la materia o asunto que se trata, se debe partir del artículo 267 de la Constitución Política, que refiere a la función pública que ejerce la Contraloría General de la República de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Es de resaltar que los hechos materia de investigación en el presente proceso comprenden el uso de recursos de la Nación, específicamente de la Nación-Ministerio del Interior y Fondo de Seguridad y Convivencia FONSECON 2019, por lo que corresponde a este ente de Control Fiscal, su conocimiento.

Respecto a la competencia de las dependencias de este órgano de control para adelantar el procedimiento, se tiene que en aplicación de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 23 de la Resolución Organizacional No. 748 de 26 de febrero de 2020, corresponde a esta Gerencia la investigación de estos hechos, debido a que los recursos públicos invertidos fueron ejecutados en la jurisdicción del Departamento del Magdalena, en este caso en particular, por una entidad territorial como lo es el Municipio de Salamina-Magdalena.

III. ANTECEDENTE. -

Los hechos materia de investigación fueron establecidos en hallazgo fiscal, originado en la denuncia 2024-295730-80474-D, lo que derivó en la visita fiscal por parte de la comisión auditora de la CGR de esta colegiada, la cual fue realizada los días 24 y 25 de julio de 2.024.

De la visita fiscal se generó un hallazgo, el cual fue trasladado a la presidencia de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena a través de oficio 2025IE0017488 del 18 de febrero de 2.025.

Por oficio 2025IE0022197 del 26/02/2025, la señora Gerente Departamental en cumplimiento de las funciones atribuida a la presidencia de Colegiada, asignó la diligencia a la doctora ANA MARÍA BORNACELLI GARCÍAS, para conocer del asunto y quien, a través de sigedoc 2025IE0023270 del 28 de febrero de 2.025, asignó al sustanciador Luis Ricardo Troncoso Maestre, funcionario del Grupo de Responsabilidad Fiscal de la GDC Magdalena, para su trámite

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO. -

Los artículos 267 y 268 numeral 5° de la Carta Política, alusivos a que la vigilancia de la gestión fiscal de la Administración corresponde a la Contraloría General de la República, y que es atribución del Contralor establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma.



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686**

El Estado Social de Derecho, impone la garantía de la efectividad de los derechos de los asociados, como fin principal del Estado, lo que genera una obligación de actuación por parte de todas las autoridades públicas, para la realización de ese fin, sobre la base del acatamiento de los principios, derecho y deberes consignados en la Constitución Nacional, median su aplicación prevalente en las actuaciones y procedimientos que adelanten las entidades públicas.

El artículo 6 de la Constitución Política señala que, los particulares son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes, y los servidores públicos por la misma causa, así como por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

El artículo 209 de la norma superior, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El marco de la responsabilidad fiscal opera dentro de un límite preciso y circunscrito por la Carta Política, disponiendo que el control fiscal es una función pública, que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley.

El artículo 2683 ibídem, sobre las atribuciones del Contralor General de la República, en el

Numeral 5 señala la de “Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva, para lo cual tendrá prelación”

El Decreto Ley 267 de 2000 en su artículo 6, señala, que, en ejercicio de su autonomía administrativa, le corresponde a la Contraloría General de la República definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución en el mencionado decreto.

Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Parte primera procedimiento administrativo.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Subsección II Artículos 106 al 109 y Subsección III del artículo 110 al 120. (Modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario y disposiciones comunes al procedimiento ordinario y verbal de responsabilidad fiscal).

La Resolución Organizacional No. 0748 de 26 de febrero de 2020, por la cual se determina la competencia para el conocimiento y trámite de la acción de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo en la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es determinar las dependencias y los servidores públicos competentes para adelantar las funciones atribuidas constitucional y legalmente a la Contraloría General de la República, en materia de conocimiento, trámite y decisión de la indagación preliminar fiscal, del proceso de responsabilidad fiscal y del proceso de cobro coactivo.

V. NATURALEZA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES AFECTADAS. -

La entidad afectada con el presunto detrimento patrimonial es el Municipio de Salamina-Magdalena, identificado con el Nit. 891.780.053-9, actualmente representado por el alcalde municipal, señor EDWIN JAVIER PABÓN CHARRIS.

VI. HECHOS IRREGULARES. -

**CONTRALORÍA**

General de la República

AUTO No. 205

Fecha: 06 de junio de 2025

Página 4 de 26

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686**

El Contrato denunciado, se refiere al Contrato de Obra Pública No. MS-LP-002-2019 MS-215-2019 del 27 de noviembre de 2019, que tiene por objeto la "Construcción del Centro de Integración Ciudadana Municipio de Salamina, Magdalena", por valor inicial de \$932.100.000, y cuatro (4) meses de plazo de ejecución inicial, suscrito entre el Municipio de Salamina (Magdalena) con NIT 891.780.053 y la firma Maestre & Sánchez S.A.S con NIT 900.924.860-8.

Las labores de interventoría fueron desarrolladas mediante el contrato de obra No. 216 sin fecha, donde "El Interventor se obliga para con el Municipio a realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para la construcción del centro de Integración Ciudadana Municipio de Salamina - Magdalena", por valor de \$69.232.000,00, suscrito entre el municipio de Salamina (Magdalena) e Inversiones Diseño e Ingeniería - INDISING S.A.S, con NIT 900.543.271-4. Mientras que las labores de supervisión fueron llevadas a cabo por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal de Salamina (Magdalena).

La visita de campo fue realizada por este ente de control en área urbana del municipio de Salamina (Magdalena), los días 24 y 25 de julio de 2024, con la compañía del Ingeniero Civil FABIO MONTENEGRO, quien se desempeña como Secretario de Planeación e Infraestructura Física Municipal de Salamina (Magdalena), con quien se suscribió la respectiva acta de visita de campo.

El traslado al sitio de ejecución de las obras, en la que se realizó registro fotográfico, y se tomaron medidas de aquellas actividades verificables y cuantificables, tales como muros de cerramiento y mampostería, cubiertas, pisos, barandas, puntos hidráulicos, sanitarios y eléctricos, aparatos sanitarios, enchapes, divisiones para baños, mesones de concreto, puertas, ventanas, luminarias, pórticos, para luego ser comparadas en oficina con las plasmadas en el Acta de Recibo Final de Obra suscrita el 29 de octubre de 2021, suscrita por parte del Contratista de Obras, Interventor y Secretaría de Planeación e Infraestructura Física Municipal de Salamina (Magdalena).

Las obras construidas se componen de: cancha, gradería., tarima, baterías de baños, vestuario, administración y cuentan con registros de aguas negras y aguas lluvias en muros de mampostería pañetados y tapa en concreto reforzado. No obstante, se presentaron observaciones que permitieron concluir:

Se recibieron cantidades de obra que no fueron ejecutadas en su totalidad, por lo que se está generando detrimento patrimonial al Estado por valor de \$25.943.018 en costos directos e indirectos, en la ejecución del Contrato de Obra Pública No. MS-LP-002-2019 MS-215-2019 del 27 de noviembre de 2019

Además, teniendo en cuenta que las baterías de baños para hombres y mujeres, de las áreas administrativa y Vestier, no se encuentran en funcionamiento, debido a que permanecen inundadas de aguas lluvias y/o aguas residuales domésticas, además de que las instalaciones eléctricas no están debidamente normalizadas y carentes de las certificaciones RETIE y RETILAP, se está generando presunto detrimento patrimonial al Estado por valor de \$246.264.210 en costos directos e indirectos, en la ejecución del Contrato de Obra Pública No. MS-LP-002-2019 MS-215-2019 del 27 de noviembre de 2019, al estar afectadas las actividades relacionadas con los capítulos de excavaciones y rellenos, estructuras en concreto, mampostería, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalaciones hidráulicas, pisos, aparatos para baños, puertas, enchapes y estucos, carpintería metálica, obras a cargo del Municipio, y No Previstos,

Mientras que, con el contrato de interventoría se está ocasionando detrimento patrimonial en forma proporcional al valor de las actividades que no están funcionado y que fueron dejadas de ejecutar, esto es, \$15.942.349, equivalentes al 23.03% del valor del contrato de interventoría.

Lo anterior como resultado de inadecuados procedimientos constructivos por parte del contratista de obras, además de la falta de labores de vigilancia y control técnico por parte de la interventoría contratada, aunado a la deficiente administración y supervisión realizada por parte de la entidad contratante, en la ejecución de las actividades contractuales, ocasionando riesgos materiales de la



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686**

efectividad y eficacia en el uso de los recursos empleados para la ejecución del contrato, sin que se haya cumplido en su objeto y pérdida del recurso.

VII. VIGENCIA DE LA ACCIÓN FISCAL. -

Señala el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, que la acción fiscal caduca si dentro de los cinco (05) años siguientes a la ocurrencia del hecho no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, y que el término empezará a contarse, para los actos instantáneos a partir de la fecha de su realización y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado, desde la del último hecho o acto.

Para el caso que nos ocupa, se tomará el 29 de octubre de 2.021, fecha de suscripción de acta de recibo final del contrato que se analiza; razón por la cual no se ha configurado la caducidad para los hechos investigados.

VIII. RELACIÓN DEL MATERIAL PROBATORIO. -

El material probatorio relevante que se allega con el antecedente y que sustenta la apertura de la presente indagación preliminar es el siguiente:

- ① ACTA DE RECIBO FINAL.
- ① 3 ACTAS DE CANTIDADES.
- ① INFORME FINAL DE INERVENTORIA
- ① INFORMES DE INTERVENTORIA (1-24, 28, 32, 36, 38, 40, 45, 49, 60)
- ① INFORMES DE SUPERVISIÓN DE MARZO A DICIEMBRE DE 2.020 y ENERO-FEBRERO 2021.
- ① CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUSTAL.
- ① REGISTRO PRESUPUESTAL.
- ① HOJA DE VIDA CARLOS CURIEL
- ① HOJA DE VIDA JOSE DIAZ MARCHENA
- ① HOJA DE VIDA LUIS A MAESTRE QUIROZ
- ① HOJA DE VIDA LUIS R OROZCO.
- ① POLIZA AMPARO 2019-2020-2021.
- ① CERTIFICACION MENOR CUANTIA
- ① CAMARA DE COMERCIO DEL CONTRATISTA.
- ① MANUAL DE FUNCIONES ALCALDE 2019-2021.
- ① MANUAL FUNCIONES SEC PLANEACION VIG 2019-2021
- ① ESTUDIOS PREVIOS LP 002 2019.
- ① HOJA DE VIDA QUIEN REALIZO ESTUDIOS PREVIOS
- ① ACTA DE VISITA FISCAL CIC SALAMINA.
- ① DENUNCIA 2024-295730-80474-D. INFORME TÉCNICO.
- ① Comunicación Observación Denuncia 2024-295730-80474-D.
- ① ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA DICIEMBRE 16 DE 2019.
- ① POLIZA DICIEMBRE 16 DE 2019.
- ① DOCUMENTOS ETAPA PRECONTRACTUAL-SECOP 1.

IX. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO. -

La Responsabilidad Fiscal, se predica respecto del servidor público o particular que en ejercicio de gestión fiscal (o con ocasión de ésta) realice o contribuya a la producción de un daño al Patrimonio del Estado, a través de una conducta dolosa o gravemente culposa y opera dentro de unos parámetros determinados, precisos, establecidos, al prescribir en el artículo 267 de la Constitución Política, como una de las atribuciones del Contralor General de la República, el determinar la Responsabilidad que se derive de la Gestión Fiscal.



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686**

En materia fiscal se tiene como Gestor Fiscal, a todo servidor público o particular, que maneje o administre fondos o recursos públicos de donde su título habilitante o con conexidad próxima y necesaria con éste, puede estar concebido en la Ley, Contrato, Manual de Funciones, o Reglamento, entre otros.

El detrimento que se causa al Patrimonio Público, por actos u omisiones en ejercicio de una gestión fiscal (artículo 3 de la ley 610 de 2000), debe ser consecuencia de una gestión antieconómica, ilegal, ineficiente o ineficaz, que atente o vulnere los principios rectores de la función administrativa contemplados, entre otros, en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y de la Gestión Fiscal (artículo 3 de la ley 610 de 2000). En términos generales es el incumplimiento de los cometidos Estatales, particularizados en el objeto social, de gestión, contractual, operacional, ambiental (si hay lugar a ello) de la entidad.

Esta clase de responsabilidad puede comprometer a servidores públicos, contratistas y particulares que hubieren causado o contribuido a causar perjuicio, a los intereses patrimoniales del Estado. La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad, a que hubiere lugar.

De acuerdo con los conceptos anteriores de Responsabilidad Fiscal, es necesario tener en cuenta que, para la expedición del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal, éste debe tener como base de su fundamentación, dos (2) elementos importantes, cuales son: La Existencia de Daño al Patrimonio Público y los posibles Autores (presuntos responsables fiscales) que en órbita de su Gestión Fiscal causaron o realizaron el Daño Patrimonial Estatal.

El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas que adelantan las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en ejercicio de gestión fiscal o con ocasión de ésta causen por acción u omisión, en forma dolosa o gravemente culposa, un daño patrimonial al Estado (artículo 1° de la Ley 610 de 2000).

Estas actuaciones administrativas, pueden iniciarse por el ejercicio de los sistemas de control fiscal de la propia contraloría y por denuncia instaurada, como es del caso, y se dará apertura si, tal como lo contempla el artículo 40 ídem, se encuentran la existencia del daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre la posible autoría del mismo.

El artículo 40 de la ley 610 de 2.000, regula lo concerniente a la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, señalando que, *"Cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal"*.

El Contrato de Obra denunciado, se refiere al Contrato de Obra Pública No. MS-LP-002-2019 MS-215-2019 del 27 de noviembre de 2019, que tiene por objeto la "Construcción del Centro de Integración Ciudadana Municipio de Salamina, Magdalena", por valor inicial de \$932.100.000, y cuatro (4) meses de plazo de ejecución inicial, suscrito entre el Municipio de Salamina (Magdalena) con NIT 891.780.053 y la firma Maestre & Sánchez S.A.S con NIT 900.924.860-8.

Las labores de interventoría fueron desarrolladas mediante el contrato de obra No. 216 sin fecha, donde "El Interventor se obliga para con el Municipio a realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para la construcción del centro de Integración Ciudadana Municipio de Salamina - Magdalena", por valor de \$69.232.000,00, suscrito entre el municipio de Salamina



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686**

(Magdalena) e Inversiones Diseño e Ingeniería - INDISING S.A.S, con NIT 900.543.271-4. Mientras que las labores de supervisión fueron llevadas a cabo por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal de Salamina (Magdalena).

La visita de campo fue realizada por este ente de control en área urbana del municipio de Salamina (Magdalena), los días 24 y 25 de julio de 2024, con la compañía del Ingeniero Civil FABIO MONTENEGRO, quien se desempeña como Secretario de Planeación e Infraestructura Física Municipal de Salamina (Magdalena), con quien se suscribió la respectiva acta de visita de campo.

El traslado al sitio de ejecución de las obras, en la que se realizó registro fotográfico, y se tomaron medidas de aquellas actividades verificables y cuantificables, tales como muros de cerramiento y mampostería, cubiertas, pisos, barandas, puntos hidráulicos, sanitarios y eléctricos, aparatos sanitarios, enchapes, divisiones para baños, mesones de concreto, puertas, ventanas, luminarias, pórticos, para luego ser comparadas en oficina con las plasmadas en el Acta de Recibo Final de Obra suscrita el 29 de octubre de 2021, suscrita por parte del Contratista de Obras, Interventor y Secretaría de Planeación e Infraestructura Física Municipal de Salamina (Magdalena).

Las obras construidas se componen de: cancha, gradería., tarima, baterías de baños, vestuario, administración, con las siguientes características:

- Cancha múltiple construida con pisos en concreto de 10 centímetros de espesor y debidamente cortados, pulido y esmaltado endurecido superficialmente a base de cuarzo, cerramiento perimetral en una combinación de muros de mampostería confinados, malla eslabonada calibre 10 de 5x5 centímetros y tubos galvanizados de 2 pulgadas de diámetro calibre 5.5 milímetros, pintados con pintura a base de aceite, marcos polifuncionales para microfútbol y baloncesto en tubo galvanizado tipo pesado de 2", incluye tablero en acrílico, aros, malla de baloncesto y cancha de microfútbol y cubierta en teja termoacústica trapezoidal apoyadas sobre una estructura metálica de columnas, cerchas y celosías, con anticorrosivo y pintura final. Se precisa que las columnas metálicas están apoyadas sobre columnas de concreto reforzado.
- Graderías construidas en concreto reforzado y barandas de seguridad en tubos metálicos pintados con esmalte.
- Tarima construida con losa de concreto reforzado, al igual que las escaleras y barandas de seguridad metálicas.
- Baterías de baños para mujeres y hombres construidos con muros de mampostería pañetados, pisos en concreto simple, enchapes para pisos y paredes en cerámica de 30x30 centímetros color blanco y debidamente emboquillados, aparatos sanitarios y sus correspondientes instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, divisiones para baños en perfilera de aluminio y láminas de PVC, espejos, mesones en concreto reforzado y carpintería metálica para puertas y ventanas.
- Vestuario construido con muros de mampostería pañetados, estucados y pintados, pisos en concreto simple, instalaciones eléctricas y carpintería metálica para puertas y ventanas.
- Administración construida con muros de mampostería pañetados, estucados y pintados, pisos en concreto simple, enchapes para pisos y paredes en baño interno en cerámica de 30x30 centímetros color blanco y debidamente emboquillados, aparatos sanitarios y sus correspondientes instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias y carpintería metálica para puertas y ventanas.



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686**

- Las obras cuentan con registros de aguas negras y aguas lluvias en muros de mampostería pañetados y tapa en concreto reforzado.

En la visita, se evidenció que las obras presentan las siguientes observaciones:

- Tanto las baterías de baños para hombres y mujeres, como las áreas de vestuario y administración, presentan problemas de inundación, causadas por:
- Ingreso de aguas lluvias cuando están acompañadas de fuertes vientos, si se tiene en cuenta que el cerramiento está compuesto en su mayor parte por malla eslabonada, además de que el Centro de Integración Ciudadana (CIC) es una estructura abierta.
- Ingreso de aguas residuales domésticas provenientes de las redes del sistema de alcantarillado sanitario, cuando este se satura o colmata.
- Se precisa que el nivel de los pisos de las áreas inundables enunciadas, están en un nivel inferior con respecto al nivel de la cancha múltiple y con respecto al nivel natural del terreno, lo cual coadyuva a que se inunden con facilidad.
- Las anteriores situaciones denotan que no se revisaron los diseños elaborados en la fase de consultoría, por parte de la Interventoría Contratada y Supervisión Designada por el Municipio de Salamina (Magdalena).
- Carecen de elementos sanitarios y pasamanos en los baños para personas con movilidad reducida, lo que denota ausencia de actividades de control y seguimiento por parte de la interventoría contratada y supervisión designada por el Municipio de Salamina (Magdalena).
- Se observó desprendimiento del enchape para baños en cerámica corona color blanco en el baño de hombres, ocasionados por mal uso y/o vandalismo de parte de la comunidad beneficiaria y/o a la ausencia de actividades de mantenimiento por parte de la Administración Municipal de Salamina (Magdalena) y/o inadecuados procedimientos constructivos por parte del contratista de obras.
- Presentan corrosión los dos (2) marcos polifuncionales para microfútbol y baloncesto en tubo galvanizado tipo pesado de 2", además de las tuberías metálicas de 2 pulgadas de diámetro que componen el muro de cerramiento y protectores metálicos de las ventanas de las áreas de vestuario y administración, lo que denota ausencia de actividades de mantenimiento por parte de la Administración Municipal de Salamina (Magdalena).
- Carece del caballete y de una lámina de la cubierta en teja termoacústica trapezoidal, presuntamente desprendidas por los fuertes vientos que se presentan en la zona y/o por deficientes procedimientos constructivos por parte del contratista de obras y/o falta de labores de vigilancia y control técnico por parte de la interventoría contratada, aunado a la deficiente administración y supervisión realizada por parte de la entidad contratante, en la ejecución de las actividades contractuales.
- Presenta desgaste normal por el uso y paso de los años la demarcación de pintura acrílica para cancha multifuncional, lo que denota ausencia de actividades de mantenimiento por parte de la Administración Municipal de Salamina (Magdalena).



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686

- -Se observó deterioro de la malla eslabonada de cerramiento calibre 10 de 5x5 centímetros, presuntamente ocasionado por mal uso y/o vandalismo de parte de la comunidad beneficiaria.
- -Acero de refuerzo expuesto en una de las columnas rectangulares de concreto ubicada sobre el área de tarima, lo que denota inadecuados procedimientos constructivos por parte del contratista de obras y/o falta de labores de vigilancia y control técnico por parte de la interventoría contratada, aunado a la deficiente administración y supervisión realizada por parte de la entidad contratante, en la ejecución de las actividades contractuales.
- -No se encuentran en funcionamiento siete (7) de las doce (12) lámparas LED Antares de 100W y 220 V de sobreponer ubicadas en la cubierta del Centro de Integración Ciudadana (CIC), presuntamente debido a que fueron inadecuadamente instaladas y/o a la ausencia de actividades de mantenimiento por parte de la Administración Municipal de Salamina (Magdalena).
- -Se evidenciaron tomacorrientes dobles 120 V sin tapas metálicas, presuntamente ocasionados por mal uso y/o vandalismo de parte de la comunidad beneficiaria y/o a la ausencia de actividades de mantenimiento por parte de la Administración Municipal de Salamina (Magdalena).
- -Vidrios rotos en una de las ventanas corrediza en aluminio natural y vidrio 3 milímetros de la batería de baños de hombres presuntamente ocasionado por mal uso y/o vandalismo de parte de la comunidad beneficiaria y/o a la ausencia de actividades de mantenimiento por parte de la Administración Municipal de Salamina (Magdalena).
- -Sin función alguna la ventana de vidrio corrediza en aluminio natural y vidrio de 3 milímetros, instalada en uno de los extremos de la estructura de concreto reforzado para graderías, ocasionado por la falta de labores de vigilancia y control técnico por parte de la interventoría contratada, aunado a la deficiente administración y supervisión realizada por parte de la entidad contratante, en la ejecución de las actividades contractuales.
- -Sin ninguna clase de relleno se encuentran los bloques de los muros de mampostería ubicados sobre la estructura de tarima, lo que denota inadecuados procedimientos constructivos por parte del contratista de obras y/o falta de labores de vigilancia y control técnico por parte de la interventoría contratada, aunado a la deficiente administración y supervisión realizada por parte de la entidad contratante, en la ejecución de las actividades contractuales.
- -No están normalizadas las instalaciones eléctricas toda vez que las obras no cuentan con transformador de energía, el cual inicialmente estaba contratado, pero finalmente no fue ejecutado ni pagado.

Se recibieron cantidades de obra que no fueron ejecutadas en su totalidad, por lo que se está generando detrimento patrimonial al Estado por valor de \$25.943.018 en costos directos e indirectos, en la ejecución del Contrato de Obra Pública No. MS-LP-002-2019 MS-215-2019 del 27 de noviembre de 2019, como puede verse en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL AL ESTADO							
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad contratada	Cantidad ejecutada según CGR	Diferencia	Vr. Unitario	Vr. Total



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686

3	Estructuras en concreto						
3.6	Losa maciza e=10cm de 3500 PSI (21.1 Mpa)	m2	63,22	60,4	2,82	\$ 122.278	\$ 344.824
3.8	Rampa en concreto de 3000 PSI (21.1 Mpa)	m2	44,43	40,33	4,10	\$ 567.403	\$ 2.326.352
6	Estructura metálica y cubierta						
6.2	Cubierta en teja termoacústica trapezoidal	m2	1258	1255,12	2,88	\$ 58.980	\$ 169.862
6.3	Caballote para cubierta	ml	34	0	34,00	\$ 43.286	\$ 1.471.724
7	Instalaciones eléctricas						
7.15	Equipo de medida semidirecta exterior en baja tensión nivel I	und	1	0	1,00	\$ 900.000	\$ 900.000
7.18	Suministro e instalación SALIDA lámpara LED Antares 100W 220 V de sobrepone (incluye suministro e instalación de lámpara)	und	12	5	7,00	\$ 732.352	\$ 5.126.464
7.20	Salida para lámpara aplique en muro 120 V - PVC (incluye suministro e instalación de lámpara)	und	23,00	7,00	16,00	\$ 79.145	\$ 1.266.320
7.21	Salida para lámpara aplique en muro 120 V - PVC (incluye suministro e instalación de lámpara)	und	10,00	1,00	9,00	\$ 50.090	\$ 450.810
7.23	Salida para toma doble normal 120 V - PVC incluye acometida desde oficina y tarima de eventos	und	15,00	8,00	7,00	\$ 202.364	\$ 1.416.548
7.24	Salida para A.A. 12000 BTU 220V - PVC incluye acometida desde tablero de distribución hasta manejadora	und	2,00	1,00	1,00	\$ 305.257	\$ 305.257
7.27	Consultoría de proyectos por parte de Electricaribe	und	1,00	0,00	1,00	\$ 210.000	\$ 210.000
7.28	Revisión de materiales e instalaciones por parte de Electricaribe	und	1,00	0,00	1,00	\$ 600.000	\$ 600.000
7.29	Inspección y certificación RETIE de transformación, distribución y uso final	und	1,00	0,00	1,00	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
7.30	Inspección y certificación RETILAP de la cancha múltiple	und	1,00	0,00	1,00	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
8	Instalaciones sanitarias						
8.5	Suministro e instalación de salida sanitaria para rejilla de piso de 2"	und	10,00	2,00	8,00	\$ 72.523	\$ 580.184
8.10	Rejilla de piso de PVC de 2"	und	10,00	2,00	8,00	\$ 23.802	\$ 190.416
9.5	Punto hidráulico de 1 1/4" para sanitario tipo fluxómetro	und	6,00	7,00	-1,00	\$ 88.068	-\$ 88.068
9.8	Suministro e instalación de válvula de compuerta Red White 3/4"	und	1,00	2,00	-1,00	\$ 59.615	-\$ 59.615
9.9	Suministro e instalación de MEDIDOR TOTALIZADOR Ø1 1/2" DE VELOCIDAD R160/R200	und	1,00	2,00	-1,00	\$ 650.000	-\$ 650.000
10	Pisos						
10.1	ESMALTADO ENDURECEDOR SUPERFICIAL A BASE DE CUARZO	m2	570,00	533,90	36,10	\$ 11.500	\$ 415.150
14	Carpintería metálica						
14.3	Suministro pasamanos discapacitados longitud de 1m	und	4	0	4,00	\$ 135.000	\$ 540.000
14.8	Ventana corrediza en aluminio natural ref. 50-20 y vidrio 3 mm	m2	10,50	8,10	2,40	\$ 183.308	\$ 439.939



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686

Valor costos directos						\$ 19.956.168
ADMINISTRACIÓN					23,45%	\$ 4.679.721
IMPREVISTOS					1,55%	\$ 309.321
UTILIDAD					5,00%	\$ 997.808
Costo directo + costo indirecto						\$ 25.943.018

Además, teniendo en cuenta que las baterías de baños para hombres y mujeres, de las áreas administrativa y vestier, no se encuentran en funcionamiento, debido a que permanecen inundadas de aguas lluvias y/o aguas residuales domésticas, además que las instalaciones eléctricas no están debidamente normalizadas y se encuentran carentes de las certificaciones RETIE y RETILAP, se está generando presunto detrimento patrimonial al Estado por valor de \$246.264.210,00 en costos directos e indirectos, en la ejecución del Contrato de Obra Pública No. MS-LP-002-2019 MS-215-2019 del 27 de noviembre de 2019, al estar afectadas las actividades relacionadas con los capítulos de excavaciones y rellenos, estructuras en concreto, mampostería, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalaciones hidráulicas, pisos, aparatos para baños, puertas, enchapes y estucos, carpintería metálica, obras a cargo del Municipio y no Previstos,

PRESUPUESTO DE PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL AL ESTADO

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad contratada	Vr. Unitario	Vr. Total
2	Excavaciones y Rellenos				
2.6	Excavaciones para instalaciones hidrosanitarias y eléctricas	m3	76,98	\$ 36.804	\$ 2.833.172
3	Estructuras en concreto				
3.6	Losa maciza e=10cm de 3500 PSI (21.1 Mpa)	m2	63,22	\$ 122.278	\$ 7.730.415
3.8	Rampa en concreto de 3000 PSI (21.1 Mpa)	m2	44,43	\$ 567.403	\$ 25.209.715
3.9	Mesón para lavamanos en concreto para camerinos de 3000 PSI (21.1 Mpa)	m2	2,8	\$ 199.915	\$ 559.762
5	Mampostería				
5.1	Muro en bloque de concreto a la vista de 15x20x40 cm 13 mpa incluye mortero de pega con refuerzo para oficina	m2	319,05	\$ 76.391	\$ 24.372.549
7	Instalaciones eléctricas				
7.14	Acometida general en baja tensión desde transformador hasta tablero de distribución en 2x1/0Cu+2Cu - 2x1-1/2" PVC	ml	107,35	\$ 84.550	\$ 9.076.443
7.15	Equipo de medida semidirecta exterior en baja tensión nivel I	und	1	\$ 900.000	\$ 900.000
7.16	Suministro e instalación tablero de distribución trifásico de 18 ctos con puerta, chapa plástica y espacio para totalizador. (incluye totalizador y breakers parciales)	und	1	\$ 805.094	\$ 805.094
7.17	Suministro e instalación puesta a tierra para tablero de distribución	und	1	\$ 138.360	\$ 138.360
7.18	Suministro e instalación SALIDA lámpara LED Antares 100W 220 V de sobreponer (incluye suministro e instalación de lámpara)	und	12	\$ 732.352	\$ 8.788.224
7.19	Suministro e instalación salida para lámpara bala LED Downlight 22W 120V - PVC (incluye suministro e instalación de lámpara)	und	23,00	\$ 123.746	\$ 2.846.158
7.20	Salida para lámpara aplique en muro 120 V - PVC (incluye suministro e instalación de lámpara)	und	23,00	\$ 79.145	\$ 1.820.335
7.21	Salida para lámpara aplique en muro 120 V - PVC (incluye suministro e instalación de lámpara)	und	10,00	\$ 50.090	\$ 500.900
7.22	Salida para switch interruptor doble 120 V - PVC	und	2,00	\$ 50.637	\$ 101.274



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686

7.23	Salida para toma doble normal 120 V - PVC incluye acometida desde oficina y tarima de eventos	und	15,00	\$ 202.364	\$ 3.035.460
7.24	Salida para A.A. 12000 BTU 220V - PVC incluye acometida desde tablero de distribución hasta manejadora	und	2,00	\$ 305.257	\$ 610.514
7.26	Canalización subterránea en tubo PVC 2" para sistema de telecomunicaciones (Solo suministro e instalación de tubería)	und	244,92	\$ 17.984	\$ 4.404.641
7.27	Consultoría de proyectos por parte de Electricaribe	und	1,00	\$ 210.000	\$ 210.000
7.28	Revisión de materiales e instalaciones por parte de Electricaribe	und	1,00	\$ 600.000	\$ 600.000
7.29	Inspección y certificación RETIE de transformación, distribución y uso final	und	1,00	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
7.30	Inspección y certificación RETILAP de la cancha múltiple	und	1,00	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
8	Instalaciones sanitarias				
8.1	Caja de inspección 60x60 en ladrillo recocido	und	4	\$ 401.162	\$ 1.604.648
8.2	Suministro e instalación de tubería en pvc de 4" para aguas negras	ml	103,77	\$ 47.999	\$ 4.980.856
8.3	Suministro e instalación de salida sanitaria para lavamanos de 2"	und	9,00	\$ 72.284	\$ 650.556
8.4	Suministro e instalación de salida sanitaria para duchas de 2"	und	2,00	\$ 72.523	\$ 145.046
8.5	Suministro e instalación de salida sanitaria para rejilla de piso de 2"	und	10,00	\$ 72.523	\$ 725.230
8.6	Suministro e instalación de salida sanitaria para orinales de 2"	und	3,00	\$ 77.054	\$ 231.162
8.7	Salida sanitaria de 4" para sanitarios incluye tubería y accesorios	und	7,00	\$ 120.728	\$ 845.096
8.8	Tubería de 4" pvc -SANITARIA para bajante de aguas lluvias + SOPORTE + PINTURA	ml	143,35	\$ 44.966	\$ 6.445.876
8.9	Tubería de 4" pvc para colector de aguas lluvias	ml	123,23	\$ 38.794	\$ 4.780.585
8.10	Rejilla de piso de PVC de 2"	und	10,00	\$ 23.802	\$ 238.020
8.11	Pozos de inspección 1.20 m de diámetro en ladrillo tolete h=1.20	und	1,00	\$ 856.350	\$ 856.350
8.13	Suministro e instalación de tubería en pvc de 6" para aguas negras	ml	76,62	\$ 99.124	\$ 7.594.881
9	Instalaciones hidráulicas				
9.1	Punto hidráulico de 1/2" lavamanos	und	9,00	\$ 42.550	\$ 382.950
9.2	Punto hidráulico de 1/2" duchas	und	2,00	\$ 42.550	\$ 85.100
9.3	Punto hidráulico de 1/2" llave jardín	und	3,00	\$ 64.930	\$ 194.790
9.4	Punto hidráulico de 1 1/4" para orinal tipo fluxómetro	und	3,00	\$ 87.564	\$ 262.692
9.5	Punto hidráulico de 1 1/4" para sanitario tipo fluxómetro	und	6,00	\$ 88.068	\$ 528.408
9.6	Punto hidráulico de 4" para hidrante	und	1,00	\$ 911.894	\$ 911.894
9.7	Suministro e instalación de válvula de compuerta Red White 2"	und	2,00	\$ 237.923	\$ 475.846
9.8	Suministro e instalación de válvula de compuerta Red White 3/4"	und	1,00	\$ 59.615	\$ 59.615
9.9	Suministro e instalación de MEDIDOR TOTALIZADOR Ø1 1/2" DE VELOCIDAD R160/R200	und	1,00	\$ 650.000	\$ 650.000
9.10	Tubería para suministro de red de 3/4"	ml	24,08	\$ 16.123	\$ 388.242
9.11	Tubería para suministro de red de 1 1/4"	ml	4,76	\$ 28.257	\$ 134.503
9.12	Tubería para suministro de red de 1 1/2"	ml	3,91	\$ 33.227	\$ 129.918
9.14	Suministro e instalación de hidrante de 4"	und	1,00	\$ 2.620.456	\$ 2.620.456
9.15	Caja para medidor de 1.8m x 0.70m x 0.60m	und	1,00	\$ 327.533	\$ 327.533



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686

9.16	Suministro e instalación de válvula de compuerta Red White 1/2"	und	1,00	\$ 46.047	\$ 46.047
9.17	Suministro e instalación de válvula de compuerta Red White 1 1/4"	und	6,00	\$ 114.729	\$ 688.374
9.18	Tubería para suministro de red de 2"	ml	86,95	\$ 32.272	\$ 2.806.050
9.20	Tubería para suministro de red de 1"	ml	33,06	\$ 19.796	\$ 654.456
10	Pisos				
10.3	Baldosas para baños 30x30cm corona o similar color blanco	m2	118,80	\$ 57.433	\$ 6.823.040
11	Aparatos para baños				
11.1	Sanitario tipo tanque Acuacer para oficina	und	7,00	\$ 347.056	\$ 2.429.392
11.3	Lavamanos para mesón tipo Acuacer o equivalente para camerinos	und	6,00	\$ 184.355	\$ 1.106.130
11.4	Lavamanos para colgar tipo acuacer o equivalente para baño de oficinas	und	1,00	\$ 110.320	\$ 110.320
11.5	Lavamanos para colgar tipo Aquajet o equivalente para baño de discapacitados	und	2,00	\$ 149.820	\$ 299.640
11.6	Orinal Grande para baño ubicado en el camerino de hombres	und	3,00	\$ 332.908	\$ 998.724
11.7	Ducha para camerinos	und	2,00	\$ 81.243	\$ 162.486
11.8	Suministro e instalación espejo	m2	6,96	\$ 75.093	\$ 522.647
12	Puertas				
12.1	Puerta entambrada cold roll calibre 20. Acabado en esmalte blanco	m2	19,4	\$ 249.884	\$ 4.847.750
13	Enchapes y estucos				

13.1	Enchape para baños en cerámica corona 30x30cm o similar color blanco	m2	129,35	\$ 58.845	\$ 7.611.601
13.2	Estuco para muros	m2	103,29	\$ 16.642	\$ 1.718.952
14	Carpintería metálica				
14.3	Suministro pasamanos discapacitados longitud de 1m	und	4	\$ 135.000	\$ 540.000
14.8	Ventana corrediza en aluminio natural ref. 50-20 y vidrio 3 mm	m2	10,50	\$ 183.308	\$ 1.924.734
	OBRAS A CARGO DEL MUNICIPIO				\$ -
7.4	Suministro e instalación armado bifásico fin de línea 13.2 KW	und	2,00	\$ 618.784	\$ 1.237.568
7.5	Suministro e instalación armado bifásico ángulo (60°-90°) 13.2 kV	und	1,00	\$ 1.203.682	\$ 1.203.682
7.6	Suministro e instalación armado auxiliar para protecciones 13.2 kV	und	1,00	\$ 271.292	\$ 271.292
7.7	Suministro y tendido aéreo de línea ACSR 2 x 1/0 - 13.2 kV	ml	90,00	\$ 12.152	\$ 1.093.680
7.8	Suministro e instalación seccionador de fusible 100 A. 15 kV (incluye fusibles de hilo, conectores y bajante en cable de cobre # 2 desnudo)	und	2,00	\$ 305.155	\$ 610.310
7.9	Suministro e instalación descargador de sobretensión 12 kV	und	2,00	\$ 175.490	\$ 350.980
7.11	Equipo de carro canasta y grúa homologado para trabajos en tensión	und	1,00	\$ 2.501.959	\$ 2.501.959
7.12	Suministro e instalación bajante IMC 1-1/2"x3m	ml	5,00	\$ 129.253	\$ 646.265
7.13	Construcción registro de inspección BT SB325	und	2,00	\$ 1.620.000	\$ 3.240.000
	No previstos				



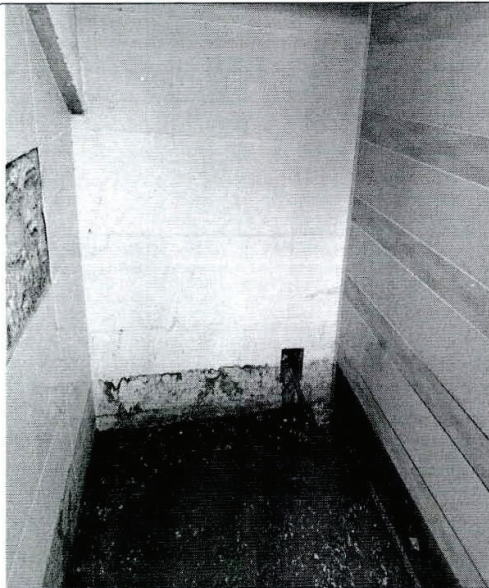
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686

NP-03	Suministro e instalación de divisiones para baños en aluminio de color blanco con fondo de puerta en PVC blanco, incluye puertas, parales chapas, bisagras y todos los elementos requeridos para su correcta ejecución.	m2	31,32	\$ 325.500	\$ 10.194.660
Valor costos directos					\$ 189.434.008
ADMINISTRACIÓN				23,45%	\$ 44.422.275
IMPREVISTOS				1,55%	\$ 2.936.227
UTILIDAD				5,00%	\$ 9.471.700
Costo directo + costo indirecto					\$ 246.264.210

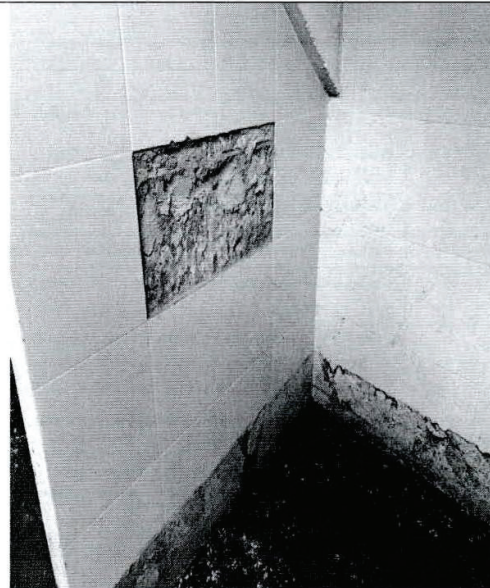
La incidencia fiscal, asciende a la cuantía de, DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$272.207.228,00)

Lo anterior como resultado de inadecuados procedimientos constructivos por parte del contratista de obras, además de la falta de labores de vigilancia y control técnico por parte de la interventoría contratada, aunado a la deficiente administración y supervisión realizada por parte de la entidad contratante, en la ejecución de las actividades contractuales.

No obstante, se evidencian unos ítems que no resultan uniformes o coherentes al momento de establecer el valor del daño, pues a título de ejemplo, el ítem No. 8,5, en el primer cuadro se indica que la cantidad contratada es 10, pero se ejecutaron 2, existiendo un detrimento por los ocho restantes en la suma de \$580.184,00. Sin embargo, en el otro cuadro y por el mismo ítem, aparece un detrimento por valor de \$725.230,00, situación que amerita la aclaración del ingeniero que realizó la visita fiscal y el informe técnico, para establecer con exactitud valor del detrimento.



Ausencia de elementos sanitarios y pasamanos en los baños para personas con movilidad reducida



Desprendimiento del enchape para baños en cerámica en el baño de hombres. Obsérvese el nivel máximo de inundación en las paredes



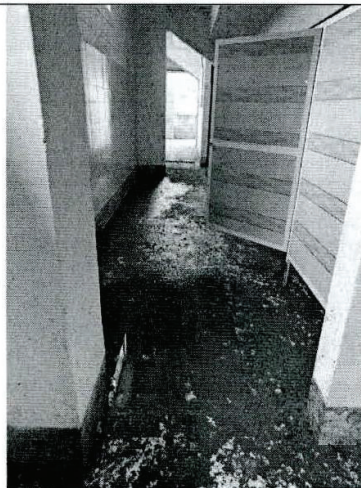
CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 205

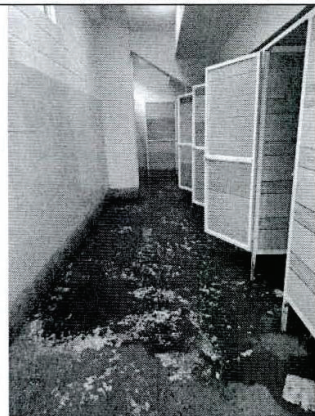
Fecha: 06 de junio de 2025

Página 15 de 26

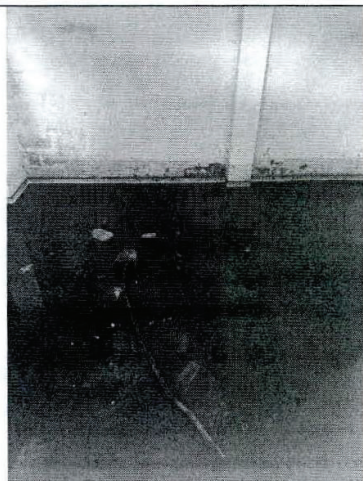
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686**



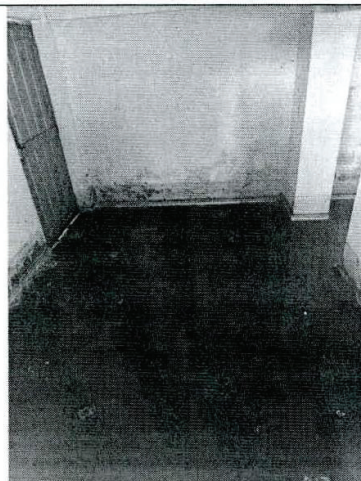
Baterías de baños para hombres inundados. Obsérvese el nivel máximo de inundación en las paredes



Baterías de baños para mujeres inundados. Obsérvese el nivel máximo de inundación en las paredes



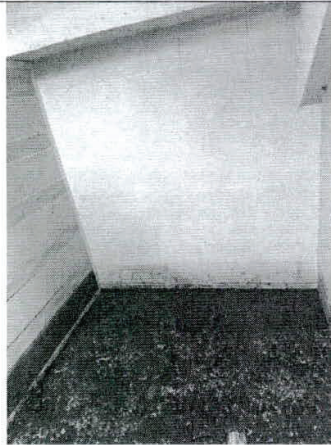
Áreas de vestuario y administración inundados. Obsérvese el nivel máximo de inundación en las paredes



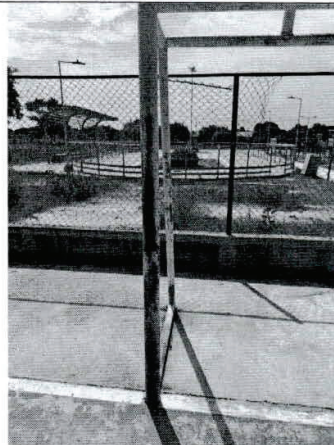
Áreas de vestuario y administración inundados. Obsérvese el nivel máximo de inundación en las paredes



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686**



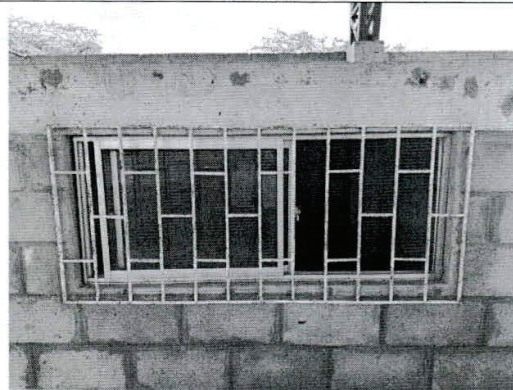
Ausencia de elementos sanitarios y pasamanos en los baños para personas con movilidad reducida



Corrosión de los marcos polifuncionales para microfútbol y baloncesto



Corrosión de las tuberías metálicas y deterioro de la malla eslabonada que componen el muro de cerramiento



Corrosión en los protectores metálicos de las ventanas de las áreas de vestuario y administración



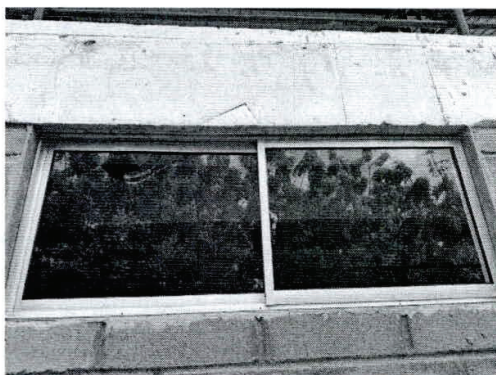
Acero de refuerzo expuesto en una de las columnas rectangulares de concreto ubicada sobre el área de tarima



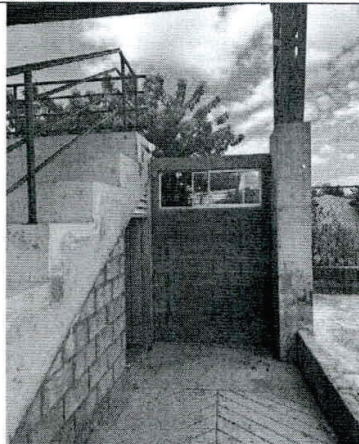
Tomacorrientes dobles 120 V sin tapas metálicas



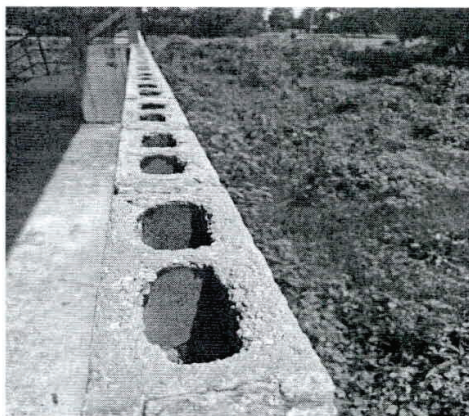
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686**



Vidrios rotos en una de las ventanas corrediza de la batería de baños de hombres



Inutilidad de la ventana de vidrio corrediza instalada en uno de los extremos de la estructura de concreto reforzado para graderías



Sin relleno se encuentran los bloques de los muros de mampostería ubicados sobre la estructura de tarima



Al fondo se observa la tarima, y debajo de ella se encuentran las áreas administrativas y vestier, las cuales están en un nivel inferior al de la cancha múltiple

mampostería ubicados sobre la estructura de tarima

áreas administrativas y vestier, las cuales están en un nivel inferior al de la cancha múltiple



Al fondo se observa las graderías, y debajo de ella se encuentran las baterías de baños, las cuales están en un nivel inferior al de la cancha múltiple



Se observan las rampas de acceso a las baterías de baños, ubicadas en los extremos de las graderías



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686**

X. PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES. -

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 610 de 2000, el Proceso de Responsabilidad Fiscal tiene como propósito determinar y establecer la responsabilidad fiscal de los servidores públicos o particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión a esta causen por acción u omisión y en forma dolosa o gravemente culpable un daño al patrimonio del Estado.

Si bien la determinación de la responsabilidad propiamente dicha es el resultado de la actuación procesal de Responsabilidad Fiscal, esta acción solamente puede ser dirigida hacia un sujeto calificado principalmente por el ejercicio de la gestión fiscal, con la que se asume se ha causado un daño al erario.

La misma norma ha definido de manera específica el significado de lo que debe entenderse como gestión fiscal, concepto previsto en el artículo 3ero de la Ley 610 de 2000:

"ARTICULO 3o. GESTION FISCAL. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales".

Para el presente caso, se tiene que, inicialmente las personas por generar un presunto daño al patrimonio público son:

- **JOSÉ NICOLÁS DÍAZ MARCHENA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.095.385, en su calidad de alcalde municipal para la época de los hechos.

El señor Díaz Marchena, suscribió contrato de obra pública No. MS-LP-002-2019 MS-215-2019 del 27 de noviembre de 2019, con el objeto contractual la "Construcción del Centro de Integración Ciudadana Municipio de Salamina, Magdalena". Asimismo, suscribió los documentos contentivos de "informe de interventoría de las semanas 1, 2 y 3.

Pese al breve o corto tiempo que estuvo en la ejecución de esta obra, no se justifica su omisión de velar por el interés del erario público, pues en los informes de interventoría, se evidencia que no hubo ningún avance de la obra sin que se evidencia la dirección de una adecuada y correcta ejecución, administración, gasto, inversión y disposición de los recursos públicos, de su parte.

Era el encargado de orientar, dirigir, pero además, custodiar la actividad del municipio, lo cual, como Gestor fiscal le imponía la imperiosa necesidad de velar por el patrimonio público que le fue confiado al tomar posesión del cargo de alcalde, es decir, le asistía la obligación de disponer adecuadamente de los bienes y recursos públicos municipales, representados en una debida y correcta puesta en funcionamiento, demostrando la ejecución de los recursos para los cuales fueron comprometidos, situación que para el caso en cuestión no se observa.

En consecuencia, el alcalde, para la época de ocurrencia de los hechos, no acató las disposiciones establecidas en la Constitución política, artículo 315:

"Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. (...)



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686**

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...).

(...)

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto

De la Ley 136 de 1994

“ARTÍCULO 91. FUNCIONES. <Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...)

d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

(...)

5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. (...).

En consecuencia, el señor **JOSÉ NICOLÁS DÍAZ MARCHENA**, pese al corto tiempo que estuvo en cargo de alcalde cuando se ejecutaba el contrato de Obra Pública No. MS-LP- 002-2019 del 27 de noviembre de 2019, que tiene por objeto la “Construcción del Centro de Integración Ciudadana Municipio de Salamina, Magdalena”, no desplegó de manera correcta, ni adecuada, las funciones que, como jefe de la administración y representante legal del municipio de San Zenón, debía ejercer en la vigilancia del cumplimiento de las condiciones de dicho Contrato, sin que se demuestre al momento de proferir esta providencia, su gestión para dicho incumplimiento. Esto se debió a una deficiente administración y supervisión realizada por parte de la entidad contratante, en la ejecución de las actividades contractuales.

- **MAESTRE Y SANCHEZ S.A.S.**, con NIT 900.924.860-8, en su rol de contratista representado legalmente por **LUIS ALEJANDRO MAESTRE QUIROZ**, C.C. 1.082.243.763:

MAESTRE Y SANCHEZ S.A.S., en su rol de contratista, suscribió el Contrato de Obra Pública No. MS-LP- 002-2019 del 27 de noviembre de 2019 y el acta de recibo final de la obra.

El contratista no ejecutó el contrato en su totalidad; desconoció obligaciones generales del contrato en estudio, tales como la de “Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en este contrato”, “Entregar el cronograma estimado de obra”, “Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones presentada...”.

La actuación del contratista resulta abiertamente contraria a las obligaciones contractuales y legales, pese a los requerimientos observados en los informes de supervisión.

Todas las situaciones aquí relatadas fueron ocasionadas por eficientes procedimientos constructivos por parte del contratista de obras y deficientes labores de vigilancia y control técnico por parte de la firma interventora, lo que implica la generación de riesgos relacionados con la



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686**

efectividad y eficacia en el uso de los recursos empleados para la ejecución del contrato, sin que se haya cumplido en su totalidad el objeto del mismo, conforme con las especificaciones técnicas de construcción vigentes en el territorio nacional.

I. CUANTIFICACIÓN DEL PRESUNTO DAÑO. –

El Contrato de Obra denunciado, se refiere al Contrato de Obra Pública No. MS-LP- 002-2019 del 27 de noviembre de 2019, que tiene por objeto la “Construcción del Centro de Integración Ciudadana Municipio de Salamina, Magdalena”, por valor inicial de \$932.100.000, y cuatro (4) meses de plazo de ejecución inicial, suscrito entre el Municipio de Salamina (Magdalena) con NIT 891.780.053 y la firma Maestre & Sánchez S.A.S con NIT 900.924.860-8.

Las labores de interventoría fueron desarrolladas mediante el contrato de obra No. 216 sin fecha, donde “El Interventor se obliga para con el Municipio a realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para la construcción del centro de Integración Ciudadana Municipio de Salamina - Magdalena”, por valor de \$69.232.000,00, suscrito entre el municipio de Salamina (Magdalena) e Inversiones Diseño e Ingeniería - INDISING S.A.S, con NIT 900.543.271-4. Mientras que las labores de supervisión fueron llevadas a cabo por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal de Salamina (Magdalena).

Las obras construidas se componen de: cancha, gradería., tarima, baterías de baños, vestuario, administración y cuentan con registros de aguas negras y aguas lluvias en muros de mampostería pañetados y tapa en concreto reforzado. No obstante, se presentaron observaciones que permitieron concluir:

Se recibieron cantidades de obra que no fueron ejecutadas en su totalidad, por lo que se está generando detrimento patrimonial al Estado por valor de \$25.943.018 en costos directos e indirectos, en la ejecución del Contrato de Obra Pública No. MS-LP-002-2019 MS-215-2019 del 27 de noviembre de 2019.

Además, teniendo en cuenta que las baterías de baños para hombres y mujeres, de las áreas administrativa y Vestier, no se encuentran en funcionamiento, debido a que permanecen inundadas de aguas lluvias y/o aguas residuales domésticas, además de que las instalaciones eléctricas no están debidamente normalizadas y carentes de las certificaciones RETIE y RETILAP, se está generando presunto detrimento patrimonial al Estado por valor de \$246.264.210 en costos directos e indirectos, en la ejecución del Contrato de Obra Pública No. MS-LP-002-2019 MS-215-2019 del 27 de noviembre de 2019, al estar afectadas las actividades relacionadas con los capítulos de excavaciones y rellenos, estructuras en concreto, mampostería, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalaciones hidráulicas, pisos, aparatos para baños, puertas, enchapes y estucos, carpintería metálica, obras a cargo del Municipio, y No Previstos.

La incidencia fiscal, asciende a la cuantía de, **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$272.207.228,00)**

II. TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES

La finalidad de la vinculación de las compañías aseguradoras al proceso de responsabilidad fiscal, ha sido determinado por la Honorable Corte Constitucional, expresándose en la Sentencia C-648 del 13 de agosto de 2002 que la finalidad de la vinculación de la aseguradora al proceso de responsabilidad fiscal es el resarcimiento del patrimonio público y que dicha vinculación está delimitada por el riesgo amparado:

“En estas circunstancias, cuando el legislador dispone que la compañía de seguros sea vinculada en calidad de tercero civilmente responsable en los procesos de responsabilidad fiscal, actúa en cumplimiento de los mandatos de interés general y de finalidad social del



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686

Estado. El papel que juega el asegurador es precisamente el de garantizar el pronto y efectivo pago de los perjuicios que se ocasionen al patrimonio público por el servidor público responsable de la gestión fiscal, por el contrato o el bien amparados por una póliza.

“Es decir, la vinculación del garante está determinada por el riesgo amparado, en estos casos la afectación de patrimonio público por el incumplimiento de las obligaciones del contrato, la conducta de los servidores públicos y los bienes amparados, pues de lo contrario la norma acusada resultaría desproporcionada si comprendiera el deber para las compañías de seguros de garantizar riesgos no amparados por ellas”

A su vez en Sentencia C-840/2001, se dijo que *la gestión fiscal no se puede reducir a perfiles económico-formalistas, pues, en desarrollo de los mandatos constitucionales y legales el servidor público y el particular, dentro de sus respectivas esferas, deben obrar no solamente salvaguardando la integridad del patrimonio público, sino, ante todo, cultivando y animando su específico proyecto de gestión y resultados.* Es por lo anterior, que el análisis efectuado respecto de la conducta de las personas encontradas como responsables fiscales se realiza desde un punto de vista integral, en el sentido que los deberes de custodia y cuidado de los recursos públicos por parte de los gestores fiscales, son permanentes e ineludibles durante el periodo de ejercicio de sus funciones, más específicamente, obligatorias luego de la suscripción Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015, las cuales se demostró que fueron incumplidas por este.

Con base en lo anterior, se ha establecido por la doctrina y jurisprudencia que para que la compañía de seguros pueda ser obligada a pagar el daño o perjuicio causado al patrimonio público, es indispensable que exista una declaración de responsabilidad fiscal contra uno de sus asegurados; y que la cobertura este prevista en el contrato de seguro, sin dejar de lado las condiciones y limitaciones particulares del contrato de seguro, tales como la vigencia, el valor total asegurada o los deducibles pactados.

El Consejo de Estado, a través de la sección primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, mediante sentencia de fecha veintitrés (23) de agosto de 2.019, dentro del radicado 20001-23-31-000-2012-00047-01 y con ponencia del doctor HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, expresó que, el llamamiento que se le realiza a la aseguradora al proceso de Responsabilidad Fiscal, no es por la acción de la responsabilidad fiscal, sino por la civil, pues la misma se deriva por causas que son propias del contrato de seguros y o por el comportamiento o la conducta que se le endilga a los funcionarios, garantizándole el derecho a la defensa y de contradicción, pues cuenta con las mismas prerrogativas y términos que los implicados. En esta providencia, la Corporación adoctrino:

“El asegurador garantiza el pronto y efectivo pago de los perjuicios que se ocasionen al patrimonio público por el servidor público responsable de la gestión fiscal, por el contrato o el bien amparado por una póliza. La vinculación del garante está determinada por el riesgo amparado, en estos casos la afectación de patrimonio público por el incumplimiento de las obligaciones del contrato, la conducta de los servidores públicos y los bienes amparados. Asimismo, lo ha señalado esta Sección su vinculación no es a título de acción por responsabilidad fiscal sino por responsabilidad civil, es decir, por razones inherentes al objeto del contrato de seguros, esto es, derivada únicamente del contrato que se ha celebrado. El derecho de defensa de la compañía de seguros está garantizado en el proceso de responsabilidad fiscal en la medida que dispone de los mismos derechos y facultades que asisten al principal implicado, para oponerse tanto a los argumentos o fundamentos del asegurado como a las decisiones de la autoridad fiscal”.

En lo que respecta a los terceros civilmente responsables, a través de su póliza de cumplimiento y de manejo habrá de vincularse a:

- **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT: 860.028.415-5. Póliza: SEGURO CUMPLIMIENTO ESTATAL. No. AA014010. Fecha de expedición: 28/11/2019. Vigencia:**



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686**

27/11/2019 hasta 27/11/2024. **Valor asegurado:** \$699.075.000,00 (cumplimiento de contrato, deducción de pago anticipados, pago de salarios, prestaciones sociales o indemnización labora, estabilidad y calidad de obra).

- ④ **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6. Póliza. SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No. 326-64-994000000566. Expedición: 02/03/2021. Vigencia: 02/03/2021 hasta 02/03/2022. Valor asegurado: \$230.000.000,00 (delitos contra la admon pública). \$230.000.000,00 (fallos con responsabilidad fiscal).**
- ④ **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6. Póliza. SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No. 326-64-994000000502. Expedición: 02/03/2020. Vigencia: 02/03/2020 hasta 02/03/2021. Valor asegurado: \$200.000.000,00 (delitos contra la admon pública). \$200.000.000,00 (fallos con responsabilidad fiscal).**
- ④ **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6. Póliza. SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No. 326-64-994000000373. Expedición: 25/02/2019. Vigencia: 25/02/20219 hasta 25/02/2020. Valor asegurado: \$150.000.000,00 (delitos contra la admon pública). \$150.000.000,00 (fallos con responsabilidad fiscal).**

Dada la vinculación a proceso de los presuntos responsables amparados bajo las pólizas antes transcritas, habrán de vincularse las mismas, no sin antes tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley 1474 de 2011, que expresa que *"Las pólizas de seguros por las cuales se vincule al proceso de responsabilidad fiscal al garante en calidad de tercero civilmente responsable, prescribirán en los plazos previstos en el artículo 9o de la Ley 610 de 2000."*

X. PRUEBAS A DECRETAR. –

1. OFICIO:

1.1. A la Alcaldía Municipal de Salamina-Magdalena, para que remita al despacho la siguiente información y/o documentación:

- ④ Acta de recibo final de obras.
 - ④ Acta de liquidación del contrato de obras.
 - ④ Actas de inicio, suspensión y reinicio de obras.
 - ④ Contrato de interventoría y sus correspondientes informes
 - ④ Pólizas del contrato de interventoría
 - ④ Contrato u Otrosí donde se adiciona el valor del contrato de obra.
- ④ Acta de aprobación de ítems no previstos
- ④ Soportes de pago de las diferentes actas parciales de obra y anticipo
- ④ Justificación de las diferentes Actas de Modificación de cantidades de obra (mayores y menores cantidades de obra).
- ④ Programación de Obra
- ④ Plan de Inversión del Anticipo
- ④ Planos Récord de las obras ejecutadas
- ④ Memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada
- ④ Análisis de Precios Unitarios (APU)
- ④ Certificaciones RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público) y permiso de conexión, muy a pesar de que fueron recibidas las obras en su totalidad tal como consta en el Acta de Recibo Final de Obra suscrita el 29 de octubre de 2021, suscrita por parte del Contratista de Obras, Interventor y Secretaría de



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686**

- Planeación e Infraestructura Física Municipal de Salamina (Magdalena)
- Designación del Supervisor del Contrato de Obra por parte del Alcalde Municipal de Salamina (Magdalena).
 - Hojas de vida de los funcionarios que fungieron como supervisores en el Contrato de Obra Pública N° MS-LP-002-2019 MS-215-2019 del 27 de noviembre de 2019, así como su resolución de nombramiento y acta de posesión.
 - Certificación de las direcciones de domicilio de los funcionarios que fungieron como supervisores.
 - Hoja de vida del señor LUIS RAMÓN OROZCO OROZCO, acta de posesión, declaración de bienes y rentas y certificación de su último domicilio y correo electrónico.
 - Totalidad de los Informes de Supervisión que debían ser presentados por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal de Salamina (Magdalena)
 - Totalidad de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales.
 - Totalidad de las Fichas de Seguimiento de Obras CIC.

1.2. TÉCNICO:

Oficiar al Ingeniero **JOSÉ HELMER GIRALDO NIETO**, a fin que aclare el informe técnico que acompañó el hallazgo que se estudia, teniendo en cuenta que, algunos ítems descritos en dicho informe se repiten, y no resultan congruentes en cuanto al valor del daño, lo que resulta imperiosa si aclaración para establecer la cuantificación real del daño.

XI. ASIGNACIÓN DE FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Con la finalidad de dar impulso procesal, se designará al doctor LUIS RICARDO TRONCOSO MAESTRE, abogado del Grupo de Responsabilidad Fiscal adscrita a la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena, para que practique los medios de prueba ordenados en el presente auto, los que se llegaren a decretar posteriormente o solicitar las informaciones que sean necesarias para el impulso del asunto, quien proyectará los autos, y demás decisiones, siguiendo los lineamientos trazados por el Directivo(a) de conocimiento y bajo la supervisión del Coordinador(a) de Gestión del Grupo de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con los parámetros establecidos en los artículos 8 y 9 de la Resolución Organizacional Numero No. 0748 de 26 de febrero de 2020.

En mérito de lo expuesto, la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena, de la Contraloría General de la República,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. -80472-2025-48686, cuya entidad afectada es el municipio de Ariguaní-Magdalena, con NIT No. 891.780.053-9, en consideración a la parte motiva del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO: VINCULAR como presunto responsable fiscal y en su oportunidad recibirle versión libre y espontánea, diligencia que se cumplirá previa citación, a:

- **JOSÉ NICOLÁS DÍAZ MARCHENA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.095.385, en su calidad de alcalde municipal al momento de firmar el contrato objeto de estudio.



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686**

- **MAESTRE Y SANCHEZ S.A.S.**, con NIT 900.924.860-8, en su rol de contratista representado legalmente por **LUIS ALEJANDRO MAESTRE QUIROZ**, C.C. 1.082.243.763.

ARTÍCULO TERCERO: INCORPORAR Y TENER COMO MEDIOS DE PRUEBA, asignándoles el valor legal que en derecho corresponda, a los allegados con el antecedente fiscal, relacionadas en la parte motiva de la presente providencia y a las documentales obtenidas en virtud del carácter investigativo de la entidad.

ARTICULO CUARTO: DECRETAR Y PRACTICAR los siguientes medios de prueba:

1 OFICIO:

1.1 A la Alcaldía Municipal de Salamina-Magdalena, para que remita al despacho la siguiente información y/o documentación:

- Acta de recibo final de obras.
 - Acta de liquidación del contrato de obras.
 - Actas de inicio, suspensión y reinicio de obras.
 - Contrato de interventoría y sus correspondientes informes
 - Pólizas del contrato de interventoría
 - Contrato u Otrosí donde se adiciona el valor del contrato de obra.
 - Acta de aprobación de ítems no previstos
 - Soportes de pago de las diferentes actas parciales de obra y anticipo
 - Justificación de las diferentes Actas de Modificación de cantidades de obra (mayores y menores cantidades de obra).
 - Programación de Obra
 - Plan de Inversión del Anticipo
 - Planos Récord de las obras ejecutadas
 - Memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada
 - Análisis de Precios Unitarios (APU)
 - Certificaciones RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público) y permiso de conexión, muy a pesar de que fueron recibidas las obras en su totalidad tal como consta en el Acta de Recibo Final de Obra suscrita el 29 de octubre de 2021, suscrita por parte del Contratista de Obras, Interventor y Secretaría de Planeación e Infraestructura Física Municipal de Salamina (Magdalena)
 - Designación del Supervisor del Contrato de Obra por parte del Alcalde Municipal de Salamina (Magdalena).
 - Hojas de vida de los funcionarios que fungieron como supervisores en el Contrato de Obra Pública N° MS-LP-002-2019 MS-215-2019 del 27 de noviembre de 2019, así como su resolución de nombramiento y acta de posesión.
 - Certificación de las direcciones de domicilio de los funcionarios que fungieron como supervisores.
 - Hoja de vida del señor **LUIS RAMÓN OROZCO OROZCO**, acta de posesión, declaración de bienes y rentas y certificación de su último domicilio y correo electrónico.
 - Totalidad de los Informes de Supervisión que debían ser presentados por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal de Salamina (Magdalena)
 - Totalidad de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales.
 - Totalidad de las Fichas de Seguimiento de Obras CIC



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686**

1.2. TÉCNICO:

Oficiar al Ingeniero **JOSÉ HELMER GIRALDO NIETO**, a fin que aclare el informe técnico que acompañó el hallazgo que se estudia, teniendo en cuenta que, algunos ítems descritos en dicho informe se repiten, y no resultan congruentes en cuanto al valor del daño, lo que resulta imperiosa su aclaración para establecer la cuantificación real del daño.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR la apertura de la presente actuación al representante legal del Municipio de Salamina-Magdalena, a efectos de que presten la debida colaboración en la atención y respuesta de los requerimientos que surjan en desarrollo de la actuación.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente esta providencia, atendiendo lo previsto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 y en los términos señalados en los artículos 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, a los presuntos responsables fiscales que se identifican y pueden ser localizado en las direcciones que se indican a continuación:

- **JOSÉ NICOLÁS DÍAZ MARCHENA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.095.385.

Dirección: Calle 10 No. 4 – 45 Salamina-Magdalena.

Calle 84C No. 42D – 60 Casa No. 2, Conjunto Residencial Alpes Green-Barranquilla-Atlántico.

Correo electrónico: jdiazalcaldesalamina@gmail.com.

- **MAESTRE Y SANCHEZ S.A.S.**, con NIT 900.924.860-8, en su rol de contratista representado legalmente por **LUIS ALEJANDRO MAESTRE QUIROZ**, C.C. 1.082.243.763.

Dirección: Calle 22 No. 19C-03 Quintas de Colón C-20, Santa Marta-Magdalena.

Correo electrónico: luismaestrequiroz@hotmail.com

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR su vinculación al proceso de responsabilidad fiscal al representante legal de las siguientes compañías aseguradoras:

- **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

NIT: 860.524.654-6.

Dirección: Carrera 13 No. 98-21, Local 101, Bogotá.

Correo: notificaciones@solidaria.com.co

- **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**

NIT: 860.028.415-5. Póliza:

Dirección: Cl 100 No. 9 A -45 Piso 12 Bogotá D.C.

Correo: notificaciones@solidaria.com.co

ARTÍCULO OCTAVO: REALIZAR la correspondiente investigación de bienes de los presuntos implicados y decretar las medidas cautelares a que haya lugar.

ARTÍCULO NOVENO: DESIGNAR al sustanciador Luis Ricardo Troncoso Maestre, del Grupo de Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo y al directivo de conocimiento Dra. Ana María Bornacelli García, en su calidad de Contralor-Directivo de conocimiento de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena, para que adelanten las actuaciones procesales y práctica de pruebas ordenadas en la presente providencia, y los que se llegaren a decretar posteriormente, bajo la coordinación, supervisión y seguimiento de la Coordinadora de Gestión de la Gerencia Departamental



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 205

Fecha: 06 de junio de 2025

Página 26 de 26

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2025-48686**

Colegiada del Magdalena, Isela Isabel Eguis Vásquez, en los términos de la Resolución Orgánica 748 de 2020.

ARTICULO DÉCIMO: INFORMAR que contra el presente proveído no procede recurso alguno.

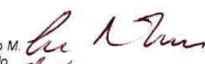
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANA MARIA BORNACELLI GARCÍA
Contralor Provincial-Ponente


MILDRETH ARMENTA MUEGUES
Gerente-Departamental Colegiada


OMAR DARIO AVENDANO CALVO
Contralor Provincial

Aprobada en sesión colegiada No. 028 del 06 de junio de 2025.

Proyectó: Luis Ricardo Troncoso M. 
Profesional asignado
Revisó: Isela Eguis Vásquez 
Coordinadora Grupo de Responsabilidad Fiscal



CONTRALORÍA

General de la República

80473-

Santa Marta D.T.C.H.,

Contraloría General de la República :: SGD 09-06-2025 09:57
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0111934 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80471 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE MAGDALENA / ANA MARIA BORNACELLI
GARCIA
DESTINO EDWIN JAVIER PABÓN CHARRIS / MUNICIPIO DE SALAMINA
ASUNTO NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN DE APERTURA. PRF-80472-2025-48686 MUNICIPIO DE
OBS

2025EE0111934



Doctor

EDWIN JAVIER PABÓN CHARRIS

Alcalde Municipal

Salamina-Magdalena

Correo electrónico: contactenos@salamina-magdalena.gov.co

notificacionjudicial@salamina-magdalena.gov.co

Asunto: Comunicación de apertura.
PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-Magdalena

Respetado doctor Pabón Charris. Cordial saludo.

En atención al tema mencionado en el asunto, nos permitimos comunicarle que la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, ordenó, mediante Auto No. 205 del 06 de junio de 2025, la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-80472-2025-48686, tendiente a establecer las circunstancias de modo tiempo y lugar, de un posible detrimento patrimonial al estado, respecto a las irregulares en la ejecución del contrato de obra pública MS-LP-002-2019 MS-215-2019 del 27 de noviembre de 2019, celebrado por la Alcaldía Municipal de Salamina-Magdalena.

Por lo anterior, le agradecemos su atenta y oportuna colaboración en el desarrollo de la presente actuación.

Atentamente,

ANA MARIA BORNACELLI GARCÍA

Directivo Ponente

Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena

Proyectó Luis Troncoso Maestre
Profesional asignado

Revisó Isela Isabel Eguis Vásquez
Coordinadora

Archivo: TRD 80473-266-03 Procesos de Responsabilidad Fiscal
PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-Magdalena



CONTRALORÍA

General de la República

80473-

Santa Marta D.T.C.H.,

Contraloría General de la República :: SGD 09-06-2025 10:00
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0111940 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80471 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE MAGDALENA / ANA MARIA BORNACELL
GARCIA
DESTINO EDWIN JAVIER PABÓN CHARRIS / MUNICIPIO DE SALAMINA
ASUNTO SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN. PRF-80472-2025-48686 MUNICIPIO
OBS

2025EE0111940



Doctor

EDWIN JAVIER PABÓN CHARRIS

Alcalde Municipal

Salamina-Magdalena

Correo electrónico: contactenos@salamina-magdalena.gov.co

notificacionjudicial@salamina-magdalena.gov.co

Asunto: Solicitud de información y/o documentación.
PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-Magdalena

Respetado doctor Pabón Charris. Cordial saludo.

Comedidamente, me permito comunicarle que, a través de auto No. 205 del 06 de junio de 2025, dentro del proceso de responsabilidad fiscal que tramita esta Contraloría, con ocasión de los hechos presuntamente irregulares y constitutivos de detrimento al patrimonio de la entidad enunciada en el asunto, se resolvió decretar y practicar las siguientes pruebas:

1 OFICIO:

1.1 A la Alcaldía Municipal de Salamina-Magdalena, para que remita al despacho la siguiente información y/o documentación:

- Acta de recibo final de obras.
- Acta de liquidación del contrato de obras.
- Actas de inicio, suspensión y reinicio de obras.
- Contrato de interventoría y sus correspondientes informes
- Pólizas del contrato de interventoría
- Contrato u Otrosí donde se adiciona el valor del contrato de obra.
- Acta de aprobación de ítems no previstos
- Soportes de pago de las diferentes actas parciales de obra y anticipo
- Justificación de las diferentes Actas de Modificación de cantidades de obra (mayores y menores cantidades de obra).
- Programación de Obra
- Plan de Inversión del Anticipo
- Planos Récord de las obras ejecutadas
- Memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada
- Análisis de Precios Unitarios (APU)
- Certificaciones RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y



Alumbrado Público) y permiso de conexión, muy a pesar de que fueron recibidas las obras en su totalidad tal como consta en el Acta de Recibo Final de Obra suscrita el 29 de octubre de 2021, suscrita por parte del Contratista de Obras, Interventor y Secretaría de Planeación e Infraestructura Física Municipal de Salamina (Magdalena)

Designación del Supervisor del Contrato de Obra por parte del Alcalde Municipal de Salamina (Magdalena).

Hojas de vida de los funcionarios que fungieron como supervisores en el Contrato de Obra Pública N° MS-LP-002-2019 MS-215-2019 del 27 de noviembre de 2019, así como su resolución de nombramiento y acta de posesión.

Certificación de las direcciones de domicilio de los funcionarios que fungieron como supervisores.

Hoja de vida del señor LUIS RAMÓN OROZCO OROZCO, acta de posesión, declaración de bienes y rentas y certificación de su último domicilio y correo electrónico.

Totalidad de los Informes de Supervisión que debían ser presentados por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal de Salamina (Magdalena)

Totalidad de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales.

Totalidad de las Fichas de Seguimiento de Obras CIC

Agradeciendo la atención y colaboración prestada, se informa que la respuesta deberá ser remitida máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente solicitud, al correo electrónico cgr@contraloria.gov.co, o en su defecto, en físico a la Carrera 15 No. 22 – 49 Barrio Alcázares de esta ciudad, so pena de ser sujeto de las sanciones previstas en el parágrafo segundo del artículo 136 de la Ley 1955 de 2019; dentro de las cuales se encuentran la multa y/o suspensión del cargo.

Atentamente,

ANA MARIA BORNACELLI GARCÍA

Directivo Ponente

Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena

Proyectó Luis Troncoso Maestre
Profesional asignado

Revisó Isela Isabel Eguis Vázquez
Coordinadora

Archivo: TRD 80473-266-03 Procesos de Responsabilidad Fiscal
PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-Magdalena

80473-

Santa Marta D.T.C.H.,

Contraloría General de la República :: SGD 09-06-2025 10:02
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0064120 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80471 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE MAGDALENA / ANA MARIA BORNACELLI
GARCIA
DESTINO 80472 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE MAGDALENA / JOSE HELMER
GIRALDO NIETO
ASUNTO SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN. PRF-80472-2025-48686 MUNICIPIO
OBS

2025IE0064120



Señor
JOSÉ HELMER GIRALDO NIETO
Ingeniero Civil
Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena
Correo electrónico: jose.giraldo@contraloria.gov.co

Asunto: Solicitud de información y/o documentación.
PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-Magdalena

Cordial saludo Ingeniero.

Comedidamente, me permito comunicarle que, a través de auto No. 205 del 06 de junio de 2.025, dentro del proceso de responsabilidad fiscal que tramita esta Contraloría, con ocasión de los hechos presuntamente irregulares y constitutivos de detrimento al patrimonio de la entidad enunciada en el asunto, se resolvió decretar y practicar las siguientes pruebas:

1.2. TÉCNICO:

Oficiar al Ingeniero **JOSÉ HELMER GIRALDO NIETO**, a fin que aclare el informe técnico que acompañó el hallazgo que se estudia, teniendo en cuenta que, algunos ítems descritos en dicho informe se repiten, y no resultan congruentes en cuanto al valor del daño, lo que resulta imperiosa si aclaración para establecer la cuantificación real del daño.

Agradeciendo la atención y colaboración prestada, se informa que la respuesta deberá ser remitida máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente solicitud, al correo electrónico cgr@contraloria.gov.co, o en su defecto, en físico a la Carrera 15 No. 22 – 49 Barrio Alcázares de esta ciudad.

Atentamente,

ANA MARIA BORNACELLI GARCIA
Directivo Ponente
Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena

Proyectó Luis Troncoso Maestre 
Profesional asignado

Revisó Isela Isabel Eguis Vázquez 
Coordinadora

Archivo: TRD 80473-266-03 Procesos de Responsabilidad Fiscal
PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-Magdalena.

**Comunicación de apertura. PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-Magdalena**

Desde Luis Ricardo Troncoso Maestre (CGR) <luis.troncoso@contraloria.gov.co>

Fecha Lun 09/06/2025 11:18

Para contactenos@salamina-magdalena.gov.co <contactenos@salamina-magdalena.gov.co>; notificacionjudicial@salamina-magdalena.gov.co <notificacionjudicial@salamina-magdalena.gov.co>

 1 archivo adjunto (310 KB)

Oficio 2025EE0111934 comunica apertura PRF 80472 2025 48686.pdf;

80473-

Santa Marta D.T.C.H.,

Doctor

EDWIN JAVIER PABÓN CHARRIS

Alcalde Municipal

Salamina-Magdalena

Correo electrónico: contactenos@salamina-magdalena.gov.co
notificacionjudicial@salamina-magdalena.gov.co

Asunto: Comunicación de apertura.
PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-Magdalena

Respetado doctor Pabón Charris. Cordial saludo.

En atención al tema mencionado en el asunto, nos permitimos comunicarle que la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, ordenó, mediante Auto No. 205 del 06 de junio de 2025, la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-80472-2025-48686, tendiente a establecer las circunstancias de modo tiempo y lugar, de un posible detrimento patrimonial al estado, respecto a las irregulares en la ejecución del contrato de obra pública MS-LP-002-2019 MS-215-2019 del 27 de noviembre de 2019, celebrado por la Alcaldía Municipal de Salamina-Magdalena.

Por lo anterior, le agradecemos su atenta y oportuna colaboración en el desarrollo de la presente actuación.

Atentamente,

ANA MARÍA BORNACELLI GARCÍA

Directivo Ponente

Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena

Proyectó Luis Troncoso Maestre

Profesional asignado

Revisó Isela Isabel Eguis Vásquez

Coordinadora

Archivo: TRD 80473-266-03 Procesos de Responsabilidad Fiscal
PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-Magdalena.

Atentamente.



LUIS RICARDO TRONCOSO MAESTRE

Profesional Universitario Grado 01

Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena

Contraloría General de la República

Cra.15 No. 22-49 Barrio Alcázares – Santa Marta

☎ (601) 5187000 Ext. 24704

 luis.troncoso@contraloria.gov.co

 www.contraloria.gov.co



Outlook

Solicitud de información y/o documentación. PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-Magdalena

Desde Luis Ricardo Troncoso Maestre (CGR) <luis.troncoso@contraloria.gov.co>

Fecha Lun 09/06/2025 11:20

Para contactenos@salamina-magdalena.gov.co <contactenos@salamina-magdalena.gov.co>; notificacionjudicial@salamina-magdalena.gov.co <notificacionjudicial@salamina-magdalena.gov.co>

 1 archivo adjunto (666 KB)

Oficio 2025EE0111940 solicita informacion PRF 80472 2025 48686.pdf;

80473-

Santa Marta D.T.C.H.,

Doctor

EDWIN JAVIER PABÓN CHARRIS

Alcalde Municipal

Salamina-Magdalena

Correo electrónico: contactenos@salamina-magdalena.gov.co

notificacionjudicial@salamina-magdalena.gov.co

Asunto: Solicitud de información y/o documentación.
PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-Magdalena

Respetado doctor Pabón Charris. Cordial saludo.

Comedidamente, me permito comunicarle que, a través de auto No. 205 del 06 de junio de 2.025, dentro del proceso de responsabilidad fiscal que tramita esta Contraloría, con ocasión de los hechos presuntamente irregulares y constitutivos de detrimento al patrimonio de la entidad enunciada en el asunto, se resolvió decretar y practicar las siguientes pruebas:

“

1. OFICIO:

1. A la Alcaldía Municipal de Salamina-Magdalena, para que remita al despacho la siguiente información y/o documentación:

1. Acta de recibo final de obras.
2. Acta de liquidación del contrato de obras.
3. Actas de inicio, suspensión y reinicio de obras.
4. Contrato de interventoría y sus correspondientes informes
5. Pólizas del contrato de interventoría
6. Contrato u Otrosí donde se adiciona el valor del contrato de obra.
7. Acta de aprobación de ítems no previstos
8. Soportes de pago de las diferentes actas parciales de obra y anticipo
9. Justificación de las diferentes Actas de Modificación de cantidades de obra (mayores y menores cantidades de obra).
10. Programación de Obra
11. Plan de Inversión del Anticipo
12. Planos Récord de las obras ejecutadas
13. Memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada
14. Análisis de Precios Unitarios (APU)
15. Certificaciones RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público) y permiso de conexión, muy a pesar de que fueron

- recibidas las obras en su totalidad tal como consta en el Acta de Recibo Final de Obra suscrita el 29 de octubre de 2021, suscrita por parte del Contratista de Obras, Interventor y Secretaría de Planeación e Infraestructura Física Municipal de Salamina (Magdalena)
16. Designación del Supervisor del Contrato de Obra por parte del Alcalde Municipal de Salamina (Magdalena).
 17. Hojas de vida de los funcionarios que fungieron como supervisores en el Contrato de Obra Pública N° MS-LP-002-2019 MS-215-2019 del 27 de noviembre de 2019, así como su resolución de nombramiento y acta de posesión.
 18. Certificación de las direcciones de domicilio de los funcionarios que fungieron como supervisores.
 19. Hoja de vida del señor LUIS RAMÓN OROZCO OROZCO, acta de posesión, declaración de bienes y rentas y certificación de su último domicilio y correo electrónico.
 20. Totalidad de los Informes de Supervisión que debían ser presentados por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal de Salamina (Magdalena)
 21. Totalidad de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales.
 22. Totalidad de las Fichas de Seguimiento de Obras CIC

Agradeciendo la atención y colaboración prestada, se informa que la respuesta deberá ser remitida máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente solicitud, al correo electrónico cgr@contraloria.gov.co, o en su defecto, en físico a la Carrera 15 No. 22 – 49 Barrio Alcázares de esta ciudad, so pena de ser sujeto de las sanciones previstas en el parágrafo segundo del artículo 136 de la Ley 1955 de 2019; dentro de las cuales se encuentran la multa y/o suspensión del cargo.

Atentamente,

ANA MARÍA BORNACELLI GARCÍA

Directivo Ponente

Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena

Proyectó Luis Troncoso Maestre
Profesional asignado
Revisó Isela Isabel Eguis Vásquez
Coordinadora
Archivo: TRD 80473-266-03 Procesos de Responsabilidad Fiscal
PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-Magdalena.

Atentamente,



LUIS RICARDO TRONCOSO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 01
Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena
Contraloría General de la República
Cra.15 No. 22-49 Barrio Alcázares – Santa Marta
(601) 5187000 Ext. 24704
luis.troncoso@contraloria.gov.co
www.contraloria.gov.co



Solicitud de información y/o documentación. PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-Magdalena

Desde Luis Ricardo Troncoso Maestre (CGR) <luis.troncoso@contraloria.gov.co>

Fecha Lun 09/06/2025 11:22

Para Jose Helmer Giraldo Nieto (CGR) <jose.giraldo@contraloria.gov.co>

 1 archivo adjunto (331 KB)

Oficio 2025IE00640120 solicita aclaracion al informe tecnico PRF 80472 2025 48686.pdf;

80473-

Santa Marta D.T.C.H.,

Señor

JOSÉ HELMER GIRALDO NIETO

Ingeniero Civil

Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena

Correo electrónico: jose.giraldo@contraloria.gov.co

-
Asunto: Solicitud de información y/o documentación.
PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-Magdalena

Cordial saludo Ingeniero.

Comedidamente, me permito comunicarle que, a través de auto No. 205 del 06 de junio de 2.025, dentro del proceso de responsabilidad fiscal que tramita esta Contraloría, con ocasión de los hechos presuntamente irregulares y constitutivos de detrimento al patrimonio de la entidad enunciada en el asunto, se resolvió decretar y practicar las siguientes pruebas:

1. TÉCNICO:

Oficiar al Ingeniero **JOSÉ HELMER GIRALDO NIETO**, a fin que aclare el informe técnico que acompañó el hallazgo que se estudia, teniendo en cuenta que, algunos ítems descritos en dicho informe se repiten, y no resultan congruentes en cuanto al valor del daño, lo que resulta imperiosa si aclaración para establecer la cuantificación real del daño.

Agradeciendo la atención y colaboración prestada, se informa que la respuesta deberá ser remitida máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente solicitud, al correo electrónico cgr@contraloria.gov.co, o en su defecto, en físico a la Carrera 15 No. 22 – 49 Barrio Alcázares de esta ciudad.

Atentamente,

ANA MARÍA BORNACELLI GARCÍA

Directivo Ponente

Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena

Proyectó Luis Troncoso Maestre
Profesional asignado

Revisó Isela Isabel Eguis Vázquez
Coordinadora

Archivo: TRD 80473-266-03 Procesos de Responsabilidad Fiscal
PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-Magdalena.

Atentamente.



LUIS RICARDO TRONCOSO MAESTRE

Profesional Universitario Grado 01
Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena
Contraloría General de la República
Cra.15 No. 22-49 Barrio Alcázares – Santa Marta

(601) 5187000 Ext. 24704

 luis.troncoso@contraloria.gov.co

 www.contraloria.gov.co

80472 -

Contraloría General de la República :: SGD 17-06-2025 11:49
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0068140 Fol:6 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80472 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE MAGDALENA / JOSE HELMER
GIRALDO NIETO
DESTINO 80471 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE MAGDALENA / ANA MARIA BORNACELLI
GARCIA
ASUNTO INFORME TÉCNICO. PRF-80472-2025-48686
OBS

2025IE0068140



Santa Marta, 17 de junio de 2025

Doctora:
ANA MARÍA BORNACELLI GARCÍA
Contralora Provincial – Directiva Ponente
Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto: Informe Técnico. Aclaración
Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80472-2025-48686

Cordial saludo Dra. Bornacelli García.

Mediante correo electrónico del 9 de junio de 2.025, fui requerido para “...que aclare el informe técnico que acompañó el hallazgo que se estudia, teniendo en cuenta que, algunos ítems descritos en dicho informe se repiten, y no resultan congruentes en cuanto al valor del daño, lo que resulta imperiosa si aclaración para establecer la cuantificación real del daño.”

Debido a que algunos ítems descritos se repiten en los dos (2) cuadros presentados en el citado informe, se realizó una unificación de estos, tomando solo los que presentan el mayor valor de los ítems repetidos, ya sea porque no fueron ejecutados en su totalidad, o porque no están prestando servicio alguno, tal como se describe a continuación:

PRESUPUESTO DE PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL AL ESTADO					
CUADRO UNIFICADO DE FALTANTES DE CANTIDADES DE OBRA Y DE OBRAS QUE NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad contratada	Vr. Unitario	Vr. Total
2	Excavaciones y Rellenos				
2.6	Excavaciones para instalaciones hidrosanitarias y eléctricas	m3	76,98	\$ 36.804	\$ 2.833.172
3	Estructuras en concreto				
3.6	Losa maciza e=10cm de 3500 PSI (21.1 Mpa)	m2	63,22	\$122.278	\$ 7.730.415
3.8	Rampa en concreto de 3000 PSI	m2	44,43	\$567.403	\$ 25.209.715



	(21.1 Mpa)				
3.9	Mesón para lavamanos en concreto para camerinos de 3000 PSI (21.1 Mpa)	m2	2,8	\$199.915	\$ 559.762
5	Mampostería				
5.1	Muro en bloque de concreto a la vista de 15x20x40 cm 13 mpa incluye mortero de pega con refuerzo para oficina	m2	319,05	\$ 76.391	\$ 24.372.549
6	Estructura metálica y cubierta				
6.2	Cubierta en teja termoacústica trapezoidal	m2	2,88	\$ 58.980	\$ 169.862
6.3	Caballote para cubierta	ml	34,00	\$ 43.286	\$ 1.471.724
7	Instalaciones eléctricas				
7.14	Acometida general en baja tensión desde transformador hasta tablero de distribución en 2x1/0Cu+2Cu - 2x1-1/2" PVC	ml	107,35	\$ 84.550	\$ 9.076.443
7.15	Equipo de medida semidirecta exterior en baja tensión nivel I	und	1	\$900.000	\$ 900.000
7.16	Suministro e instalación tablero de distribución trifásico de 18 ctos con puerta, chapa plástica y espacio para totalizador. (incluye totalizador y breakers parciales)	und	1	\$805.094	\$ 805.094
7.17	Suministro e instalación puesta a tierra para tablero de distribución	und	1	\$138.360	\$ 138.360
7.18	Suministro e instalación SALIDA lámpara LED Antares 100W 220 V de sobreponer (incluye suministro e instalación de lámpara)	und	12	\$732.352	\$ 8.788.224
7.19	Suministro e instalación salida para lámpara bala LED Downlight 22W 120V - PVC (incluye suministro e instalación de lámpara)	und	23,00	\$123.746	\$ 2.846.158
7.20	Salida para lámpara aplique en muro 120 V - PVC (incluye suministro e instalación de lámpara)	und	23,00	\$ 79.145	\$ 1.820.335
7.21	Salida para lámpara aplique en muro 120 V - PVC (incluye suministro e instalación de lámpara)	und	10,00	\$ 50.090	\$ 500.900
7.22	Salida para switch interruptor doble 120 V - PVC	und	2,00	\$ 50.637	\$ 101.274
7.23	Salida para toma doble normal 120 V - PVC incluye acometida desde oficina y tarima de eventos	und	15,00	\$202.364	\$ 3.035.460
7.24	Salida para A.A. 12000 BTU 220V - PVC incluye acometida desde tablero de distribución hasta manejadora	und	2,00	\$305.257	\$ 610.514



7.26	Canalización subterránea en tubo PVC 2" para sistema de telecomunicaciones (Solo suministro e instalación de tubería)	und	244,92	\$ 17.984	\$ 4.404.641
7.27	Consultoría de proyectos por parte de Electricaribe	und	1,00	\$210.000	\$ 210.000
7.28	Revisión de materiales e instalaciones por parte de Electricaribe	und	1,00	\$600.000	\$ 600.000
7.29	Inspección y certificación RETIE de transformación, distribución y uso final	und	1,00	\$500.000	\$ 2.500.000
7.30	Inspección y certificación RETILAP de la cancha múltiple	und	1,00	\$500.000	\$ 1.500.000
8	Instalaciones sanitarias				
8.1	Caja de inspección 60x60 en ladrillo recocido	und	4	\$401.162	\$ 1.604.648
8.2	Suministro e instalación de tubería en PVC de 4" para aguas negras	ml	103,77	\$ 47.999	\$ 4.980.856
8.3	Suministro e instalación de salida sanitaria para lavamanos de 2"	und	9,00	\$ 72.284	\$ 650.556
8.4	Suministro e instalación de salida sanitaria para duchas de 2"	und	2,00	\$ 72.523	\$ 145.046
8.5	Suministro e instalación de salida sanitaria para rejilla de piso de 2"	und	10,00	\$ 72.523	\$ 725.230
8.6	Suministro e instalación de salida sanitaria para orinales de 2"	und	3,00	\$ 77.054	\$ 231.162
8.7	Salida sanitaria de 4" para sanitarios incluye tubería y accesorios	und	7,00	\$120.728	\$ 845.096
8.8	Tubería de 4" PVC -SANITARIA para bajante de aguas lluvias + SOPORTE + PINTURA	ml	143,35	\$ 44.966	\$ 6.445.876
8.9	tubería de 4" PVC para colector de aguas lluvias	ml	123,23	\$ 38.794	\$ 4.780.585
8.10	Rejilla de piso de PVC de 2"	und	10,00	\$ 23.802	\$ 238.020
8.11	Pozos de inspección 1.20 m de diámetro en ladrillo tolete h=1.20	und	1,00	\$856.350	\$ 856.350
8.13	Suministro e instalación de tubería en PVC de 6" para aguas negras	ml	76,62	\$ 99.124	\$ 7.594.881
9	Instalaciones hidráulicas				
9.1	Punto hidráulico de 1/2" lavamanos	und	9,00	\$ 42.550	\$ 382.950
9.2	Punto hidráulico de 1/2" duchas	und	2,00	\$ 42.550	\$ 85.100
9.3	Punto hidráulico de 1/2" llave jardín	und	3,00	\$ 64.930	\$ 194.790
9.4	Punto hidráulico de 1 1/4" para orinal tipo fluxómetro	und	3,00	\$ 87.564	\$ 262.692
9.5	Punto hidráulico de 1 1/4" para sanitario tipo fluxómetro	und	6,00	\$ 88.068	\$ 528.408
9.6	Punto hidráulico de 4" para hidrante	und	1,00	\$911.894	\$ 911.894



9.7	Suministro e instalación de válvula de compuerta Red White 2"	und	2,00	\$237.923	\$ 475.846
9.8	Suministro e instalación de válvula de compuerta Red White 3/4"	und	1,00	\$ 59.615	\$ 59.615
9.9	Suministro e instalación de MEDIDOR TOTALIZADOR Ø1 1/2" DE VELOCIDAD R160/R200	und	1,00	\$650.000	\$ 650.000
9.10	tubería para suministro de red de 3/4"	ml	24,08	\$ 16.123	\$ 388.242
9.11	tubería para suministro de red de 1 1/4"	ml	4,76	\$ 28.257	\$ 134.503
9.12	tubería para suministro de red de 1 1/2"	ml	3,91	\$ 33.227	\$ 129.918
9.14	Suministro e instalación de hidrante de 4"	und	1,00	\$620.456	\$ 2.620.456
9.15	Caja para medidor de 1.8m x 0.70m x 0.60m	und	1,00	\$327.533	\$ 327.533
9.16	Suministro e instalación de válvula de compuerta Red White 1/2"	und	1,00	\$ 46.047	\$ 46.047
9.17	Suministro e instalación de válvula de compuerta Red White 1 1/4"	und	6,00	\$114.729	\$ 688.374
9.18	tubería para suministro de red de 2"	ml	86,95	\$ 32.272	\$ 2.806.050
9.20	tubería para suministro de red de 1"	ml	33,06	\$ 19.796	\$ 654.456
10	Pisos				
10.1	ESMALTADO ENDURECEDOR SUPERFICIAL A BASE DE CUARZO	m2	36,10	\$11.500,00	\$ 415.150
10.3	Baldosas para baños 30x30cm corona o similar color blanco	m2	118,80	\$ 57.433	\$ 6.823.040
11	Aparatos para baños				
11.1	Sanitario tipo tanque Acuacer para oficina	und	7,00	\$ 347.056	\$ 2.429.392
11.3	Lavamanos para mesón tipo Acuacer o equivalente para camerinos	und	6,00	\$ 184.355	\$ 1.106.130
11.4	Lavamanos para colgar tipo acuacer o equivalente para baño de oficinas	und	1,00	\$ 110.320	\$ 110.320
11.5	Lavamanos para colgar tipo Aquajet o equivalente para baño de discapacitados	und	2,00	\$ 149.820	\$ 299.640
11.6	Orinal Grande para baño ubicado en el camerino de hombres	und	3,00	\$ 332.908	\$ 998.724
11.7	Ducha para camerinos	und	2,00	\$ 81.243	\$ 162.486
11.8	Suministro e instalación espejo	m2	6,96	\$ 75.093	\$ 522.647
12	Puertas				
12.1	Puerta entamborada cold roll calibre 20. Acabado en esmalte blanco	m2	19,4	\$ 249.884	\$ 4.847.750
13	Enchapes y estucos				



CONTRALORÍA

General de la República

13.1	Enchape para baños en cerámica corona 30x30cm o similar color blanco	m2	129,35	\$ 58.845	\$ 7.611.601
13.2	Estuco para muros	m2	103,29	\$ 16.642	\$ 1.718.952
14	Carpintería metálica				
14.3	Suministro pasamanos discapacitados longitud de 1m	und	4	\$ 135.000	\$ 540.000
14.8	Ventana corrediza en aluminio natural ref. 50-20 y vidrio 3 mm	m2	10,50	\$ 183.308	\$ 1.924.734
	OBRAS A CARGO DEL MUNICIPIO				\$ -
7.4	Suministro e instalación armado bifásico fin de línea 13.2 KW	und	2,00	\$ 618.784	\$ 1.237.568
7.5	Suministro e instalación armado bifásico ángulo (60°-90°) 13.2 kV	und	1,00	\$ 1.203.682	\$ 1.203.682
7.6	Suministro e instalación armado auxiliar para protecciones 13.2 kV	und	1,00	\$ 271.292	\$ 271.292
7.7	Suministro y tendido aéreo de línea ACSR 2 x 1/0 - 13.2 kV	ml	90,00	\$ 12.152	\$ 1.093.680
7.8	Suministro e instalación seccionador de fusible 100 A. 15 kV (incluye fusibles de hilo, conectores y bajante en cable de cobre # 2 desnudo)	und	2,00	\$ 305.155	\$ 610.310
7.9	Suministro e instalación descargador de sobretensión 12 kV	und	2,00	\$ 175.490	\$ 350.980
7.11	Equipo de carro canasta y grúa homologado para trabajos en tensión	und	1,00	\$ 2.501.959	\$ 2.501.959
7.12	Suministro e instalación bajante IMC 1-1/2"x3m	ml	5,00	\$ 129.253	\$ 646.265
7.13	Construcción registro de inspección BT SB325	und	2,00	\$ 1.620.000	\$ 3.240.000
	No previstos				
NP-03	Suministro e instalación de divisiones para baños en aluminio de color blanco con fondo de puerta en PVC blanco, incluye puertas, parales chapas, bisagras y todos los elementos requeridos para su correcta ejecución.	m2	31,32	\$ 325.500	\$ 10.194.660
Valor costos directos					\$191.490.744
ADMINISTRACIÓN				23,45%	\$ 44.904.579
IMPREVISTOS				1,55%	\$ 2.968.107
UTILIDAD				5,00%	\$ 9.574.537
Costo directo + costo indirecto					\$248.937.967
valor contrato de interventoría					\$ 69.232.000

Valor total contrato de obra				\$1.182.100.000
Valor total detrimento patrimonial				\$ 248.937.967
Porcentaje detrimento con respecto al valor total del contrato de obra				21,06%
Valor detrimento interventoría				\$ 14.579.539
Total detrimento obra e interventoría				\$ 263.517.506

Como era de esperarse, ha disminuido el valor del detrimento patrimonial, pasando de \$288.149.577 a \$263.517.506.

Atentamente,



JOSE HELMER GIRALDO NIETO
Profesional Universitario Grado 02
Ingeniero Civil. MIC

Archivo: TRD-80472-077-246 Informes de apoyo técnico



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA Y TRASLADA ACLARACIÓN DE
INFORME TÉCNICO RENDIDO DENTRO DEL PRF-80472-2025-48686

TRAZABILIDAD	2025IE0017488//2025IE0022197//2025IE0023270
PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	PRF-80472-2025-48686
CUN SIREF	AC-80473-2025-40636
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE SALAMINA-MAGDALENA Nit. 891.780.053-9
CUANTÍA DEL DAÑO	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$288.149.577,00)
PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)	JOSÉ NICOLÁS DIAZ MARCHENA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.095.385, como Alcalde para la época de los hechos. MAESTRE Y SANCHEZ S.A.S. , con NIT 900.924.860-8, representado legalmente por LUIS ALEJANDRO MAESTRE QUIROZ , C.C. 1.082.243.763, en su rol de contratista.
TERCERO(S) CIVILMENTE RESPONSABLE(S)	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT: 860.028.415-5. Póliza: SEGURO CUMPLIMIENTO ESTATAL. No. AA014010. Fecha de expedición: 28/11/2019. Vigencia: 27/11/2019 hasta 27/11/2024. Valor asegurado: \$699.075.000,00 (cumplimiento de contrato, deducción de pago anticipados, pago de salarios, prestaciones sociales o indemnización labora, estabilidad y calidad de obra). ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6. Póliza. SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No. 326-64-994000000566. Expedición: 02/03/2021. Vigencia: 02/03/2021 hasta 02/03/2022. Valor asegurado: \$230.000.000,00 (delitos contra la admon pública). \$230.000.000,00 (fallos con responsabilidad fiscal). ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6. Póliza. SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No. 326-64-994000000502. Expedición: 02/03/2020. Vigencia: 02/03/2020 hasta 02/03/2021. Valor asegurado: \$200.000.000,00 (delitos contra la admon pública). \$200.000.000,00 (fallos con responsabilidad fiscal). ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6. Póliza. SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No. 326-64-994000000373. Expedición: 25/02/2019. Vigencia: 25/02/2019 hasta 25/02/2020. Valor asegurado: \$150.000.000,00 (delitos contra la admon pública). \$150.000.000,00 (fallos con responsabilidad fiscal).



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA Y TRASLADA ACLARACIÓN DE
INFORME TÉCNICO RENDIDO DENTRO DEL PRF-80472-2025-48686**

I. ASUNTO Y COMPETENCIA.-

Procede el Directivo de Conocimiento del presente asunto, a incorporar al expediente y dar traslado a las partes la aclaración del informe de apoyo técnico presentado dentro de la visita fiscal por parte de la comisión de la auditoría de la CGR de esta colegiada, previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

Que este despacho por auto No. 2025 del 06 de junio de 2.025 resolvió dar apertura al proceso de responsabilidad No. PRF-80472-2025-48686.

En la misma providencia, se decretaron pruebas a practicar, entre la que se dispuso *“Oficiar al Ingeniero **JOSÉ HELMER GIRALDO NIETO**, a fin que aclare el informe técnico que acompañó el hallazgo que se estudia, teniendo en cuenta que, algunos ítems descritos en dicho informe se repiten, y no resultan congruentes en cuanto al valor del daño, lo que resulta imperiosa si aclaración para establecer la cuantificación real del daño”*.

En consecuencia de lo anterior, mediante 2025IE0064120 del 9 de junio de 2025, se le oficio al ingeniero **JOSÉ HELMER GIRALDO NIETO**, para que aclarara el informe técnico rendido dentro de la denuncia que dio inicio a este trámite y, a través de sigedoc 2025IE0022197 del 17 de junio de 2.025, el ingeniero remitió la aclaración dejando la observación que el valor del detrimento patrimonial había disminuido, pasando de \$288.149.577,00 a \$263.517.506,00,

En este sentido, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, según el cual *“(…) El informe se pondrá a disposición de los sujetos procesales para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, por el término que sea establecido por el funcionario competente, de acuerdo con la complejidad del mismo”*, se procederá a ordenar la incorporación al expediente, y el traslado de la aclaración del informe por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la presente providencia, con el fin de que los presuntos responsables, sus apoderados o defensores y los terceros civilmente responsables, se pronuncien sobre el mismo, si así lo consideran pertinente.

En mérito de lo expuesto, la suscrito Contralora Provincial de la Gerencia Departamental Colegiada, en su calidad de Directiva de Conocimiento asignado al asunto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INCORPORAR al expediente la aclaración del informe técnico presentado a por el Ingeniero **JOSÉ HELMER GIRALDO NIETO**, contenido en el sigedoc 2025IE0022197 del 17 de junio de 2.025.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR el traslado del informe técnico presentado por el funcionario asignado, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, con el fin de que los presuntos, apoderados o defensores y terceros civilmente responsables, ejerzan su derecho de defensa y contradicción.



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 222

Fecha: 19 de junio de 2025

Página 3 de 3

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA Y TRASLADA ACLARACIÓN DE
INFORME TÉCNICO RENDIDO DENTRO DEL PRF-80472-2025-48686**

Para efectos de lo anterior, una copia del informe reposará a disposición de los interesados en la Secretaría Común de esta Gerencia Departamental.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR por estado la presente providencia, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR que contra el presente proveído no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA MARÍA BORNACELLI GARCÍA
Contralor Provincial - Ponente

Proyectó: Luis Troncoso Maestre

Profesional asignado

Revisó: Isela Isabel Eguis Vázquez

Coordinadora Grupo de Responsabilidad Fiscal

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 065-2025

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	ENTIDAD AFECTADA	PERSONAS A NOTIFICAR	No. Y FECHA DE LA PROVIDENCIA	ASUNTO	RECURSO	FUNCIONARIO(OS) COMPETENTE(ES)
PRF No. 2019-01253	MUNICIPIO DE CIENAGA	EDGARDO DE JESÚS PEREZ DIAZ Y OTROS	AUTO No. URF2-0805 18/06/2025	POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN GRADO DE CONSULTA	NO PROCEDE RECURSO	DIRECTIVO PONENTE: CARMEN PAOLA VELEZ MARROQUIN SUSTANCIADOR: CARLOS ORTIZ
PRF-80473-2019-27822	MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO	FRANCISCO JOSÉ GUTIERREZ BLANCO Y OTROS	AUTO 225 20/06/2025	POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL AUTO No. 218 DEL 18 JUNIO DE 2025 QUE RESUELVE NULIDAD Y RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS Y CONCEDE APELACION CONTRA EL FALLO 002 DE 2025 QUE DECIDIÓ DE FONDO PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	NO PROCEDE RECURSO	DIRECTIVO PONENTE: ANA MARIA BORNACELLI GARCÍA SUSTANCIADOR: ISELA ISABEL EGUIS VÁSQUEZ
PRF-80473-2019-27822	MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO	FRANCISCO JOSÉ GUTIERREZ BLANCO Y OTROS	AUTO 218 18/06/2025	POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE NULIDAD Y RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS Y CONCEDE APELACION CONTRA EL FALLO 002 DE 2025 QUE DECIDIÓ DE FONDO PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.	NO PROCEDE RECURSO	DIRECTIVO PONENTE: ANA MARIA BORNACELLI GARCÍA SUSTANCIADOR: ISELA ISABEL EGUIS VÁSQUEZ
PRF-80472-2025-48686	MUNICIPIO DE SALAMINA	JOSE NICOLAS DIAZ MARCHENA Y OTROS	AUTO 222 19/06/2025	POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA Y TRASLADA ACLARACION DE INFORME TECNICO	NO PROCEDE RECURSO	DIRECTIVO PONENTE: ANA MARIA BORNACELLI GARCÍA SUSTANCIADOR: LUIS RICARDO TRONCOSO MAESTRE

 CONTRALORÍA General de la República	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD		Código: RFJ-01-MA-001
	Macroproceso: Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva		Versión: 1.0
	Procesos: Etapa Preprocesal, Etapa Procesal y Jurisdicción Coactiva		Fecha: 22/12/2017
	Manual de Secretaría Común		Página 2 de 2

Para notificar se publica el presente estado en la página web de la Contraloría General de la República (<https://www.contraloria.gov.co/resultados/notificaciones-y-citaciones/notificaciones-por-estado/notificaciones-por-estado-gerencias-departamentales-colegiadas/notificaciones-por-estado-magdalena>), por el término de un día.

Los sujetos procesales que necesiten tener una copia de las providencias aquí notificadas, deben enviar una solicitud a nombre del operador jurídico que tramita la actuación, indicando nombres y apellidos completos, condición en la que actúa, el número del estado y el número del auto del que necesita copia, a través del correo responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co; para solicitudes relacionadas con Procesos Administrativos Sancionatorios -PASF, dirigir correo electrónico a: cgr@contraloria.gov.co; igualmente, las personas que no puedan hacer uso de ningún medio tecnológico para obtener copia de las decisiones, pueden enviar la solicitud a través de correo postal a la sede de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Magdalena: Carrera 15 No. 22 – 49, Barrio Alcázares de Santa Marta, o agendar agendamiento presencial en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

SE FIJA HOY 24 DE JUNIO DE 2025 A LAS 8:00 AM

SE DESFIJA HOY 24 DE JUNIO DE 2025 A LAS 5:00 PM



OSVALDO ESTEBAN DE LA ROSA MORELLY

Coordinador de Gestión – Grupo de Responsabilidad Fiscal (E) con funciones en Secretaría Común

Archivo: TRD -80473-265 Notificaciones por Estado
Proyectó: Gerardo Luis Miranda Ballesteros

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA

TRASLADO No. 018-2025

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	ENTIDAD AFECTADA	PERSONAS A NOTIFICAR	TRASLADO	TÉRMINO	FUNCIONARIO(OS) COMPETENTE(ES)
PRF-80472-2025-48686	MUNICIPIO DE SALAMINA	JOSE NICOLAS DIAZ MARCHENA Y OTROS	DE UN INFORME TECNICO EFECTUADO MEDIANTE AUTO 222 DEL 19 DE JUNIO DE 2025, NOTIFICADO POR ESTADO No. 065-2025 PUBLICADO EL 24 DE JUNIO DE 2025; QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DISPUSO: * ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR el traslado del informe técnico presentado por el funcionario asignado, por el termino de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, con el fin de que los presuntos, apoderados o defensores y terceros civilmente responsables, ejerzan su derecho de defensa y contradicción.	3 DIAS	DIRECTIVO PONENTE: ANA MARIA BORNACELLI SUSTANCIADOR: LUIS TRONCOSO

Para notificar se publica en la página web de la Contraloría General de la República (<https://www.contraloria.gov.co/resultados/notificaciones-y-citaciones/notificaciones-por-estado/notificaciones-por-estado-gerencias-departamentales-colegiadas/notificaciones-por-estado-magdalena>), por el término establecido en la providencia.

Los sujetos procesales que necesiten tener una copia de las providencias aquí notificadas, deben enviar una solicitud a nombre del operador jurídico que tramita la actuación, indicando nombres y apellidos completos, condición en la que actúa, el número del estado y el número del auto del que necesita copia, a través del correo responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co; para solicitudes relacionadas con Procesos Administrativos Sancionatorios -PASF, dirigir correo electrónico a: cgr@contraloria.gov.co; igualmente, las personas que no puedan hacer uso de ningún medio tecnológico para obtener copia de las decisiones, pueden enviar la solicitud a través de correo postal a la sede de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Magdalena: Carrera 15 No. 22 – 49, Barrio Alcázares de Santa Marta, o agendar agendamiento presencial en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

SE FIJA HOY 26 DE JUNIO DE 2025 A LAS 8:00 AM

SE DESFIJA HOY 1 DE JULIO DE 2025 A LAS 5:00 PM



OSVALDO ESTEBAN DE LA ROSA MORELLY

Coordinador de Gestión – Grupo de Responsabilidad Fiscal (E) con funciones en Secretaría Común

Santa Marta, 26 de junio de 2024

Contraloría General de la República :: SGD 26-06-2025 11:47
Al Contestar Cite Este No.: 2025ER0139938 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN JOSE NICOLAS DIAZ MARCHENA
DESTINO 80473 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE MAGDALENA / LUIS RICARDO TRONCOSO
MAESTRE
ASUNTO SOLICITUD COPIA AUTO APERTURA PRF 2020-48686
OBS

2025ER0139938



Señores:

Contraloría General de la República

Secretaría Común – Santa Marta Departamento del Magdalena

E.

S.

D.

Asunto: Solicitud de copia del Auto de Apertura No. 205 del 6 de julio de 2025, expediente PRF-80472-2025-48686

Respetados señores:

Yo, **JOSÉ NICOLAS DIAZ MARCHENA**, identificado con cédula de ciudadanía No.5095385, en calidad de parte del proceso, me permito solicitar de manera respetuosa copia del **Auto de Apertura No. 205 del 6 de julio de 2025**, así como de los documentos que conforman el expediente del proceso con número **PRF-80472-2025-48686**.

Lo anterior con el fin de contar con el soporte documental necesario para ejercer mi derecho de defensa en el citado proceso.

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier requerimiento adicional para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

José Nicolás Díaz Marchena

C.C. 5095385

Celular:3135739710

Correo: jdiazm@hotmail.es

Ver documento 2025ER0142139

Atención

Solicitud de traslado

Información General

Ver menos

Tipo de Comunicado

Externas Recibidas

Tipo de Documento

Oficio

Tiempo de respuesta

No aplica

Privacidad

Público

Asunto/Referencia

AUTO 222-INFORME TECNICO//RAD.PR.F 8047 2-2025-48686//KBB

Folios físicos

0

Dependencia destino

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE MAGDALENA/DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE MAGDALENA

Destinatario

Mildreth Armenta Mueguez

Remitente

H & G Notificaciones Abogados

Identificación CC

E-mail notificaciones@gha.com.co

Dirección

Ubicación ,

Teléfono

Celular|

Empresa de Mensajería

Número de guía

Observaciones

Medio de envío

Digital

soporte

Correo Electrónico o E- mail

Unidad de correspondencia

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL, DGD.

Anexos

0 / Folios físicos 0

Digitalizado

Si

Imágenes digitalizadas

1

Estado

Por recibir /

Información del acceso

Ver mas

Anexos

Ver mas

Respuesta a documentos

Ver mas

Documentos que lo responden

Ver mas

Flujo de trabajo

Ver mas

Registros de auditoría

Ver mas

Digitalización

correo electrónico

Asunto

AUTO 222-INFORME TECNICO//RAD.PR.F 80472-2025-48686//KBB

De

Notificaciones GHA (notificaciones@gha.com.co)

Fecha

30-06-2025 22:47

Adjuntos

Descargar en formato EML(97Kb)

Señores

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA

E.S.D

SOLICITUD: RAD.PR.F 80472-2025-48686

AUTO 222 DEL 19 DE JUNIO DE 2025.

INFORME TECNICO EFECTUADO MEDIANTE AUTO 222 DEL 19 DE JUNIO DE 2025.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, en el proceso de la referencia, de manera respetuosa solicito auto 222 y informe técnico.

Para que sean compartidos a los siguientes correos electrónicos:

- notificaciones@gha.com.co

Agradezco su pronta colaboración.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

HERRERA

ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with

CLYDE&CO

NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.



RESPUESTA SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN SIGEDOC 2025ER0142139

Desde Luis Ricardo Troncoso Maestre (CGR) <luis.troncoso@contraloria.gov.co>

Fecha Jue 03/07/2025 14:55

Para notificaciones <NOTIFICACIONES@gha.com.co>

Buenas tardes doctor Gustavo.

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito dar respuesta a su solicitud contenida en sigedoc 2025ER0142139 del 30 de junio del año en curso, presentada dentro del PRF-80472-2025-48686, indicándole que, el Memorando Interno No. 2020IE0060226 de 28 de septiembre de 2020, del despacho del Vicecontralor de la Contraloría General de la República, señaló:

“4. Constitución del poder.

Los presuntos responsables fiscales, ejecutados o sus apoderados de confianza y los terceros civilmente responsables, pueden conferir o sustituir los poderes especiales verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al funcionario de conocimiento, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 74 del Código General del proceso”.

En este orden de ideas, para actuar dentro del PRF-80472-2025-48686, debe allegarse el poder, conforme lo dispuesto en el citado artículo 74 del Código General del Proceso, el cual además.

Igualmente, como se pretenden actuar como apoderado especial de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, se deberá allegar los certificados pertinentes para establecer la persona que otorga dicho mandato.

Por lo anterior, se le solicita a la profesional de derecho que adjunte los documentos necesarios para el reconocimiento de personería y poder remitirle el expediente digital, con todas las piezas procesales para el ejercicio de su derecho a la defensa.

Atentamente.





CONTRALORÍA

General de la República

80473-

Contraloría General de la República :: SGD 07-07-2025 10:53
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0133939 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80473 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE MAGDALENA / LUIS RICARDO TRONCOSO
MAESTRE
DESTINO JOSÉ NICOLÁS DÍAZ MARCHENA
ASUNTO RESPUESTA SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL 2025ER0139938. PRF-80472-2025-48686
OBS

Santa Marta D.T.C.H.,

2025EE0133939



Señor:

JOSÉ NICOLÁS DÍAZ MARCHENA

Correo electrónico: jdiazm@hotmail.es

Asunto: Respuesta solicitud de expediente sigedoc 2025ER0139938.
PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-Magdalena

Respetado señor Díaz Marchena. Cordial saludo.

En atención al tema mencionado en el asunto, una vez verificado el trámite de la notificación personal del auto No. 205 del seis (6) de junio de 2.025, le remite el proceso digitalizado, con las distintas piezas procesales que lo componen.

Asimismo, me permito indicarle que, esta entidad no cuenta con el sistema para descargar autos a través de su página oficial, por lo que **las partes y-o sus apoderados, pueden y deben acercarse al despacho donde se surte el proceso y pedir el préstamo del expediente.** La copia alojada en OneDrive, puede no contener todas las últimas piezas procesales dado que **estas se van adicionando paulatinamente.** El expediente físico que lleva el despacho es el único actualizado a la fecha y, por tanto, no será de responsabilidad de esta entidad la no revisión del mismo por parte del presunto y/o sus apoderados, así como que no podrá alegarse la no actualización del expediente digital o el no acceso al mismo.

Se les hace saber que **está prohibida la reproducción parcial o total de la información entregada,** so pena de iniciar las acciones legales y/o disciplinarias a que haya lugar. Lo anterior, en virtud de la reserva legal a la que están sometidos los procesos de responsabilidad fiscal conforme el artículo 20 de la Ley 610 de 2000.

Se recuerda que **la radicación de memoriales se hace ÚNICAMENTE** a través de los buzones cgr@contraloria.gov.co, responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co por medios digitales, o en físico en la Carrera 15 No. 22-49 Barrio Alcázares de Santa Marta, debiendo citar el radicado del proceso y el directivo de conocimiento, que en este trámite corresponde a la doctora **ANA MARÍA BORNACELLI GARCÍA**, Directiva Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena.

Atentamente,

LUIS TRONCOSO MAESTRE

Sustanciador

Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena

Proyectó: Luis Troncoso Maestre
Profesional asignado

Archivo: TRD 80473-266-03 Procesos de Responsabilidad Fiscal
PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-Magdalena



Respuesta solicitud de expediente sigedoc 2025ER0139938. PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-Magdalena

Desde Luis Ricardo Troncoso Maestre (CGR) <luis.troncoso@contraloria.gov.co>

Fecha Lun 07/07/2025 11:15

Para jdiazm@hotmail.es <jdiazm@hotmail.es>

 1 archivo adjunto (383 KB)

Sigedoc 2025EE0133939 respues a solicitud de expediente JOSÉ DÍAZ.pdf;

80473-

Santa Marta D.T.C.H.,

Señor:

JOSÉ NICOLÁS DÍAZ MARCHENA

Correo electrónico: jdiazm@hotmail.es

Asunto: Respuesta solicitud de expediente sigedoc 2025ER0139938.
PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-Magdalena

Respetado señor Díaz Marchena. Cordial saludo.

En atención al tema mencionado en el asunto, una vez verificado el trámite de la notificación personal del auto No. 205 del seis (6) de junio de 2.025, le remite el proceso digitalizado, con las distintas piezas procesales que lo componen.

 [PRF 80472-2025-48686](#)

Asimismo, me permito indicarle que, esta entidad no cuenta con el sistema para descargar autos a través de su página oficial, por lo que **las partes y/o sus apoderados, pueden y deben acercarse al despacho donde se surte el proceso y pedir el préstamo del expediente.** La copia alojada en OneDrive, puede no contener todas las últimas piezas procesales dado que **estas se van adicionando paulatinamente.** El expediente físico que lleva el despacho es el único actualizado a la fecha y, por tanto, no será de responsabilidad de esta entidad la no revisión del mismo por parte del presunto y/o sus apoderados, así como que no podrá alegarse la no actualización del expediente digital o el no acceso al mismo.

Se les hace saber que **está prohibida la reproducción parcial o total de la información entregada,** so pena de iniciar las acciones legales y/o disciplinarias a que haya lugar. Lo anterior, en virtud de la reserva legal a la que están sometidos los procesos de responsabilidad fiscal conforme el artículo 20 de la Ley 610 de 2000.

Se recuerda que **la radicación de memoriales se hace ÚNICAMENTE** a través de los buzones cgr@contraloria.gov.co, responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co por medios digitales, o en físico en la Carrera 15 No. 22-49 Barrio Alcázares de Santa Marta, debiendo citar el radicado del proceso y el directivo de conocimiento, que en este trámite corresponde a la doctora **ANA MARÍA BORNACELLI GARCÍA**, Directiva Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena.

Atentamente,

LUIS TRONCOSO MAESTRE

Sustanciador

Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena

Proyectó Luis Troncoso Maestre
Profesional asignado

Archivo: TRD 80473-266-03 Procesos de Responsabilidad Fiscal
PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-Magdalena



Ver documento 2025ER0149086

Atención



Solicitud de traslado

Información General [Ver menos](#)

Tipo de Comunicado
Externas Recibidas

Tipo de Documento
Oficio

Tiempo de respuesta
No aplica

Privacidad
Publico

Asunto/Referencia
PGC/RADICACION PODER GENERAL LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C/PRF 80472-202 5-48686

Folios físicos
0

Dependencia destino
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE MAGDALENA/DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE MAGDALENA

Destinatario
Mildreth Armenta Muegues

Remitente
H & G Notificaciones Abogados

Identificación CC
E-mail notificaciones@gha.com.co

Dirección
Ubicación,
Teléfono
Celular

Empresa de Mensajería

Número de guía

Observaciones

Medio de envío
Digital

soporte
Correo Electrónico o E- mail

Unidad de correspondencia
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL, DGD.

Anexos
0 / Folios físicos 0

Digitalizado
Si

Imágenes digitalizadas
3

Estado
Por recibir /

Digitalización



correo electrónico

Asunto PGC/RADICACION PODER GENERAL LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C/PRF 80472-2025-48686

De Notificaciones GHA (notificaciones@gha.com.co)

Fecha 08-07-2025 10:38

Adjuntos



Descargar
en formato
EML(103Kb)

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
E.S.D

RAD. PRF 80472-2025-48686

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, de manera respetuosa allego a su Despacho PODER GENERAL para actuar en el proceso del asunto.

[ESCRITURA PODER 966 LA EQUIDAD 1.pdf](#) [CERTIFICADO LA EQUIDAD BOGOTÁ.pdf](#)

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

in association with **CLYDE & CO**

NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Información del acceso

[Ver mas](#)

Anexos

[Ver mas](#)

Respuesta a documentos

[Ver mas](#)

Documentos que lo responden

[Ver mas](#)

Flujo de trabajo

[Ver mas](#)

Registros de auditoria

[Ver mas](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)	Macroproceso: Gestión de Recursos de la Entidad	Proceso: Administrar Documentación	
	Plantilla de referencia cruzada Manual de Procedimientos de Gestión Documental, Archivo y Correspondencia		
	Código: GRE-04-AX-0022	Versión: 1.0	Página 1 de 1

REFERENCIA CRUZADA (Carpeta)

SECCIÓN: GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA

SUBSECCIÓN: GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

SERIE: 80473-266 PROCESOS

SUBSERIE: 80473-266-03 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

NÚMERO O NOMBRE DEL EXPEDIENTE: PRF-80472-2025-48686

SOPORTE DEL DOCUMENTO: CD X DVD USB PAPEL OTRO

CONTENIDO DEL DOCUMENTO: ESCRITURA PÚBLICA (PODER) Y CERTIFICADO CÁMAR DE COMERCIO
SIGEDOC 2025ER0149086 SEGUROS LA EQUIDAD

SIGNATURA TOPOGRÁFICA:

 BLOQUE
 CUERPO
 ESTANTE
 ENTREPAÑO
 CAJA
 CARPETA
 FOLIO



CONTRALORÍA

General de la República

80473-

Contraloría General de la República :: SGD 10-07-2025 15:11
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0138260 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80473 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE MAGDALENA / LUIS RICARDO TRONCOSO
MAESTRE
DESTINO JOSÉ NICOLÁS DÍAZ MARCHENA
ASUNTO CITACIÓN CITACIÓN PARA VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA. PROCESO DE
OBS

Santa Marta D.T.C.H.,

2025EE0138260



Señor:

JOSÉ NICOLÁS DÍAZ MARCHENA

Correo: jdiazm@hotmail.es

E.S.M.

Asunto: Citación para versión libre y espontánea. Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-80472 2025-48686.

Respetado Representante Legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 610 de 2000 y lo ordenado en el auto No. 205 del 06 de junio de 2.025, dado que ostenta la calidad de presunto responsable fiscal dentro del proceso de la referencia, nos permitimos solicitarle se sirva comparecer ante este despacho con el fin que rinda declaración libre y espontánea respecto de los hechos que son investigados. La diligencia para recepción de su declaración está programada para efectuarse el día **miércoles trece (13) de agosto del año en curso a las ocho y treinta (08:30 am) de la mañana** en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República, ubicada en la Carrera 15 No. 22 – 49 de la ciudad de Santa Marta

En caso de tener algún impedimento de asistir a esta Gerencia en el día y hora señalados, la diligencia de versión libre podrá realizarse, si lo desea, de **forma virtual** el mismo día **miércoles trece (13) de agosto del año en curso a las ocho y treinta (08:30 am) de la mañana**, por medio de la plataforma Microsoft Teams, conforme el link e instrucciones de acceso que se remiten a su correo electrónico junto con esta comunicación. Tenga en cuenta que, si lo desea, la misma puede ser rendida y/o presentada por escrito, hasta ese mismo día.

Para la diligencia, deberá tener su documento de identificación y podrá estar acompañado de un abogado, si así lo determina, quien lo podrá asistir ante cualquier duda, no obstante, la declaración la debe hacer personalmente y de forma espontánea.

Atentamente,

LUIS RICARDO TRONCOSO MAESTRE

Profesional asignado

Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena

Archivo: TRD 80473-266-03 Proceso de Responsabilidad Fiscal
PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-magdalena



CONTRALORÍA

General de la República

80473-

Contraloría General de la República :: SGD 10-07-2025 15:15
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0138279 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80473 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE MAGDALENA / LUIS RICARDO TRONCOSO
MAESTRE
DESTINO MAESTRE Y SANCHEZ S.A.S
ASUNTO CITACIÓN CITACIÓN PARA VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA. PROCESO DE
OBS

Santa Marta D.T.C.H.,

2025EE0138279



Señor:

LUIS ALEJANDRO MAESTRE QUIROZ

Representante legal de **MAESTRE Y SANCHEZ S.A.S.**, o quien haga sus veces

Correo: luismaestrequiroz@hotmail.com

E.S.M.

Asunto: Citación para versión libre y espontánea. Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-80472 2025-48686.

Respetado Representante Legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 610 de 2000 y lo ordenado en el auto No. 205 del 06 de junio de 2.025, dado que la persona jurídica ostenta la calidad de presunto responsable fiscal dentro del proceso de la referencia, nos permitimos solicitarle se sirva comparecer ante este despacho con el fin que rinda declaración libre y espontánea respecto de los hechos que son investigados. La diligencia para recepción de su declaración está programada para efectuarse el día **miércoles trece (13) de agosto del año en curso a las nueve y treinta (09:30 am) de la mañana** en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República, ubicada en la Carrera 15 No. 22 – 49 de la ciudad de Santa Marta

En caso de tener algún impedimento de asistir a esta Gerencia en el día y hora señalados, la diligencia de versión libre podrá realizarse, si lo desea, de **forma virtual** el mismo día **miércoles trece (13) de agosto del año en curso a las nueve y treinta (09:30 am) de la mañana**, por medio de la plataforma Microsoft Teams, conforme el link e instrucciones de acceso que se remiten a su correo electrónico junto con esta comunicación. Tenga en cuenta que, si lo desea, la misma puede ser rendida y/o presentada por escrito, hasta ese mismo día.

Para la diligencia, deberá tener su documento de identificación y podrá estar acompañado de un abogado, si así lo determina, quien lo podrá asistir ante cualquier duda, no obstante, la declaración la debe hacer personalmente y de forma espontánea.

Atentamente,

LUIS RICARDO TRONCOSO MAESTRE

Profesional asignado

Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena

Archivo: TRD 80473-266-03 Procesos de Responsabilidad Fiscal
PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-magdalena



Citación para versión libre y espontánea. Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-80472 2025-48686.

Desde Luis Ricardo Troncoso Maestre (CGR) <luis.troncoso@contraloria.gov.co>

Fecha Lun 14/07/2025 10:00

Para jdiazm@hotmail.es <jdiazm@hotmail.es>

 1 archivo adjunto (366 KB)

Sigedoc 2025EE0138260 citacion version libre.pdf;

80473-

Santa Marta D.T.C.H.,

Señor:

JOSÉ NICOLÁS DÍAZ MARCHENA

Correo: jdiazm@hotmail.es

E.S.M.

Asunto: Citación para versión libre y espontánea. Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-80472 2025-48686.

Respetado Representante Legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 610 de 2000 y lo ordenado en el auto No. 205 del 06 de junio de 2.025, dado que ostenta la calidad de presunto responsable fiscal dentro del proceso de la referencia, nos permitimos solicitarle se sirva comparecer ante este despacho con el fin que rinda declaración libre y espontánea respecto de los hechos que son investigados. La diligencia para recepción de su declaración está programada para efectuarse el día **miércoles trece (13) de agosto del año en curso a las ocho y treinta (08:30 am) de la mañana** en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República, ubicada en la Carrera 15 No. 22 – 49 de la ciudad de Santa Marta

En caso de tener algún impedimento de asistir a esta Gerencia en el día y hora señalados, la diligencia de versión libre podrá realizarse, si lo desea, de **forma virtual** el mismo día **miércoles trece (13) de agosto del año en curso a las ocho y treinta (08:30 am) de la mañana**, por medio de la plataforma Microsoft Teams, conforme el link e instrucciones de acceso que se remiten a su correo electrónico junto con esta comunicación. Tenga en cuenta que, si lo desea, la misma puede ser rendida y/o presentada por escrito, hasta ese mismo día.

Para la diligencia, deberá tener su documento de identificación y podrá estar acompañado de un abogado, si así lo determina, quien lo podrá asistir ante cualquier duda, no obstante, la declaración la debe hacer personalmente y de forma espontánea.

Atentamente,

LUIS RICARDO TRONCOSO MAESTRE

Profesional asignado

Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena

Archivo: TRD 80473-266-03 Procesos de Responsabilidad Fiscal
PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-magdalena.

Atentamente.



LUIS RICARDO TRONCOSO MAESTRE

Profesional Universitario Grado 01
Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena
Contraloría General de la República
Cra.15 No. 22-49 Barrio Alcázares – Santa Marta

 (601) 5187000 Ext. 24704

 luis.troncoso@contraloria.gov.co

 www.contraloria.gov.co



Citación para versión libre y espontánea. Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-80472 2025-48686.

Desde Luis Ricardo Troncoso Maestre (CGR) <luis.troncoso@contraloria.gov.co>

Fecha Lun 14/07/2025 10:00

Para luismaestrequiroz@hotmail.com <luismaestrequiroz@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (391 KB)

Sigedoc 2025EE0138279 citacion version libre.pdf;

80473-

Santa Marta D.T.C.H.,

Señor:

LUIS ALEJANDRO MAESTRE QUIROZ

Representante legal de **MAESTRE Y SANCHEZ S.A.S.**, o quien haga sus veces

Correo: luismaestrequiroz@hotmail.com

E.S.M.

Asunto: Citación para versión libre y espontánea. Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-80472 2025-48686.

Respetado Representante Legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 610 de 2000 y lo ordenado en el auto No. 205 del 06 de junio de 2.025, dado que la persona jurídica ostenta la calidad de presunto responsable fiscal dentro del proceso de la referencia, nos permitimos solicitarle se sirva comparecer ante este despacho con el fin que rinda declaración libre y espontánea respecto de los hechos que son investigados. La diligencia para recepción de su declaración está programada para efectuarse el día **miércoles trece (13) de agosto del año en curso a las nueve y treinta (09:30 am) de la mañana** en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República, ubicada en la Carrera 15 No. 22 – 49 de la ciudad de Santa Marta

En caso de tener algún impedimento de asistir a esta Gerencia en el día y hora señalados, la diligencia de versión libre podrá realizarse, si lo desea, de **forma virtual** el mismo día **miércoles trece (13) de agosto del año en curso a las nueve y treinta (09:30 am) de la mañana**, por medio de la plataforma Microsoft Teams, conforme el link e instrucciones de acceso que se remiten a su correo electrónico junto con esta comunicación. Tenga en cuenta que, si lo desea, la misma puede ser rendida y/o presentada por escrito, hasta ese mismo día.

Para la diligencia, deberá tener su documento de identificación y podrá estar acompañado de un abogado, si así lo determina, quien lo podrá asistir ante cualquier duda, no obstante, la declaración la debe hacer personalmente y de forma espontánea.

Atentamente,

LUIS RICARDO TRONCOSO MAESTRE

Profesional asignado

Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena

Archivo: TRD 80473-266-03 Procesos de Responsabilidad Fiscal
PRF-80472-2025-48686 Municipio de Salamina-magdalena



Ver documento 2025ER0153929

Atención



Solicitud de traslado

Información General Ver menos

Tipo de Comunicado
Externas Recibidas

Tipo de Documento
Oficio

Tiempo de respuesta
No aplica

Privacidad
Publico

Asunto/Referencia
REITERO NUEVAMENTE SOLICITUD URGENTE RV: **URGT REITERO COPIA AUTO E INFORME TECNICOS** RV: AUTO 222-INFORME TECNICO//RAD.PR.F 80472-2025-48686//KBB

Folios físicos
0

Dependencia destino
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE MAGDALENA/DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

Destinatario
Mildreth Armenta Muegus

Remitente
H & G Notificaciones Abogados

Identificación CC
E-mail notificaciones@gha.com.co

Dirección
Ubicación ,
Teléfono
Celular

Empresa de Mensajería

Número de guía

Observaciones

Medio de envío
Digital

soporte
Correo Electrónico o E- mail

Unidad de correspondencia
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL, DGD.

Anexos
0 / Folios físicos 0

Digitalizado
Si

Imágenes digitalizadas
1

Estado
Por recibir /

Información del acceso Ver masAnexos Ver masRespuesta a documentos Ver masDocumentos que lo responden Ver masFlujo de trabajo Ver masRegistros de auditoria Ver mas

Digitalización



1 de 1



correo electrónico

Asunto REITERO NUEVAMENTE SOLICITUD URGENTE RV: **URGT REITERO COPIA AUTO E INFORME TECNICOS** RV: AUTO 222-INFORME TECNICO//RAD.PR.F 80472-2025-48686//KBB

De Notificaciones GHA (notificaciones@gha.com.co)

Fecha 14-07-2025 17:03

Adjuntos

Descargar
en formato
EML(248Kb)

in association with CLYDE & CO

NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>**Enviado:** lunes, 7 de julio de 2025 16:01**Para:** responsabilidadfiscalgr@contraloria.gov.co <responsabilidadfiscalgr@contraloria.gov.co>; cgr@contraloria.gov.co <cgr@contraloria.gov.co>**Cc:** Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>; Katherine Buitrago Bustamante <kbuitrago@gha.com.co>**Asunto:** **URGT REITERO COPIA AUTO E INFORME TECNICOS** RV: AUTO 222-INFORME TECNICO//RAD.PR.F 80472-2025-48686//KBB

in association with CLYDE & CO

NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.



80473- Santa Marta – 10 de julio de 2025

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE MAGDALENA, GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL											
PROCESO No. PRF-80472-2025-48686 ENTIDAD AFECTA: MUNICIPIO DE SALAMINA No. Y FECHA DE PROVIDENCIA: AUTO No. 205 DEL 6 DE JULIO DE 2025 FECHA DE SOLICITUD: 9/06/2025 (correo electrónico)											
No.	PRESUNTO RESPONSABLE FISCAL	NOTIFICACIÓN PERSONAL			COMUNICACIÓN DE VINCULACIÓN		NOTIFICACIÓN POR AVISO			CONDUCTA CONCLUYENTE	No. AVISO Y FECHA PUBLICAC IÓN
		FECHA CITACIÓN	FECHA NOT. PERSONA L	FECHA NOT. PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓN COS	FECHA COMUNICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA ENTREGA AVISO	FECHA NOT. POR AVISO	FECHA NOTIFICACIÓN		
1	JOSÉ NICOLÁS DÍAZ MARCHENA	13/06/2025	26/06/2025								
2	MAESTRE Y SANCHEZ S. A. S	13/03/2025		7/09/2025							
3	ASEGURADORA SOLIDARIA				24/06/2025	24/06/2025					
4	LA EQUIDAD SEGUROS				24/06/2025	26/06/2025					

OSVALDO ESTEBAN DE LA ROSA MORELLY

Coordinador de Gestión – Grupo de Responsabilidad Fiscal (E) con funciones en Secretaría Común

Recibí hoy
14-07-2025
Jairo Tabares



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA DENTRO
DEL PRF-80472-2025-48686**

TRAZABILIDAD	2025IE0017488//2025IE0022197//2025IE0023270
PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	PRF-80472-2025-48686
CUN SIREF	AC-80473-2025-40636
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE SALAMINA-MAGDALENA Nit. 891.780.053-9
CUANTÍA DEL DAÑO	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$288.149.577,00)
PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)	JOSÉ NICOLÁS DIAZ MARCHENA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.095.385, como Alcalde para la época de los hechos. MAESTRE Y SANCHEZ S.A.S. , con NIT 900.924.860-8, representado legalmente por LUIS ALEJANDRO MAESTRE QUIROZ , C.C. 1.082.243.763, en su rol de contratista.
TERCERO(S) CIVILMENTE RESPONSABLE(S)	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT: 860.028.415-5. Póliza: SEGURO CUMPLIMIENTO ESTATAL. No. AA014010. Fecha de expedición: 28/11/2019. Vigencia: 27/11/2019 hasta 27/11/2024. Valor asegurado: \$699.075.000,00 (cumplimiento de contrato, deducción de pago anticipados, pago de salarios, prestaciones sociales o indemnización labora, estabilidad y calidad de obra). ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6. Póliza. SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No. 326-64-994000000566. Expedición: 02/03/2021. Vigencia: 02/03/2021 hasta 02/03/2022. Valor asegurado: \$230.000.000,00 (delitos contra la admon pública). \$230.000.000,00 (fallos con responsabilidad fiscal). ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6. Póliza. SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No. 326-64-994000000502. Expedición: 02/03/2020. Vigencia: 02/03/2020 hasta 02/03/2021. Valor asegurado: \$200.000.000,00 (delitos contra la admon pública). \$200.000.000,00 (fallos con responsabilidad fiscal). ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6. Póliza. SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No. 326-64-994000000373. Expedición: 25/02/2019. Vigencia: 25/02/20219 hasta 25/02/2020. Valor asegurado: \$150.000.000,00 (delitos contra la admon pública). \$150.000.000,00 (fallos con responsabilidad fiscal).



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA DENTRO
DEL PRF-80472-2025-48686**

I. ASUNTO. -

El Directivo Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República, procede a estudiar la solicitud de copia de las piezas procesales del presente trámite, presentada por parte del doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C. y portador de la T. P. No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderado especial de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, con NIT 8860.028.415-5, adjuntando poder general y Certificado de existencia y representación legal de la aseguradora mencionada.

II. CONSIDERACIONES. -

A través de auto No. 205 adiado seis (6) de junio de 2.025, esta colegiatura dispuso la apertura del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal 80472-2025-48686, en el que se vinculó, a la aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, en su calidad de tercero civilmente responsable.

Mediante SIGEDOC 2025ER0149086 del ocho (8) de julio de la presente anualidad, se recibe en esta dependencia solicitud de las distintas piezas procesales de este proceso, por parte del doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C. y portador de la T. P. No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderado especial de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**,

Que para lo anterior, aporta escrito contentivo del poder general otorgado por escritura pública No. 277 del 2 de diciembre de 2.021 y Certificado de Inscripción de Documentos de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C., en que los que se demuestra que, uno de los representantes legales, **JAVIER RAMIREZ GARZON** con cédula de ciudadanía 79.373.996, otorgó poder general al Representante Legal de la forma **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.** para ejecutar actos en nombre y representación de la aseguradora, en las que se encuentra: *"Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano y, Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano"*

Como quiera que el poder se encuentra otorgado de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, resulta imperante reconocer personería jurídica al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C. y portador de la T. P. No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de representante legal de **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.** en los términos y para los efectos del poder conferido

Igualmente, a fin de garantizar los derechos fundamentales a la defensa, a la contradicción y al debido proceso y, por ser procedente lo solicitado por el togado que representa los intereses de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, se concederá la solicitud de la expedición de copias del expediente. En este sentido, se dispondrá el envío del expediente digitalizado con sus anexos, al correo electrónico dispuesto por el abogado solicitante, esto es, **notificaciones@gha.com.co**

En mérito de lo expuesto, el suscrito Gerente Departamental, en su calidad de Directivo de Conocimiento asignado al asunto de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C. y portador de la T. P. No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de representante



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA DENTRO
DEL PRF-80472-2025-48686**

legal de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. para que actúe en defensa de los intereses de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, dentro del presente Proceso de Responsabilidad Fisca, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER la solicitud de copias del presente expediente, elevada por el apoderado judicial de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, a fin que pueda ejercer la defensa técnica.

Para ello, remítasele el expediente digitalizado con sus anexos, al correo electrónico dispuesto por el abogado solicitante, esto es, **notificaciones@gha.com.co**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese por estado la presente decisión de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA MARÍA BORNACELLI GARCÍA
Directiva-Ponente

Proyectó: Luis Troncoso Maestre
Profesional Universitario G-01

Revisó: Isela Isabel Eguis Vásquez
Coordinador Responsabilidad Fiscal

 CONTRALORÍA General de la República	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	Código: RFJ-01-MA-001
	Macroproceso: Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Versión: 1.0
	Procesos: Etapa Preprocesal, Etapa Procesal y Jurisdicción Coactiva	Fecha: 22/12/2017
	Manual de Secretaría Común	Página 1 de 1

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 074-2025
--

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	ENTIDAD AFECTADA	PERSONAS A NOTIFICAR	No. Y FECHA DE LA PROVIDENCIA	ASUNTO	RECURSO	FUNCIONARIO(OS) COMPETENTE(ES)
PRF-80472-2025-48686	MUNICIPIO DE SALAMINA – MAGDALENA	JOSÉ NICOLAS DIAZ MARCHENA Y OTROS	AUTO 271 21/07/2025	POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA	NO PROCEDE RECURSO	DIRECTIVO PONENTE: ANA MARIA BRONACELLI SUSTANCIADOR: LUIS TRONCOSO

Para notificar se publica el presente estado en la página web de la Contraloría General de la República (<https://www.contraloria.gov.co/resultados/notificaciones-y-citaciones/notificaciones-por-estado/notificaciones-por-estado-gerencias-departamentales-colegiadas/notificaciones-por-estado-magdalena>), por el término de un día.

Los sujetos procesales que necesiten tener una copia de las providencias aquí notificadas, deben enviar una solicitud a nombre del operador jurídico que tramita la actuación, indicando nombres y apellidos completos, condición en la que actúa, el número del estado y el número del auto del que necesita copia, a través del correo responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co; para solicitudes relacionadas con Procesos Administrativos Sancionatorios -PASF, dirigir correo electrónico a: cgr@contraloria.gov.co; igualmente, las personas que no puedan hacer uso de ningún medio tecnológico para obtener copia de las decisiones, pueden enviar la solicitud a través de correo postal a la sede de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Magdalena: Carrera 15 No. 22 – 49, Barrio Alcázares de Santa Marta, o agendar agendamiento presencial en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

SE FIJA HOY 23 DE JULIO DE 2025 A LAS 8:00 AM

SE DESFIJA HOY 23 DE JULIO DE 2025 A LAS 5:00 PM



OSVALDO ESTEBAN DE LA ROSA MORELLY

Coordinador de Gestión – Grupo de Responsabilidad Fiscal (E) con funciones en Secretaría Común

Archivo: TRD -80473-265 Notificaciones por Estado
Proyectó: Gerardo Luis Miranda Ballesteros